

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32129

Mendoza, Jueves 13 de Junio de 2024

Normas: 26 - Edictos: 241

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	17
ACUERDOS	30
Sección Particular	34
CONTRATOS SOCIALES	35
CONVOCATORIAS	54
IRRIGACION Y MINAS	61
REMATES	63
CONCURSOS Y QUIEBRAS	74
TITULOS SUPLETORIOS	82
NOTIFICACIONES	85
SUCESORIOS	101
MENSURAS	105
AVISO LEY 11.867	113
AVISO LEY 19.550	113
REGULARIZACIONES DOMINIALES	116
LICITACIONES	117



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9549

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Apruébase el Decreto N° 883 de fecha 09 de mayo de 2024, mediante el cual se aprobó la Adenda al Acuerdo suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia de Mendoza con fecha 19 de junio de 2019 para la ejecución de la Obra "Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento", celebrado entre el señor Ministro del Interior de la Nación, Dr. Guillermo Alberto FRANCOS, el señor Ministro de Economía de la Nación, Lic. Luis Andrés CAPUTO, por una parte; y el señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Víctor CORNEJO, por la otra parte, suscripta el día 25 de abril de 2024, el que como anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1068

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2024

VISTO el EX-2024-03292319-GDEMZA-DPV, en el cual se da cuenta de la necesidad de proveer el cargo de Subadministrador del Consejo Ejecutivo que tiene a cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 se encuentran agregadas las autorizaciones previstas en el Decreto – Acuerdo N° 3272/2023, para lo tramitado.

Que en los órdenes 4, 7, 19 y 21 rola la documentación requerida para la designación de la Arquitecta MARIA CECILIA EIRIN, en el cargo de CLASE 078 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-11) de la mencionada Dirección.

Que en orden 10 obra imputación preventiva de cargos.

Que en el orden 11 rola nota explicativa producida por la Dirección Provincial de Vialidad respecto de la designación que se tramita, en la que se deja constancia que se cuenta con economías en la partida de personal (orden 9) y la norma respaldatoria de las mismas es el Decreto N° 949/2024, que rola en el orden 5, por el cual se aceptó la renuncia del Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, señor Oscar Armando Giuberti.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 128 de la Constitución Provincial, 31 de la Ley N° 9497, lo establecido por el Decreto-Acuerdo N° 3272/2023 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese a partir del 1 de Junio de 2024, a la Arquitecta MARIA CECILIA EIRIN, D.N.I. N° 32.427.410, C.U.I.L. N° 27-32427410-9, en el cargo de CLASE 078 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 2-00- Subadministradora del Consejo Ejecutivo que tiene a cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente – Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito O80065-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo O60001.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
13/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1091

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2024

VISTO el EX-2024-02907866-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona un incremento

presupuestario por mayor recaudación estimada en el Financiamiento 103; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 9 rola informe de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, donde se solicita un incremento del presupuesto vigente Ejercicio 2024 - Financiamiento 103 (Fondo de Infraestructura Provincial), por la suma de \$ 2.071.995.000,00.

Que, en el citado Financiamiento, se estimó recaudar la suma de \$ 324.783.006,50, por mes, haciendo un total de \$ 3.897.396.078,00 al año y a la fecha la recaudación real supera la proyección mencionada.

Que, considerando el ritmo de recaudación a la fecha, cuya constancia de SIDICO se acompaña en el orden 2, existe certeza de obtener, antes de la finalización del ejercicio, una recaudación superior a la votada.

Que en el orden 12 rola el VºBº del Jefe de Gabinete del mencionado Ministerio al informe de orden 9.

Que el presente incremento queda sujeto a lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley Nº 8706 y al mismo Artículo del Decreto Nº 1000/2015.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley Nº 9497, Artículos 4º inciso c) y 29 del Decreto Acuerdo Nº 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte del presente decreto, en la suma de DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 2.071.995.000,00).

Artículo 2º - Incrementétese el Cálculo de Recursos del Fondo de Infraestructura Provincial-Presupuesto vigente-Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto, en la suma de DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 2.071.995.000,00)

Artículo 3º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - La presente norma será refrendada por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1097

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2023-07769553-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas al ex agente CARLOS ALBERTO GOMEZ, correspondiente a 11 (once) días parte proporcional del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Gómez cumplía funciones en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 16 se encuentra agregado el Decreto N° 2824/23, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el citado agente, a partir del día 13 de octubre de 2023;

Que en orden 20 obra nota del ex agente Gómez, solicitando el pago de licencias no gozadas por habersele otorgado el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que en orden 21 obra informe emitido por la Oficina de Personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y en orden 27 la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, ratifica la situación de revista del ex agente Gómez obrante en orden 04;

Que para hacer efectivo el pago de las licencias no gozadas solicitada, se utilizará la economía generada por aplicación del Decreto N° 36/24, obrante en orden 26;

Que en orden 31 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 36 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 25 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 11 (once) días parte proporcional del año 2022;

Que en orden 45 Fiscalía de Estado ha intervenido según lo requerido por el Artículo 35 de la Ley N° 9497 – Presupuesto año 2024;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 35 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículos 9 y 24 del Decreto Acuerdo N° 410/2024 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor CARLOS ALBERTO GOMEZ, C.U.I.L. N° 20-24647613-7, quien revistó en un cargo Clase 009- Inspector (Efectivo)-, Código

Escalafonario: 05-1-03-03, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, la suma de PESOS: CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 40.149,14), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 11 (once) días parte proporcional del año 2022.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2024, G99003-41101-000 G10274.

Artículo 3º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
13/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1100

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-02411429-GDEMZA-DEIE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO 2024, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, representado en ese acto por su Director, Licenciado Marco Juan LAVAGNA, por una parte, y por la otra la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado Natalio Luis MEMA, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre las partes en fecha 7 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 617/24 se aprobó el Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Mendoza y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Estadísticas 2024, implementando una colaboración técnica entre las partes;

Que el convenio que se aprueba por el presente decreto, obrante en orden 09, IF-2024-03569826-GDEMZA-DEIE, del expediente de referencia, tiene por objeto ampliar el financiamiento del Convenio Marco aprobado por Decreto N° 617/24;

Que el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza, es funcionario competente para suscribir el presente Convenio Ampliatorio, en representación de la DIRECCION DE ESTADISTICA E INVESTIGACIONES ECONOMICAS, conforme la legislación vigente;

Que el presente Convenio Ampliatorio tiene por objeto ampliar el financiamiento del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica vigente a los fines de asegurar las actividades que lo integran:

1. Encuesta Permanente de Hogares (EPH) y Encuesta Permanente de Hogares (EPH)- Resto Urbano Provincial.
2. Índice de Precios al Consumidor.

3. Índice de Salarios.
4. Encuesta de Ocupación Hotelera.
5. Encuesta de Turismo Internacional.
6. Estadísticas de Permisos de Edificación.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° inc. i) de la Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 07;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO 2024, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, representado en ese acto por su Director, Licenciado Marco Juan LAVAGNA, por una parte, y por la otra la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIONES ECONOMICAS de la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado Natalio Luis MEMA, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre las partes en fecha 7 de febrero de 2024, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1153

MENDOZA. 12 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-04291682-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de junio de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9549,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9549.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
13/06/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1122

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-02907245-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el cese de convocatoria, en los términos del artículo 317 de la Ley N° 6722 del Sargento Ayudante –Personal Policial- (C) FUENTES DE LA TORRE, ORLANDO PEDRO, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 se acompaña constancia de publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 436 de fecha 09 de marzo de 2007, mediante el cual se convocó al Sr. Fuentes de la Torre, a prestar servicio efectivo por razones de interés funcional, de conformidad con lo establecido en los artículos 316 al 322 de la Ley N° 6722;

Que en orden 03 se adjunta nota elevada por el Director de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia solicitando el cese de convocatoria del efectivo debido a que han concluido las razones de servicio por las cuales se generó su convocatoria, contando con el visto bueno del Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 06;

Que en orden 08 obra Resolución N° 548 de fecha 17 de mayo de 2024, mediante la cual el Director de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia dispuso la desafectación y corte de haberes del Sargento Ayudante P.P. (C) Fuentes de la Torre, a partir del 01 de junio de 2024;

Que el instituto de la convocatoria y su cese está previsto en la sección II del capítulo XII de la Ley N° 6722;

Que al respecto el artículo 317 de la Ley N° 6722 dispone: “Cesará la convocatoria por desaparición de las causas que la motivaron o por la pérdida de las aptitudes para mantenerse en esa situación.”;

Que en orden 22 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...De las constancias de autos surge que no habría objeciones legales para el cese de la Convocatoria, por lo que queda a criterio de la Autoridad Administrativa hacer lugar al solicitado, debiendo en tal caso dictar el correspondiente Decreto de Cese de Convocatoria, según lo normado por los artículos 317 y 318 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias...”. Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto la convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 436 de fecha 09 de marzo de 2007, del Sargento Ayudante –Personal Policial- (C) FUENTES DE LA TORRE, ORLANDO PEDRO D.N.I. N° 11.040.230, a partir del 01 de junio de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Establézcase que la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia notifique el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Hágase saber al funcionario que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el administrado puede interponer RECURSO DE REVOCATORIA en el plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del acto, conforme lo dispuesto por los Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003. Asimismo, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, en el mismo plazo indicado podrá también interponer recurso de aclaratoria, según lo dispuesto en el Art. 176 de la Ley N° 9003.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
13/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1143

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-02907235-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el cese de convocatoria, en los términos del artículo 317 de la Ley N° 6722 del Suboficial Principal –Personal Policial (C)- ZARATE QUIROGA, JOSE OMAR, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 se acompaña constancia de publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 1828 de fecha 10 de agosto de 2009, mediante el cual se convocó al Sr. Zarate, a prestar servicio efectivo por razones de interés funcional, de conformidad con lo establecido en los artículos 316 al 322 de la Ley N° 6722;

Que en orden 03 se adjunta nota elevada por el Director de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia solicitando el cese de convocatoria del efectivo debido a que han concluido las razones de servicio por las cuales se generó su convocatoria, contando con el visto bueno del Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 06;

Que en orden 08 obra Resolución N° 543 de fecha 17 de mayo de 2024, mediante la cual el Director de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia dispuso la desafectación y corte de haberes del Suboficial Principal P.P. (C) Zarate, a partir del 01 de junio de 2024;

Que el instituto de la convocatoria y su cese está previsto en la sección II del capítulo XII de la Ley N° 6722;

Que al respecto el artículo 317 de la Ley N° 6722 dispone: “Cesará la convocatoria por desaparición de las causas que la motivaron o por la pérdida de las aptitudes para mantenerse en esa situación.”;

Que en orden 13 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...Por los motivos expuesto esta Asesoría entiende que corresponde la aplicación del Art 317 de la Ley 6722, donde establece: “Cesará la convocatoria por desaparición de las causas que la motivaron o por la pérdida de las aptitudes para mantenerse en esa situación...”. En consecuencia se deberá ordenar mediante una norma legal, el cese de la convocatoria del Suboficial Ppal. P.P. (C) José Omar Zárate DNI N° 10.273.177...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 13,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto la convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 1828 de fecha 10 de agosto de 2009, del Suboficial Principal –Personal Policial (C)- ZARATE QUIROGA, JOSE OMAR D.N.I. N° 10.273.177, a partir del 01 de junio de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Establézcase que la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia notifique el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Hágase saber al funcionario que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el administrado puede interponer RECURSO DE REVOCATORIA en el plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del acto, conforme lo dispuesto por los Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003. Asimismo, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, en el mismo plazo indicado podrá también interponer recurso de aclaratoria, según lo dispuesto en el Art. 176 de la Ley N° 9003.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
13/06/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1017

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01408625--GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Lic. MARINA ALTAMIRANO, a su cargo en el Área Sanitaria Maipú del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 27 obra la renuncia, presentada por la Lic. MARINA ALTAMIRANO, DNI N° 35.878.581 a su cargo de revista, a partir del 30 de marzo de 2024;

Que en orden 34 la Subdirección de Personal informa la suspensión preventiva de haberes con fecha 30 de marzo de 2024;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal en orden 41, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 44 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 30 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MAIPÚ - UNIDAD ORGANIZATIVA 50

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-21 – Licenciada en Enfermería.

Lic. MARINA ALTAMIRANO, clase 1991, DNI N° 35.878.581, CUIL N° 27-35878581-1.

Artículo 3°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
13/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1106

MENDOZA, 04 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01855904-GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita la contratación en planta temporaria del Ministerio de Salud y Deportes a Dn. WALTER EDUARDO FREDES, con funciones de Coordinador del Área Sanitaria Santa Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 la Subsecretaría de Gestión de Salud solicita designar en la modalidad de Contrato en Planta Temporaria a Dn. WALTER EDUARDO FREDES, DNI N° 16.053.283, en un cargo equivalente a Clase 017 - Subdirector, a fin de cumplir funciones como Coordinador del Área Sanitaria Santa Rosa;

Que en orden 10 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que en orden 24 se informa que Dn. WALTER EDUARDO FREDES, posee un cargo de planta permanente de Clase 003, Cód. Esc. 05-1-02-00, Auxiliar Administrativo, Carácter 5, Jurisdicción 06 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad Organizativa 04 - Administración Tributaria Mendoza;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 009, Cód. 15-5-01-03, Unidad Organizativa 54; Clase 016, Cód. 15-1-03-09, Unidad Organizativa 75 y Clase 009, Cód. 15-1-02-02, Unidad Organizativa 57, todos del Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 76 Contaduría General de la Provincia otorga V° B° al cálculo de costos de orden 34 y a la planilla de modificación de la planta de orden 117;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado en orden 63 por la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado en orden 81 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes, conforme a lo establecido por el Art. 8 del Decreto-Ley N° 560/73 y lo dispuesto en los Arts. 8, 22 inc. b y c), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.665.943,61).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial, suprimanse las vacantes y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese en planta temporaria del Ministerio de Salud y Deportes, en un cargo equivalente a Clase 017 – Subdirector, con funciones de Coordinador del Área Sanitaria Santa Rosa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8 del Decreto-Ley N° 560/73, a la persona que a continuación se menciona:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SANTA ROSA - UNIDAD ORGANIZATIVA 56

Equivalente a CLASE 017 – Cód. 75-0-00-00.

Dn. WALTER EDUARDO FREDES, DNI N° 16.053.283, CUIL N° 20-16053283-2.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96056 41102 000

U. G. GASTO: S56072

Artículo 5º- Establézcase que la Administración Tributaria Mendoza del Ministerio de Hacienda y Finanzas, deberá tramitar la Reserva de Empleo, en los términos del Art. 61 de la Ley N° 5811, de Dn. WALTER EDUARDO FREDES, DNI N° 16.053.283, CUIL N° 20-16053283-2, por desempeñar un cargo de mayor jerarquía.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1127

MENDOZA, 07 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-06874301-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita el pago de Capital más Intereses en concepto de remuneraciones dejadas de percibir por el Sr. MARIO ALEJANDRO FERRARI; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 63 obra Decreto N° 2110/22, mediante el cual se reincorporó al Sr. Mario Alejandro Ferrari en el cargo de Clase 004 - Cód. Esc. 15-01-02-02 - Carácter 01, Jurisdicción 08, Unidad Organizativa 75 – Subsecretaría de Gestión de Salud;

Que en orden 83 obra Sentencia Judicial en los autos N° 13-04258280-2, caratulados "FERRARI MARIO ALEJANDRO C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA" de la Sala Segunda de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, ordenando en el punto b) "Practique liquidación y pague al actor las sumas adeudadas en concepto de remuneraciones dejadas de percibir desde la fecha de la baja (15/01/2016) y hasta la efectiva reincorporación, con más intereses legales calculados desde que se devengó cada mensualidad y hasta la fecha de efectivo pago, según lo expuesto en la segunda cuestión.";

Que en orden 87 obran los cálculos actualizados en concepto de Capital, efectuados por la Subdirección de Personal, con V° B° de la Contaduría General de la Provincia en orden 90;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal en orden 131, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 8, 22, 35 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 14, 15 y 29 de su

Decreto Reglamentario N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 15.499.837,17).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y suprímense los cargos vacantes, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Salud y Deportes a abonar la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 15.499.837,17), incluidos los aportes patronales, en concepto de remuneraciones dejadas de percibir, Capital más Intereses, por el período comprendido entre el 15 de enero de 2016 y el 14 de noviembre de 2022, a favor del Sr. MARIO ALEJANDRO FERRARI, DNI N° 23.368.906, CUIL N° 20-23368906-9.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S96095 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96159

Artículo 5º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1119

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-03420312- -GDEMZA-ENERMIN, en el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco, suscripto entre la Corporación Intercomunal para la Gestión Sustentable de los Residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana de Córdoba, CORMECOR S.A. y el Ministerio de Energía y

Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la firma del presente convenio las partes acuerdan concertar acciones interinstitucionales de colaboración, asistencia y desarrollo de iniciativas en el campo de la gestión de residuos tendientes a: 1) El perfeccionamiento del sistema vigente; 2) Entrenamiento y capacitación de recursos humanos; 3) El intercambio de información-científica y 4) La asistencia académica y técnica a terceros.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio Marco, suscripto entre la Corporación Intercomunal para la Gestión Sustentable de los Residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana de Córdoba, CORMECOR S.A., representada por su Presidente Sra. CONSTANZA MÍAS, D.N.I. N° 17.530.797 y el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por su Titular, Abog. JIMENA HEBE LATORRE, D.N.I. N° 32.427.363, celebrado en fecha 7 de mayo de 2024. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 3 (tres) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 3960

MENDOZA, MIÉRCOLES 12 DE JUNIO DE 2024

VISTO el EX-2024-04020729-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita en el marco del acuerdo arribado en los Autos N° 275.884, caratuladas "SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN C/ DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS P/ ACCIÓN DE AMPARO, originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociado – Primero, se emite la Resolución N° 716-DGE-2024, el Director General de Escuelas convoca a rendir el concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para acceder a la Jerarquía Directiva en las escuelas dependientes de la Dirección General de Escuelas, en los siguientes Niveles y Modalidades: Nivel Inicial; Nivel Primario; Nivel Secundario (Orientado y Técnico); Modalidad de Educación Especial; Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (CEBJA-CENS) y Modalidad de Educación Técnica (Centros de Capacitación para el Trabajo); y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones ut supra referenciadas se acordó que el SUTE se irá integrando en todos los actos preparatorios conforme a la normativa vigente y de acuerdo con lo establecido en paritarias, a todos los actos previos y preparativos al dictado de una resolución para la convocatoria a Concurso de Jerarquía en todos los niveles y modalidades;

Que, tal como dispone la RESOL-2024-2360-GDEMZA-DGE, en el ANEXO I "CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO DE JERARQUÍA DIRECTIVA", la apertura de inscripción, presentación de carpeta de aspirantes con antecedentes evaluables y antigüedad se efectuará del 03/06/2024 al 01/07/2024;

Que por acuerdos paritarios de fecha 3 de abril de 2024 y del 30 de abril de 2024, a fin de ampliar derechos y favorecer la mayor participación de postulantes, se modificaron los requisitos que determina la normativa aplicable;

Que se hace necesario especificar los requisitos para acceder al concurso de ingreso a la jerarquía directiva en los distintos niveles y modalidades;

Que por ello y todo lo expuesto en los párrafos precedentes, y de conformidad a las facultades conferidas por el art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Determinése que para acceder al Concurso de ingreso a la Jerarquía Directiva:

_ En el Nivel Inicial se requerirá una antigüedad mínima de siete (7) años como docente titular en el Nivel, en la Provincia de Mendoza, computados a la fecha de la apertura de inscripción.

_ En el Nivel Primario se requerirá una antigüedad mínima de siete (7) años como docente titular en el Nivel, en la Provincia de Mendoza, computados a la fecha de la apertura de inscripción.

_ En la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (CEBJA), se requerirá una antigüedad mínima de siete (7) años como docente titular en esta Modalidad, en la Provincia de Mendoza, computados a la fecha de la apertura de inscripción.

_ En la Modalidad de Educación Especial, se requerirá una antigüedad mínima de siete (7) años como docente titular en esta Modalidad, en la Provincia de Mendoza, computados a la fecha de apertura de inscripción.

_ En el Nivel Secundario (Orientada y Técnica) se requerirá ser docente titular en el nivel y una antigüedad mínima de siete (7) años en establecimientos dependientes de la DGE, en el nivel secundario, computados a la fecha de inscripción.

_ En la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (CENS y 1er año de CBNS), se requerirá ser docente titular en el nivel y una antigüedad mínima de siete (7) años de actuación en establecimientos dependientes de la DGE, en el nivel secundario computados a la fecha de la apertura de inscripción.

_ En la Modalidad de Educación Técnica (Centros de Capacitación para el Trabajo), se requerirá una antigüedad de siete (7) años como docente titular de la Modalidad en establecimientos dependientes de la DGE, computados a la fecha de la apertura de inscripción.

Artículo 2do.- Determinése que para acceder al Concurso de ingreso a la Jerarquía Directiva será requisito poseer título del Nivel para el que se concursa:

- Nivel Inicial: Título docente según artículo 133 Decreto Reglamentario N° 313/85.
- Nivel Primario:

Modalidad Común: Título docente de Formación Docente de Nivel Superior.

Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos (CEBJA): Título docente según artículo 133 del Decreto Reglamentario N° 313/85.

Modalidad de Educación Especial: Título docente según artículo 133 del Decreto Reglamentario N° 313/85.

- Nivel Secundario:

Modalidad Orientada: Título docente y/o habilitante para el Nivel, según artículo 1º del Decreto N°2460/07.

Modalidad Técnica: Título docente y/o habilitante para el Nivel, según artículo 1º del Decreto N°2460/07.

Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (CENS y 1er año de CBNS): Título docente y/o habilitante para el Nivel, según artículo 1º del Decreto N° 2460/07.

Modalidad Centros de Capacitación para el Trabajo: Título docente, habilitante o supletorio específico de la modalidad.

Artículo 3ro.- Establézcase que para definir la participación en el Concurso de oposición que las Juntas Calificadoras elaboren el listado alfabético de postulantes por Nivel y Modalidad, será necesario acreditar un puntaje mínimo de dieciocho (18) puntos en el Nivel Inicial, Primario y sus modalidades: Común, Educación Especial, Educación Básica de Jóvenes y Adultos (CEBJA). Por lo tanto, para cumplir con la normativa, artículo 155 del Decreto N° 313/85, y acreditar dichos puntos, corresponde asignar el puntaje que se detalla, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Docente y su Decreto Reglamentario:

_ Título Docente: 3 puntos

_ Título Secundario: 1 punto

_ Antigüedad: 7 puntos de acuerdo al requisito de antigüedad, como mínimo, agregándose un punto por año, hasta un máximo de 15 puntos

_ Asistencia: 2,5 puntos

_ Concepto Profesional: 5 puntos. Se asigna este puntaje a todos los aspirantes por no emitirse el concepto profesional.

Si con el puntaje antes mencionado no se llega a 18 puntos, se podrán agregar con otros ítems como: Zona, otros títulos, postítulos, Censos, Presidente de mesa, Delegado Electoral, entre otros antecedentes evaluables de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4to.- Establézcase que para definir la participación en el Concurso de oposición y que las Juntas Calificadoras elaboren el listado alfabético de postulantes por Nivel y Modalidad, será necesario acreditar un puntaje mínimo veinticinco (25) puntos en el Nivel Secundario y sus modalidades: Orientada, Técnica y Jóvenes y Adultos (CENS y 1er Año del CBNS). Por lo tanto, para cumplir con la normativa, artículo 241

del Decreto N° 313/85, y acreditar dichos puntos, corresponde asignar el puntaje que se detalla, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Docente y su Decreto Reglamentario:

_ Título Docente: 16 puntos, ó

_ Título Habilitante B1: 12 puntos, ó

_ Título Habilitante B2: 10 puntos

_ Antigüedad: 7 puntos de acuerdo al requisito de antigüedad, como mínimo, agregándose un punto por año hasta 10 años y 0,5 puntos por año a partir del 11avo, hasta un máximo de 15 puntos

_ Concepto Profesional: 3,5 puntos

_ Asistencia: 2,5 puntos.

Se asigna el puntaje de los dos últimos ítems a todos los aspirantes por no emitirse el concepto profesional y no solicitarse asistencia en el Nivel Secundario.

Si con el puntaje antes mencionado, no se llega a 25 puntos, se podrán agregar con otros ítems como: otros títulos, postítulos, Censos, Presidente de Mesa, Delegado Electoral, entre otros antecedentes evaluables de acuerdo a la normativa vigente

Artículo 5to.- Establézcase que para definir la participación en el Concurso de oposición y que la Junta Calificadora elabore el listado alfabético de postulantes para la Modalidad Centros de Capacitación para el Trabajo, será necesario acreditar un puntaje mínimo de dieciocho (18) puntos. Por lo tanto, para cumplir con la normativa, artículo 155 del decreto 313/85, y acreditar dichos puntos, corresponde asignar el puntaje que se detalla, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Docente y su Decreto Reglamentario:

_ Título Docente: 3 puntos ó

_ Título Habilitante: 2 puntos ó

_ Título Supletorio, 1 punto

_ Antigüedad: 7 puntos de acuerdo al requisito de antigüedad, como mínimo, agregándose un punto por año, hasta un máximo de 15 puntos.

_ Asistencia: 2,5 puntos

_ Concepto Profesional: 5 puntos. Se asigna este puntaje a todos los aspirantes por no emitirse el concepto profesional.

Si con el puntaje antes mencionado, no se llega a 18 puntos, se podrán agregar con otros ítems como: Zona, otros títulos, postítulos Censos, Presidente de mesa, Delegado Electoral, entre otros antecedentes evaluables de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 6to.- Establézcase que los concursantes presentarán la documentación especificada por las Juntas Calificadoras de Méritos, a fin de acreditar el puntaje requerido, a través de la plataforma GEM, siendo la misma tabulada por las Juntas Calificadoras, las que luego validarán el listado final de los aspirantes que reúnen todos los requisitos, para su publicación.

Artículo 7mo.- Determínese que el día 02/09/2024 se publicará el listado provisorio en orden alfabético por Nivel y Modalidad de postulantes habilitados para rendir el concurso.

Artículo 8vo.- Establézcase que los postulantes entre los días 02/09/2024 al 09/09/2024: podrán presentar los reclamos ante las respectivas Juntas calificadoras de Méritos.

Artículo 9no.- Establézcase que el día 23/09/2024 se realizará la publicación del listado definitivo de postulantes.

Artículo 10mo.- Dispóngase que las Juntas Calificadoras especificarán a los postulantes la documentación respaldatoria de sus antecedentes que deberán presentar a los fines de ser tabulados con el objetivo de resolver un eventual empate, según consta en el artículo 155 y artículo 241 del Decreto N° 313/85. Estos antecedentes serán solicitados luego de la primera instancia de evaluación.

Artículo 11ro.- La presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 12do.- Comuníquese a quienes corresponda.

TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo

13/06/2024 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N°: 1010

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2024

VISTO el EX-2023-03486868-GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la implementación del Examen de Competencia de Música año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley Nacional N° 26.206 y Resolución N° 111-CFE-10 se reconoce a la Educación Artística como un campo de conocimiento a ser considerado por las políticas públicas educativas, sociales, culturales y productivas en el contexto contemporáneo;

Que en la Provincia de Mendoza el Diseño Curricular Provincial a través de RIT-2019-3556-GDEMZA-DGE establece los aprendizajes prioritarios de todos los aspectos curriculares de Educación Primaria incluida la Educación Artística;

Que se debe dar respuesta al requerimiento de cubrir con docentes suplentes los cargos y horas vacantes de Educación Artística de Música y Teatro;

Que la Resolución N° 809-DGE-2001 reglamenta la Incumbencia de Títulos para desempeñarse en la docencia como titulares y suplentes en sus distintas modalidades y especialidades de la enseñanza de Educación Primaria;

Que el Decreto N° 1129/90, modificatorio del Decreto N° 313/85, establece en sus Artículos 130 al 133, que se consideran Títulos Supletorios para ingresar a la modalidad y/o especialidad a la que se aspira, los certificados de capacitación y “un examen de competencia en las condiciones que determine el Gobierno Escolar”;

Que se impone la implementación del Examen mencionado ut supra, que promueva en las/los aspirantes el desarrollo de saberes, habilidades y aptitudes desde las praxis artístico-musical para el ejercicio ético, racional, reflexivo, crítico y eficiente de la docencia, entendiendo a la educación musical como un campo

de conocimiento, un derecho y un deber social;

Que corresponde designar un Jurado integrado por Inspectoras/es Técnicas/os Seccionales de Música de Educación Primaria, que tendrá a cargo la inscripción de las/los aspirantes, la implementación del examen, así como también la definición del Orden de Méritos pertinente;

Que se incorpora como parte integrante de la presente norma legal el ANEXO ÚNICO que incluye el link para ingresar al Formulario de Inscripción, Programa/Bibliografía y modalidad del Examen de Competencia, presentado por Inspectores seccionales con la intervención de las Inspecciones Regionales e Inspección General;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a los aspirantes en condiciones de obtener Título Supletorio en Educación Musical, a rendir Examen de Competencia en las condiciones y forma que se detallan en la presente Resolución.

Artículo 2do.- Establézcase que los aspirantes convocados para rendir el examen de competencia

CLAUDIA BEATRIZ FERRARI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2024 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 41

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Energía y Ambiente, y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 3 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio de recaudación celebrado entre esta Administración Tributaria Mendoza y la firma E-Pagos S.A., ratificado por la Resolución General A.T.M. N° 55/2018, prorrogado por Resolución General A.T.M. N° 64/2022, se establecieron las condiciones mediante las cuales se encomendó a la citada empresa la cobranza de impuestos, tasas retributivas y otros recursos mediante un sistema de pago electrónico.

Que en el acuerdo cuya aprobación se gestiona en estas actuaciones, se propugna la adhesión del Ministerio de Energía y Ambiente al convenio citado precedentemente, para que se efectúe la cobranza de tasas y otros conceptos, en forma on line, conforme al procedimiento homologado por la Administración Tributaria Mendoza en la normativa antes citada, y se autoriza a la firma E-Pagos S.A., a los fines de la

habilitación al cobro de tales ítems.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio celebrado con fecha 3 de mayo de 2024, entre el Ministerio de Energía y Ambiente, y esta Administración Tributaria Mendoza, el cual forma parte de la presente disposición; conforme los objetivos mencionados en los considerandos.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Ministerio de Energía y Ambiente, y a la firma E-Pagos S.A. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 42

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio Público Fiscal de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 7 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio de recaudación celebrado entre esta Administración Tributaria Mendoza y la firma E-Pagos S.A., ratificado por la Resolución General A.T.M. N° 55/2018, prorrogado por Resolución General A.T.M. N° 64/2022, se establecieron las condiciones mediante las cuales se encomendó a la citada empresa la cobranza de impuestos, tasas retributivas y otros recursos mediante un sistema de pago electrónico.

Que en el acuerdo cuya aprobación se gestiona en estas actuaciones, se propugna la adhesión del Ministerio Público Fiscal de Mendoza al convenio citado precedentemente, para que se efectúe la cobranza de tasas y otros conceptos, en forma on line, conforme al procedimiento homologado por la Administración Tributaria Mendoza en la normativa antes citada, y se autoriza a la firma E-Pagos S.A., a los fines de la habilitación al cobro de tales ítems.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio celebrado con fecha 7 de mayo de 2024, entre el Ministerio Público Fiscal de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, el cual forma parte de la presente disposición; conforme los objetivos mencionados en los considerandos.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Ministerio Público Fiscal de Mendoza y a la firma E-Pagos S.A. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 43

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 3 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio de recaudación celebrado entre esta Administración Tributaria Mendoza y la firma E-Pagos S.A., ratificado por la Resolución General A.T.M. N° 55/2018, prorrogado por Resolución General A.T.M. N° 64/2022, se establecieron las condiciones mediante las cuales se encomendó a la citada empresa la cobranza de impuestos, tasas retributivas y otros recursos mediante un sistema de pago electrónico.

Que en el acuerdo cuya aprobación se gestiona en estas actuaciones, se propugna la adhesión de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza al convenio citado precedentemente, para que se efectúe la cobranza de cuotas afiliatorias, aranceles y otros conceptos, en forma on line, conforme al procedimiento homologado por la Administración Tributaria Mendoza en la normativa antes citada, y se autoriza a la firma E-Pagos S.A., a los fines de la habilitación al cobro de tales ítems.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio celebrado con fecha 3 de mayo de 2024, entre la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, el cual forma parte de la presente disposición; conforme los objetivos mencionados en los considerandos.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza y a la firma E-Pagos S.A. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 115

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la modificación del cronograma eleccionario del IES N° 9-015, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N° 115- CGES-18, N° 123-CGES-18 y N° 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-015 a través de la resolución N° 004-CD-IESVU-2024 aprobó la modificación del cronograma electoral inicialmente aprobado por la resolución N° 002-CD-IESVU-2024;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución N° 004-CDIESVU-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-015.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 117

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la resolución sobre la aprobación del cronograma de elecciones de medio término, para la renovación de los miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-003, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-003 a través de la resolución 016-CD-2024, aprobó el cronograma de elecciones de medio término, para la renovación de miembros de los claustros docentes y alumnos, del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 016-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-003.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 91

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020-06280460--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA AGRÍCOLA, GANADERA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO "BARDAS BLANCAS" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 40 de fecha 26 de enero de 2009, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01490234-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 4 de marzo de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02954642-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 25 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 969 T, a COOPERATIVA AGRÍCOLA, GANADERA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO "BARDAS BLANCAS" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 92

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020- 04614332--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE PROVISION CONSUMO Y SERVICIOS "MENDOFLOR" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 25 de fecha 20 de febrero de 2019, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01377876-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02957826-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 25 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1497 T, a COOPERATIVA DE PROVISION CONSUMO Y SERVICIOS "MENDOFLOR" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo

13-14-18/06/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 93

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020-04614397-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "ALTO MENDOZA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 17 de fecha 13 de febrero de 2019, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01378573-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02958556-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 25 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1301 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO “ALTO MENDOZA” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo

13-14-18/06/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 94

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2021-01377269--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO “NUEVO ALVEAR” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 28 de fecha 10 de abril de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01486853-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 4 de marzo de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un

desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02961384-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 25 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1290 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "NUEVO ALVEAR" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
13-14-18/06/2024 (3 Pub.)

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo N°: 6605

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2024

VISTO la sanción de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de Mendoza N° 9292, como así también el Acuerdo del HTC N° 2988 según t.o. Acuerdo N° 6222/2016 y t.o. Acuerdo N° 6571/2021; y

CONSIDERANDO:

I. Que resulta necesario adaptar el texto del Acuerdo N° 3701 a lo dispuesto por el Acuerdo N° 2988 según texto ordenado por Acuerdo N° 6571/2021, a fin de que ambos guarden coherencia en relación a la necesidad de que la Dirección General de Escuelas mantenga un Registro de Responsables, histórico y actualizado, de todos aquéllos que administren los Fondos de Establecimientos Escolares, en el que constará el domicilio legal y real de los mismos

II. Que el Acuerdo N° 2988 - t.o. por Acuerdo N° 6222/2016 -, en la parte pertinente de su art 3° dispuso: "...NÓMINA DE RESPONSABLES. Se deberá remitir una nómina completa de las Autoridades y Agentes responsables de la percepción e inversión de caudales públicos y de su administración, y de los funcionarios intervinientes en la administración de documentos que produzcan efectos en la administración de la hacienda.... En el caso de la Dirección General de Escuelas, además, deberán remitir la Nómina de responsables de cada uno de los establecimientos escolares con todos los datos del Anexo I del Acuerdo 2988..."

III. Que el Acuerdo N° 2988 - t.o. por el Acuerdo 6571/2021- en la parte pertinente de su art 3° dispuso: "...Se deberá remitir una nómina completa de las Autoridades y Agentes responsables de la percepción e inversión de caudales públicos y de su administración, y de los funcionarios intervinientes en la

administración de documentos que produzcan efectos en la administración de la hacienda, conforme a lo establecido en el artículo 1, Apartado C, artículos Nros. 45 y 74 de la Ley 4 N° 9292...”; excluyendo del cuerpo del citado art 3° el párrafo por el que el Acuerdo N° 2988 t.o. 6222 (reproducido ut supra) imponía a la DGE la obligación de remitir la Nómina a este HTC. Esto, inspirado por el espíritu de eficientizar la presentación de la Nómina de responsables ante este HTC.

IV. Que, sin perjuicio de lo anterior, resulta de vital importancia para el ejercicio de la función fiscalizadora y jurisdiccional del HTC la vigencia de lo dispuesto por el art 1° del Acuerdo N° 3701 en cuanto a la necesidad de tener disponible en las oficinas de la DGE el Registro actualizado de todos aquéllos que administren los Fondos de establecimientos escolares.

V. Que así lo ratifica la existencia de la Resolución N° 392/2015 de la D.G.E., que en su cuerpo, hace remisión expresa a los Acuerdos N° 2988 y N° 3701.

VI. Que, este Tribunal de Cuentas, goza de una jurisdicción constitucional que es de carácter especial necesaria, exclusiva, excluyente, insustituible y plena, para desaprobando la percepción e inversión de caudales públicos hechas por todos los funcionarios, empleados y administradores de la provincia.

Por ello, en uso de sus facultades,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto ordenado y actualizado del Acuerdo N° 3701, modificando su art. 1°, el cual quedará redactado de la siguiente manera forma:

“Art.1° - La Dirección General de Escuelas deberá llevar un Registro de Responsables, histórico y actualizado, de todos aquéllos que administren los Fondos de Establecimientos Escolares, en el que constará el domicilio legal y real conforme lo exige el Acuerdo N° 2988 en su art. 3° Anexo I (t.o. Acuerdo 6571) y los arts. 1° apartado C, 45 y 74 de la Ley N° 9292.”

Artículo 2° - ...

Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
13/06/2024 (1 Pub.)

Acuerdo N°: 6606

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2024

VISTO la sanción de la Ley N° 9292 Orgánica del Tribunal de Cuentas de Mendoza y,

CONSIDERANDO:

I. Que resulta necesario adecuar la reglamentación del tratamiento de los partidos políticos a la nueva la Ley N° 9292 (art. 17, 27 y concordantes),

II. Que, este Tribunal de Cuentas goza de una jurisdicción constitucional que es de carácter especial necesaria, exclusiva, excluyente, insustituible y plena, para desaprobando la percepción e inversión de caudales públicos hechas por todos los funcionarios, empleados y administradores de la provincia.

III. Que, los partidos políticos nacionales y de distrito no son sujetos obligados a la rendición de cuentas conforme las competencias establecidas por la Ley Provincial N° 4746, toda vez que se encuentran sometidos al régimen de control que prevén los arts. 6 y 37 de la Ley de la Nación N° 23.298 y arts. 21 y 26 de la Ley de la Nación N° 26.215, en la órbita judicial federal.

IV. Que, este Tribunal entiende que no le corresponde el control contable y el ejercicio de la jurisdicción específica que de ese control emerge, respecto de los partidos políticos constituidos de conformidad con las normas federales de aplicación, conforme lo evaluara al pronunciarse sobre la cuenta rendida por partidos políticos extraños a su ámbito de actuación, ceñido a la Constitución de la Provincia y leyes dictadas en su consecuencia. Por tanto, debe abstenerse de realizar las verificaciones y demás procedimientos de control y aprobación de cuentas que afecten a las entidades regidas por el régimen federal mencionado.

V. Que, las consideraciones vertidas en los anteriores fundamentos, no importan sostener que este Tribunal carece de jurisdicción para pronunciarse acerca de las cuentas que deben rendirle los órganos públicos obligados, en punto a las condiciones de necesario acatamiento en las campañas electorales que se rijan por normas originadas en la Provincia o sus Municipalidades, cuando no queden atrapadas por las disposiciones emanadas del Congreso de la Nación y sus correspondientes reglamentaciones.

Por ello, en uso de sus facultades,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el nuevo texto ordenado del Acuerdo N° 5293.

Artículo 2° - Los partidos políticos y sus órganos distritales o de sección, que se encuentren obligados a rendir cuentas de sus inversiones y demás operaciones de contenido patrimonial ante la Secretaría Electoral del Juzgado Federal u otros órganos de jurisdicción federal, conforme la autoridad otorgante de su personería jurídica, no deben rendir cuentas de esos mismos hechos, actos u operaciones ante este Tribunal de Cuentas, por no hallarse encuadrados en las disposiciones de la Ley N° 4746.

Artículo 3° - Oficiar a la Junta Electoral Provincial, a la H. Cámara de Diputados, a la H. Cámara de Senadores y al Poder Ejecutivo, comunicándoles el dictado del presente acuerdo.

Artículo 4° - Incorporar, como anexo del presente reglamento, el dictamen obrante en el expediente N° 198 – H – 2010 - Partidos Políticos – Gastos de campaña, el que, si bien es de fecha 08 de marzo de 2010 y contiene normas del antiguo Código Civil, el mismo, efectúa un análisis que es trascendental desde el punto de vista jurídico.

Artículo 5°...

Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2024 (1 Pub.)

Acuerdo N°: 6607

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2024

VISTO la sanción de la Ley N° 9292 Orgánica del Tribunal de Cuentas de Mendoza y,

CONSIDERANDO:

I. Que resulta necesario adecuar la reglamentación del tratamiento de las consultas externas a las previsiones del art. 68 de la Ley N° 9292, formuladas por las autoridades superiores de los entes que administren caudales públicos, y

II. Que, este Tribunal de Cuentas goza de una jurisdicción constitucional que es de carácter especial necesaria, exclusiva, excluyente, insustituible y plena, para desaprobando la percepción e inversión de caudales públicos hechas por todos los funcionarios, empleados y administradores de la provincia, por lo que debe evitarse con extrema cautela caer en opiniones sobre cuestiones concretas que importen situaciones de "prejuzgamiento".

III. Que, su función propia y esencial es efectuar un control "a posteriori", es decir, aquél que se realiza después que el acto se ha producido, y no un control preventivo.

IV. Que, por otra parte, este Tribunal no está llamado por la ley a sustituir las funciones de asesoramiento que la Constitución de la Provincia y las leyes encomiendan a otros órganos, debiendo limitar su opinión general y en abstracto a cuestiones específicamente vinculadas con la rendición de cuentas que deben presentar los entes a que refiere el art. 18 y 19 de la Ley N° 9292, dentro de las materias de control que describe el art. 4 de dicha ley.

V. Que, asimismo es necesario, para el correcto desenvolvimiento de sus órganos asesores y la perfecta definición jurídica y técnica de la cuestión consultada, que este Tribunal, para emitir su opinión, cuente con las conclusiones a las que ha arribado el órgano consultante sobre el tema, luego de su acabado examen.

Por ello, en uso de sus facultades,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el nuevo texto ordenado del Acuerdo N° 5702.

Artículo 2º - Publicar en el Boletín Oficial, poner en conocimiento de todos los organismos cuentadantes en sus respectivas casillas electrónicas institucionales, comunicar a los distintos sectores de este Tribunal, dar al Registro de Acuerdos y, cumplido, archivar.

Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/06/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

GAMFISKI S.A.S. 1) Socios: RICARDO DANIEL MORÓN, argentino, casado, de 64 años nacido el 24 de Diciembre de 1959, DNI 13.716.997 CUIT 20-13716997-6, de profesión comerciante, con domicilio en B° Jardín Municipal Mzana 26 Casa 10, Las Heras, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: GAMFISKI S.A.S. fecha del estatuto constitutivo 31/05/2024 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en B° Jardín Municipal Mzana 26 Casa 10, Las Heras, Mendoza, República Argentina 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial. 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000), representado por mil (1000) acciones de pesos Seiscientos (\$ 600) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. Ricardo Daniel Morón 1000 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Presidente: RICARDO DANIEL MORÓN y Director Suplente a PATRICIA SONIA GARCÍA, argentino, casado, 62 años de edad nacido el 13 de Junio de 1961, D.N.I. N° 14.811.152, CUIT 27-14811152-4 de profesión comerciante, con domicilio en B° Jardín Municipal Mzana 26 Casa 10, Las Heras, Mendoza, República Argentina 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8144548 Importe: \$ 1620
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) LORENA NATALIA RUZO, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 26.495.914, C.U.I.T.: 23-26495914-4, nacida el 06 de septiembre de 1978, domiciliada en calle Guardia Vieja N° 1687, Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, casada, profesión comerciante; b) MARCELA DEVALLE, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 25.968.599, C.U.I.T.: 27-25968599-6, nacida el 07 de junio de 1977, domiciliada en calle Guardia Vieja N° 1687, casa 2, Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, casada, de profesión comerciante; 2°) Fecha del acto constitutivo: 06/06/2024. 3°) Denominación: **BELLATRIX S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Guardia Vieja N° 1687, Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de distintas materias, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Servicios de Asesoramiento Integral, Gestión y Consultoría (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y enérgicas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Capital Social: pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 Ley 27.349. Suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: la socia Lorena Natalia Ruza suscribe la cantidad de 250.000 acciones y la socia Marcela Devalle suscribe la cantidad de 250.000 acciones. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de administración: Administrador Titular: Marcela Devalle, DNI N° 25.968.599, C.U.I.T.: 27-25968599-6, nacida el 07 de junio de 1977,

domiciliado en calle Guardia Vieja N° 1687, casa 2, Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina, casada, profesión comerciante, Administrador Suplente: Lorena Natalia Ruza, D.N.I. N° 26.495.914, CUIT N° 23-26495914-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 06 de septiembre de 1978, con domicilio real en calle Guardia Vieja N° 1687, Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina, casada, profesión comerciante; los cuales duran en el cargo por plazo indeterminado el que será ratificado en oportunidad de la reunión de socios que trate el balance anual. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8152295 Importe: \$ 2970
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN TRES PILARES SAS: Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 05/06/2024. 1 Socios: CRISTIAN GUSTAVO ABALLAY, DNI N° 28.267.270, CUIL/CUIT/CDI N° 20 28267270 7, de nacionalidad Argentino, nacido el 02/07/1980, profesión: contador público nacional, estado civil: divorciado, con domicilio en calle JP Norton N° 1469, Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica cristiangaballay@gmail.com, el señor DIEGO EMANUEL ABALLAY, DNI N° 29.057.309, CUIL/CUIT/CDI N° 20 29057309 3, de nacionalidad Argentino, nacido el 15/12/1981, profesión: ingeniero civil, estado civil: soltero, con domicilio en calle JP Norton N° 1469, Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica ing.eaballay@gmail.com y el señor PEDRO MARIANO JESUS RIGATO, DNI N° 27.883.463, CUIL/CUIT/CDI N° 20 27883463 9, de nacionalidad Argentino, nacido el 03/09/1980, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle San Martín N° 380, Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica mr@estudioinformatico.com.- Denominación: "TRES PILARES S.A.S.". 3.- Sede social: JP Norton N° 1469, Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto Social: (a) Inmobiliarias y constructoras: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. Construcción, reforma y reparación de redes, distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones, urbanismo y arquitectura. Consultoría y Servicios: la elaboración, asesoramiento y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación, diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios. Asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores, servicios de obras industriales, servicios petroleros, servicios metalmecánica, servicios eléctricos. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. Compraventa, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda. La compraventa, permuta, representación y distribución de bienes muebles registrables o no registrables, y de materiales, equipos, maquinaria, instalaciones e implementos empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Turismo y Servicios Turísticos; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos, (e) Salud, (f) Transporte y (g) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas. 5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de Pesos. Tres Millones [\$ 3.000.000,00], representado por 3.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: : El socio Cristian Gustavo Aballay, suscribe la cantidad de 1.000.000 (Un millón) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el socio Diego

Emanuel Aballay, suscribe la cantidad de 1.000.000 (Un millón) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio Pedro Mariano Jesús Rigato, suscribe la cantidad de 1.000.000 (Un millón) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea la cantidad de \$ 750.000,00 (Pesos: Setecientos cincuenta mil) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social, o sea la suma de \$ 2.250.000,00 (Pesos: Dos Millones Doscientos cincuenta mil) dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Cristian Gustavo Aballay Quiroga con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Diego Emanuel Aballay, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8153391 Importe: \$ 4140
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

"GRUPO MURZIA AUTOMOTORES S.A.S." En fecha 28 de mayo de 2024, en San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina se presenta el señor MURZIA, RICARDO JAVIER lo que acredita con el documento DNI N° 29632151, y CUIT 20-20-29632151-7, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 24 de agosto de 1982, estado civil casado, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: calle Antecesores 1370, San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: ricardomurzia@gmail.com. Quien ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada con las siguientes estipulaciones: fija el domicilio de su sede social en calle Antecesores 1370, San Rafael, Mendoza, Cp. 5600. La sociedad constituida se registrará por el siguiente Estatuto: Bajo la denominación de "GRUPO MURZIA AUTOMOTORES S.A.S." queda constituida una sociedad por acciones simplificada que se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, gráficas en cualquier soporte: Diseño gráfico, edición, servicios de impresión y cartelería publicitaria; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas, capacitación en management empresarial, Análisis de Mercado y Publicidad integral; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras: incluye servicios metalúrgicos; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte; ; y (k) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de

\$1.000.000,00 (Pesos un millón con cero centavos) representado por 10.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1. MURZIA, RICARDO JAVIER suscribe la cantidad de 10000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación Notarial, la cual se adjunta a este documento. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: A) Se designa como Administrador titular a: MURZIA, RICARDO JAVIER lo que acredita con el documento DNI N° 29632151, y CUIT 20-29632151-7, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 24 de agosto de 1982 y con el siguiente domicilio: calle Antecesores 1370, San Rafael, Mendoza, casilla de mail: ricardomurzia@gmail.com. y se designa como Administrador Suplente a QUESADA, LORENA ELIZABETH, lo que acredita con el documento DNI N29540543, y CUIT 27-29540543-6 de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 31 de mayo de 1982, y con el siguiente domicilio: Antecesores 1370, San Rafael, Mendoza, casilla de mail: lorequesadaa@gmail.com., quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Antecesores 1370, San Rafael, Mendoza., Cp 5600. B) La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador MURZIA, RICARDO JAVIER lo que acredita con el documento DNI N° 29632151, y CUIT 20-29632151-7, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle Antecesores 1370, San Rafael, Mendoza, Cp 5600.

Boleto N°: ATM_8157234 Importe: \$ 5220
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Sra. SANDRA ELIZABETH MALFITANI D.N.I. N° 32.980.678, CUIT/CUIL 27-32980678-8, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, profesión abogada, fecha de nacimiento 31 de marzo de 1987, con domicilio en calle Costanera N° 1.750, Casa 5, Godoy Cruz, Mendoza; y el Sr. EMILIANO YOEL QUATTRINI D.N.I. N° 33.761.147, CUIT/CUIL 20-33761147-9, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, profesión coach y asesor comercial, fecha de nacimiento 11 de julio de 1988, con domicilio en calle Costanera N° 1.750, Casa 5, Godoy Cruz, Mendoza; y el Sr. NESTOR JESUS AGUILAR D.N.I. N° 32.797.786, CUIT/CUIL 20-32797786-6, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, profesión Técnico superior en higiene y seguridad laboral, fecha de nacimiento 28 de diciembre de 1986, con domicilio en calle Quatrini N° 7.798, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 07/06/2024 Escribana: García, Mariel Alejandra, Notaria Publica Adscripta del Registro Notarial número 624, Capital, Mendoza. 3º) DENOMINACIÓN: **QMASÉ GROUP S.A.S.** 4º) DOMICILIO: calle Pedro del Castillo 3311, Villa Nueva, Guaymallén Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta u otro tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas e insumos industriales nacionales o extranjeras, cosechas, frutos, productos vegetales, animales o minerales, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio o industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, servicio de consultoría, transporte y servicios generales. B) INMOBILIARIAS: Mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, la afectación al Régimen de Pre-horizontalidad y de Propiedad Horizontal, y la venta de tierras en fracciones, lotes o parcelas conforme a sus respectivas reglamentaciones legales, todo ello con fines lucrativos, todo lo referente a

moteles, residencias de turismo. C) CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, reformas y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas, construcciones civiles, perforaciones de pozos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. D) FINANCIERAS: También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; y financieras: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o a sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. E) EDUCATIVAS: Mediante la constitución, organización, explotación y administración de escuelas, colegios, universidades y/o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales, formativos o de investigaciones a nivel primario, secundario y/o terciario, propendiendo a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, o sea, de la educación integral y de la promoción de la cultura; organización, asesoramiento y realización de seminarios, simposios, jornadas, mesas redondas, encuentros de reflexión, talleres, cursos de formación y especialización en los campos enunciados en los puntos anteriores; F) CONSULTORA: Mediante la prestación de servicios por cuenta propia o asociada a terceros a la sociedad, de asesoramiento integral, administración y consultoría empresaria en materia jurídica, laboral, de recursos humanos, psicología, comercial, financiera, técnica, contable, cambiaria, inversiones, de imagen y desarrollo de equipos a través del Coaching, de prevención e higiene y seguridad laboral, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en forma individual como así también en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: servicios de psicología, asesoramiento legal, asesoramiento laboral y en recursos humanos, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento contable, económico y financiero, informático, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación y coaching en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. G) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos y representaciones lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, servicios u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. H) LICITACIONES: La Sociedad podrá participar y/o presentarse en todo tipo de licitaciones ya sea públicas o privadas referidas a todo tipo de actividad que se vincule directa o indirectamente con el Objeto Social, a través de su Directorio. I) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: De toda clase de mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país y del extranjero, como así también, la importación y exportación de servicios. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. J) PROVEEDOR DEL ESTADO: Puede realizar los servicios enunciados en los distintos incisos del presente objeto, por sí o contratando a terceros sea para el Estado Municipal, Provincial, y/o Nacional, empresas del estado y en general a cualquier ente del

estado o en el cual tenga participación societaria. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-) en este acto, representado por mil doscientas acciones (1.200) acciones de pesos un mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una, en la siguiente forma: a) La Sra. SANDRA ELIZABETH MALFITANI con cuatrocientas (400) acciones por pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) b) El Sr. EMILIANO YOEL QUATTRINI con cuatrocientas (400) acciones por pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) c) El Sr. NESTOR JESUS AGUILAR con cuatrocientas (400) acciones por pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-). Dicho capital se integra en un 100% es decir la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00) en dinero en efectivo, en el acto, ante escribano público mediante acta extraprotocolar. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Directora Titular y Presidente la Sra. SANDRA ELIZABETH MALFITANI D.N.I. N° 32.980.678, CUIT/CUIL 27-32980678-8, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, profesión abogada, fecha de nacimiento 31 de marzo de 1987, con domicilio en calle Costanera N° 1.750, Casa 5, Godoy Cruz, Mendoza, domicilio electrónico qmasegroup@gmail.com y Director Suplente al Sr. EMILIANO YOEL QUATTRINI D.N.I. N° 33.761.147, CUIT/CUIL 20-33761147-9, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, profesión coach y asesor comercial, fecha de nacimiento 11 de julio de 1988, con domicilio en calle Costanera N° 1.750, Casa 5, Godoy Cruz, Mendoza, domicilio electrónico qmasegroup@gmail.com. Duración de los cargos: periodo indeterminado. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. REUNIONES DE SOCIOS: Las reuniones de socios se celebraran cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizara por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art. 53 segundo párrafo de la Ley N° 27349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Director titular y en su ausencia del Director Suplente. 11º) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 12º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 13º) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, la Sra. SANDRA ELIZABETH MALFITANI D.N.I. N° 32.980.678, CUIT/CUIL 27-32980678-8, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, profesión abogada, fecha de nacimiento 31 de marzo de 1987, con domicilio en calle Costanera N° 1.750, Casa 5, Godoy Cruz, Mendoza, domicilio electrónico qmasegroup@gmail.com, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en virtud del porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad, indicado a continuación: cuatrocientas (400) acciones nominativas no endosables ordinarias, y el Sr. EMILIANO YOEL QUATTRINI D.N.I. N° 33.761.147, CUIT/CUIL 20-33761147-9, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, profesión coach y asesor comercial, fecha de nacimiento 11 de julio de 1988, con domicilio en calle Costanera N° 1.750, Casa 5, Godoy Cruz, Mendoza, domicilio electrónico qmasegroup@gmail.com, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en virtud del porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad, indicado a continuación: cuatrocientas (400) acciones nominativas no endosables ordinarias, y el Sr. NESTOR JESUS AGUILAR D.N.I. N° 32.797.786, CUIT/CUIL 20-32797786-6, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, profesión Técnico superior en higiene y seguridad laboral, fecha de nacimiento 28 de diciembre de 1986, con domicilio en calle Quatrini N° 7.798, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico qmasegroup@gmail.com, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en virtud del porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad, indicado a continuación: cuatrocientas (400) acciones nominativas no endosables ordinarias 14º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8159377 Importe: \$ 9900
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

FIOVAC S.A.S. "Comunicase la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada por instrumento

privado con firmas certificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: PABLO LEANDRO FIOQUETTA, argentino, con DNI: 31.811.608, CUIL N° 20-31811608-4, nacido el 23 de agosto de 1985, ocupación Abogado, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en LOTE B-16 S/N, B° TERRUÑOS DE ARAOZ II, RUSSELL, DEPARTAMENTO DE MAIPÚ, PROVINCIA DE MENDOZA y ALEJANDRA PAMELA GÓMEZ, argentina, con DNI N° 32.474.110, CUIL N° 27-32474110-6, nacida el 28 de mayo de 1986, ocupación Licenciada en Psicopedagogía, estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio real LOTE B-16 S/N, B° TERRUÑOS DE ARAOZ II, RUSSELL, DEPARTAMENTO DE MAIPÚ, PROVINCIA DE MENDOZA 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 15 de junio del 2024 3°) DENOMINACIÓN: FIOVAC S.A.S. 4°) DOMICILIO: Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 5°) La sociedad tiene por OBJETO dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de la actividad agropecuaria y/o metalmecánica; B) COMERCIAL: La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, automotores, marcas, y todo lo relacionado con el objeto social. La intermediación comercial mediante contratos de agencia, comisión o franquicia comercial. C) GASTRONOMICA: Mediante la comercialización y/o distribución de los productos alimenticios propios o de terceros, de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros, en cualquiera de sus etapas o productos adquiridos con tal fin y todo tipo de productos accesorios para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor; entrega a domicilio y realización de catering y eventos socioculturales. D) CONSULTORIA: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y consultoría contable y/o jurídica, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante. E) SERVICIOS: La prestación de servicios de asistencia y mantenimiento de espacios públicos o privados. Servicios de limpieza, jardinería, y seguridad. F) CONSTRUCTORA: Desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la Construcción de edificios, casas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales. G) INMOBILIARIA: dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en cualquier forma, a la explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. H) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación. Teniendo capacidad para realizar cualquier acto que guarde suficiente conexidad con el Objeto Social. Exceptuándose específicamente toda actividad regulada por el art 299 incs. 3, 4 y 5 de la LGS. 6°) CAPITAL: El capital social es de PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), representado por CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7°) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución 8°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00). 9°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. 10°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. 12°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 30 de junio de cada año.”

Boleto N°: ATM_8159322 Importe: \$ 3870
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la subsanación al Acta Constitutiva conforme a las siguientes modificaciones: 1.-La fecha

correcta del instrumento constitutivo es el día 25 de abril de 2024, tal como lo indica la certificación de las firmas realizada por la notaria María Eliana Lizarraga en acta de 121, fojas 121 del Libro número veintisiete a su cargo. Quedando de esta manera subsanada la fecha del instrumento en día 25 de abril de 2024. 2.- Denominación **"HIJOS DE ROSA Y OSVALDO"**

Boleto N°: ATM_8162363 Importe: \$ 450
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

LABAGUSA S.A.S. CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado con certificación de firmas ante escribano, con fecha 07 de junio de 2024. Gustavo Adrián Salomón titular Documento Nacional de Identidad N° 18.515.361, CUIT/CUIL 20-18515361-5, de nacionalidad argentina, contador, mayor de edad, nacido el 20 de noviembre de 1967, casado, domicilio real en Belgrano N° 1444, piso 4, dpto. 3, 5ta sección, Capital, Mendoza, constituyendo dirección electrónica gsalomonkelly@yahoo.com.ar; y la Sra. María Laura Bacigalupo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.237.794, CUIT/CUIL 27-22237794-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 09 de agosto de 1971, estado civil casado, domicilio real en Espejo N°553, Ciudad, San Rafael, Mendoza; constituyendo dirección electrónica en el correo laurabacigalupo1971@gmail.com. Denominación: LABAGUSA S.A.S; Sede social; Barrio Cerro la Capilla, Manzana 11, casa 05, El Challao, Las Heras, Mendoza. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin, a las siguientes actividades: a) Transporte y cargas multimodal: Mediante el flete y acarreo de toda clase de mercaderías y productos, en especial los relacionados a la industrias vitivinícola, agrícola, forestal, ganadera, pesquera, gastronómica, química, agroquímica, petrolera, de la construcción y metalmecánica; dentro y fuera del país, por medios terrestres, marítimos o aéreos, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, regionales e internacionales, y los servicios conexos a esa actividad: distribución, envasamiento, embalaje, estibaje, depósito y almacenamiento. b) Comerciales: Mediante la compra venta al por mayor y menor importación, exportación, distribución, representación, intermediación, consignación, permuta, embalaje y transporte de equipos, productos, insumos, materias primas, materiales, repuestos, accesorios, proyectos y tecnología relacionadas con las actividades gastronómicas, vitivinícolas, agrícolas, forestales, ganaderas pesqueras, químicas, agroquímicas y petroleras; y también mercaderías, herramientas, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero relacionados con la industria gastronómica, y herramientas y mecanismos de medición y precisión para la ciencia y la industria. c) Construcciones e inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, edificación, urbanización, loteo y subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales e industriales, colonización de tierras y construcción de edificios públicos y privados, caminos, canales, calles, viaductos, acueductos, gasoductos, puentes, usinas y obras de ingeniería y arquitectura, energéticas, hidráulicas, de electricidad, y sanitarias, pudiendo actuar como comisionista o intermediario. Como empresa de construcciones, mediante el cálculo, proyecto, supervisión, dirección y ejecución de las mismas por sistemas convencional o prefabricados o cualquier otra forma no tradicional de construcción de edificios y/o viviendas públicas o privadas, incluso en Propiedad Horizontal. d) Servicios: Prestación y locación de servicios de alquiler y leasing de rodados, máquinas y equipos, incluyendo el alquiler de automóviles con o sin chofer por día, horas o semanas. Prestación de servicios de asesoría legal, contable, financiera, comercial y en general todo tipo de asesoría. e) Mandatos y representaciones: Mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales, provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad, facturando y percibiendo por tales prestaciones en todos los aspectos cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismo. Podrá igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concursos privados o públicos del país y del extranjero, aceptando y efectuando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso. f) Inversora, Financieras y Fideicomiso : Mediante préstamo con o sin garantía, de corto o largo plazo, aporte de capital a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones

realizadas o a realizarse, compraventa de acciones, títulos públicos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades financieras actuales o a crearse. Exceptuase las operaciones financieras comprendidas en la ley de entidades financieras, y cualquiera otra donde se requiera del concurso del ahorro público. g) Exportadora e importadora: de los productos derivados de las actividades detalladas anteriormente. h) Actividades Gastronómicas: Explotación con marca propia o mediante la explotación de franquicias de la actividad de minimarket, kiosko, cafetería, fastfood, y toda tarea vinculada con la venta de comida y bebidas elaboradas en cualquiera de sus formas. i) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. Plazo duración: Noventa y nueve años. Capital: El Capital Social es de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), representado por 500 (quinientas) acciones ordinarias escriturales, de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas e integradas. Administradores y representante legal: Administrador titular: Gustavo Adrián Salomón con domicilio especial en sede social; Administrador suplente: Lautaro Ravagnani Navarrete, con domicilio especial en sede social, todos por plazos indeterminados. Prescinde del órgano fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8159284 Importe: \$ 4500
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una S.A.S, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: señoras Verna López Lila Paz, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 48.810.507, CUIT 27 – 48810507 - 3, nacida el 21 de Marzo de 2.002, soltera, comerciante, con domicilio en calle Rivadavia 260, Costa de Araujo, Lavalle, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica en vernalilapaz@gmail.com; y la señora Verna López Luz Abril, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 47.079.823, CUIT 27 – 47079823 - 3, nacida el 22 de Setiembre de 2.005, soltera, comerciante, con domicilio en calle Rivadavia 260, Costa de Araujo, Lavalle, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica en vernaluzabril@gmail.com 2) Fecha acto constitutivo: 25 de Mayo 2024. Denominación: **“SAMIAUTA EMPRENDIMIENTOS S.A.S.”**; Domicilio legal, social, fiscal y comercial en Rivadavia 260, Costa de Araujo, Lavalle, Provincia de Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 3) Objeto Social: (A) TRANSPORTE (B) MANDATARIA (C) LICITACIONES (D) FIDUCIARIA (E) INVERSORA. 4) Capital Social: es de pesos SEIS CIENTOS MIL (\$ 600.000,00), representando por 600 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (Mil pesos cada una), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 5) Órgano Administrativo: Administrador Titular a Verna López Lila Paz, Administrador suplente a Verna López Luz Abril. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. 6) Ejercicio Comercial: El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. 7) Suscripción e Integración del Capital Social: La socia Verna López Lila Paz suscribe el 80% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 480 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la socia Verna López Luz Abril suscribe el 20% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 120 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo.

Boleto N°: ATM_8159304 Importe: \$ 2070
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Khalil Hassouna, dni n° 96.075.692, CUIT 20-96075692-5, domicilio en calle M.M - C.2 S/N, Barrio Nueva Ciudad, 5519 San José, Guaymallén, Mendoza, francés, residente en argentina, divorciado, empresario, mayor de edad, nacido el 14/07/1990; y el Sr. Mathieu Axel Launay, pasaporte n° 23DD38312, con domicilio en 6 Résidence du Tertre Gris,

35320 Poligné, Francoa, frances, estudiante, soltero, nacido el 16/11/2001 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 05/06/2024. 3º) DENOMINACIÓN: **PACOSTO S.A.S.** 4º) DOMICILIO: 1 de mayo 1363, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: ((a) Agropecuarias y agrícola (b) Comerciales; (c) Transporte ; (d) Alimentos y bebidas por mayor y menor; (e) Abastero, (f) Gastronómica y (g) Importadora y Exportadora. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 90 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000), representados por dos mil (2000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas, y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que el socio suscribe totalmente el capital social. 100% suscrito e integrando el 100 % del capital social en este acto, en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Khalil Hassouna. DIRECTOR SUPLENTE: NORBERTO MAXIMILIANO GRILLI, DNI 37.513.801, CUIT 20-37513801-9, con domicilio en calle San Pedro, 4520 Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, casado, enólogo, mayor de edad, nacido el 3/05/1993 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8159562 Importe: \$ 1980
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

“M.L.B. CARNES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS)” Constituida el día 04/06/2024. 1) Socios: MANSON GRAZIOTIN, Lucas Benjamín, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 44.010.504, C.U.I.T./L. N° 20-44010504-2, nacido el día 22/02/2002 con domicilio en B° Las Candelas 2 Calle Almirante Brown N° 1151 Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: La sociedad se denomina “M.L.B. CARNES S.A.S.” y tiene su domicilio social, legal y fiscal en Almirante Brown N° 1151, LAS CANDELAS 2 , Chacras de Coria, Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza. 3) Duración: 99 años 4) Objeto social: tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: 1-Comercial: mediante la compra, venta, permuta, alquiler o leasing u otro tipo de negociación sobre cosas muebles, semovientes, productos vegetales o animales, maquinarias o accesorios, mercaderías, productos de almacén y ramos generales, materias primas nacionales extranjeras, como así también la explotación de almacenes, despensas y mercados, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. 2- Agropecuarias: mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la explotación, producción y comercialización de frutas y hortalizas; y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. 3-Transporte: en sus distintos tipos y modalidades, excluido el transporte de personas, mediante flete y acarreo de toda clase de mercaderías semovientes y productos relacionados con la actividad ganadera, avícola, vitivinícola, agrícola y forestal, con vehículos propios y/o de terceros, servir de intermediario en las operaciones de transporte, entrega de fletes a terceros y cobro de las respectivas contra prestaciones, el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos referentes a su actividad de transporte, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, regionales e internacionales. 4- Importación y exportación: la sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con los incisos precedentes. 5- Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros,

representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en el territorio nacional o través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas de las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Capital Social: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UNO (\$1.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 6) Órgano de Administración: Administrador titular al Sr. MANSON GRAZIOTIN, Lucas Benjamín, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 44.010.504, C.U.I.T./L. N° 20-44010504-2, Administrador Suplente a la señora GRAZIOTIN, Patricia Graciela, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 20.972.496 C.U.I.T./L. N° 27-20972496-67) Cierre ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8159654 Importe: \$ 3600
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada. Instrumento: Contrato privado de fecha 06/06/2024. 1- Socios: a) Juan Carlos Romero, 42 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Barrio Luz y Fuerza, lote 9, El Algarrobal, Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 29.302.966, CUIT: 20-29.302.966-1; b) Maria Violeta Antequera, 57 años, casado, argentina, comerciante, con domicilio en Barrio Valle Azul, manzana F, casa 9, Gutiérrez, MAIPÚ, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 18.190.752, CUIT 27-18.190.752-0. 2- Denominación: **JEZREEL S.A.S.** 3- Sede Social: Viamonte esquina Pueyrredón 2.101, local 4, Código Postal 5.505, Chacras de Coria, del Departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 4- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas;(e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5- Plazo de duración cuarenta y nueve años. 6- Capital Social de pesos novecientos mil (\$900.000,-) representado por 900.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1,- v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administrador Titular: Juan Carlos Romero, con domicilio especial en la Sede Social; Administrador Suplente: María Violeta Antequera, con domicilio especial en la Sede Social, todos por plazo indeterminado. 8- La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9- Cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8159913 Importe: \$ 1800
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

STAITI WINES ARGENTINA SAS. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones, con fecha 11/06/2024. 1- Socio: NATALIO STAITI, DNI N° 35.512.404, CUIT N° 20-35512404-6, de nacionalidad argentina, nacido el 29/09/1990, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle GUTENBERG N° 213, Departamento CAPITAL,

PROVINCIA DE MENDOZA. 2- Denominación: "STAITI WINES ARGENTINA SAS". 3- Sede social: Rivadavia 20, 3° Piso, Oficina A, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto: A) Vitivinícola Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción y comercialización de uvas y vinos, su elaboración en sus distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos en granel o envasado en sus diferentes modalidades, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, etc. u otra de cualquier otro tipo, y subproductos como aceto balsámico, vinagre, pasas, mostos, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva). Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especial; B) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías relacionadas con el objeto principal, incluyendo pero no limitando a: cervezas, licores, whiskies, anís, tequila, rones, vodka, cachaça, ginebra, pisco, aguardiente, brandy, así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de los mismos, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con las industrias frutícola, vitivinícola, forestal, agropecuaria, producción de eventos y publicidad y marketing. Venta on line y off line, e-commerce o comercio electrónico; C) Servicios: Prestación integral de servicios de comercialización, publicidad de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área; y producción de eventos y espectáculos en general; D) Asesoramiento: dirección, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. E) Turismo y Hotelería: Explotación de viñedos y bodegas, así como también de todas las instalaciones actuales y futuras de la Sociedad, mediante la realización de actividades de índole turística, gastronómica y/o de recreación incluyendo, asimismo, la posibilidad de realizar visitas y/o tours guiados -o no-, y/o eventualmente construir instalaciones hoteleras y/o de recreación para el hospedaje y/o estadía de los turistas y/o visitantes a los predios de la Sociedad; F) Financieras: mediante el financiamiento de negocios, otorgamiento de créditos con o sin garantía real, depósitos o caución de valores, compraventa de títulos públicos o privados, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, etc., ya sea en su casa central o en cualquiera de sus sucursales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros. - G) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.- 5.- Plazo de duración: 100 años. 6.- Capital de pesos un millón (\$1.000.000), representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Juan Pablo Staiti con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Natalio Staiti con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8159921 Importe: \$ 4320
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CLÔe Moda S.R.L.. Comunicase la constitución de una Sociedad Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: FLORENCIA ESPERANZA MOLLOS de nacionalidad argentina, nacido el 21 de Abril de 1999, profesión: comerciante, estado civil: soltera , identificada con D.N.I. N° 43.270.461, C.U.I.T. N° 27-43270462-4 domiciliada en Brandsen N° 740, Perdriel, Lujan de Cuyo , Mendoza y CESAR EZEQUIEL MOLLOS de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Agosto de 2003, profesión: comerciante, estado civil : soltero, identificado con D.N.I. N° 45.965.425, C.U.I.T. N° 23-45965425-9 domiciliado en Brandsen N° 740, Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza 2°) ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó el Contrato Social, de fecha 15 de Abril de dos mil veinticuatro, pasada ante la Escribana Andrea Lourdes Dominguez, titular del registro N° 414 de Mendoza.- 3°) DENOMINACION: Se denomina " CLÔe Moda S.R.L.." 4°) DOMICILIO: La sociedad tiene nacionalidad Argentina y fijan el domicilio de la sede social en calle San Martin N° 435, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Venta y distribución de ropa para mujer y accesorios para ropa. Tambien podrá anexar calzados de cualquier tipo 6°) PLAZO DE DURACION: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. 7°): El capital social de la sociedad es de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00), representando por cuatro mil quinientos (4500) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cada cuota. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACION: El órgano de administración es la gerencia compuesta de uno (1) a tres (3) miembros designados por la Asamblea de socios 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8159931 Importe: \$ 1890
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

MKB SAS Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1. SOCIO: SALE EMIR NESTOR, argentino, Documento Nacional de Identidad 26.723.768, CUIT 23-26723768-9, fecha de nacimiento 04 de agosto de 1978, profesión comerciante, manifiesta ser soltero, con domicilio en calle Chile N° 131, departamento Tunuyán provincia de Mendoza. 2. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 22 de mayo de 2024. 3. DENOMINACIÓN: la sociedad se denomina MKB SAS 4. DOMICILIO: sede social en calle Chile N° 131, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza. 5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, venta en comisión o consignación, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de mercaderías o bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6. PLAZO DE DURACIÓN: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. 7. CAPITAL SOCIAL: \$800.000. 8. Organo de administración: Se designa como Administrador Titular de la sociedad al Sr. Emir Néstor Sale DNI

26.723.768 y se designa como Administrador Suplente a la Sra. Laura Cecilia Aristiaran DNI 24.530.895.
9. Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde del mismo. 10. Fecha del cierre del ejercicio social: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_8159936 Importe: \$ 2430
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

GOODPERSONAL S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio señor ROIZ Lucas Eduardo, documento nacional de identidad número 32.285.664, Cuil/t 20-32285664-5, argentino, comerciante, nacido el 05 de julio de 1986, domiciliado en Espejo 1591, Russell, Maipú, provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida y socio señor SENDRA ROBLES Joel Nicolás, documento nacional de identidad número 28.774.439, Cuil/t 20-28774439-1, argentino, comerciante, nacido el 13 de junio de 1981, domiciliado en Manzana 10, casa 4, Barrio Dolores Prats de Huisi, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida 2°) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 11/06/2024.- 3°) Denominación "GOODPERSONAL S.A.S." 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, y legal se ha fijado en Rawson 2600, piso 2, oficina 9, Luzuriaga, Maipú, de esta provincia de Mendoza. 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) SERVICIOS: B) EXPORTADORA E IMPORTADORA: C) LICITACIONES: D) MANDATOS: E) FIDUCIARIA. 6°) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representando en Cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio ROIZ Lucas Eduardo, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones por un total de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El socio SENDRA ROBLES Joel Nicolás, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones por un total de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), que se depositan por ante SIMONOVICH AIXA EVELYN, Notaria Adscripta al Registro Notarial Número novecientos diecisiete, a cargo de la Titular Emilce Carolina Yacopini, con asiento en la Ciudad de Mendoza, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato.-8°) Órgano de Administración: Administrador Titular: Sr. ROIZ Lucas Eduardo, DNI 32.285.664 y Administrador Suplente: Sr. SENDRA ROBLES Joel Nicolás DNI 28.774.439 - 9°) Organo de Fizcalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8159953 Importe: \$ 2970
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Se constituye por instrumento privado "**GALON INVERSORA SAS**" a los 03 días del mes de JUNIO de 2.024. 1.- ASET, Ana Gabriela, 43 años, casada, argentina, empresaria, con domicilio en Moreno 159 – General Alvear Provincia de Mendoza, DNI N° 28.179.611, CUIT 27-28179611-4; CONCHILLO, Gisela Fabiana, 40 años, casada, argentina, empresaria, con domicilio en Avenida Libertador Norte 606, DNI N° 30.108.739, CUIT 27-30108739-5. 2.- "GALON INVERSORA SAS". 3.- Sede social: Barcala 547, San Rafael, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, ganaderas; Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y

equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. Explotación de la Agricultura en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria. La comercialización, mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionados con el objeto agrícola ganadero (b) Inmobiliarias y constructoras; compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, y las comprendidas en la ley de propiedad horizontal, dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, incluso de consorcios de propietarios (c) Inversoras, financieras y fideicomisos; realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, actividades financieras o de inversión mediante (i) aporte o inversiones de capitales y/o de tecnología y/o de conocimiento de negocios y/o préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios, operaciones o emprendimientos realizados o a realizarse, (ii) compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarias y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, (iii) constitución y transferencia de hipotecas, prendas y leasing, préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantía personales, con intereses y/o cláusulas de reajustes, para diversos destinos. En general, podrá realizar toda operación financiera y de inversión en los términos del artículo 31 primer párrafo de la Ley General de Sociedades, no reservada a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina; (d) Comercialización de vehículos automotores en general, sean nuevos o usados, en concesión, consignación, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título, por cuenta propia o de terceros, de fabricación nacional o extranjera. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000,00, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: ASET, Ana Gabriela con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CONCHILLO, Gisela Fabiana, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8161959 Importe: \$ 3690
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

TRAM S.A.S.- Comunicase la constitución de Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: FRANCISCO MARTIN MENDOZA, argentino, DNI N.º 32.019.769, CUIT N.º 20-32019769-5, nacido 16/08/1985, profesión: comerciante, soltero, domiciliado en Patricias Mendocinas N.º 535, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y JOSE LUIS MENDOZA, argentino, DNI N.º 10.564.488, CUIT N.º 20-10564488-5, nacida 05/07/1953, profesión: comerciante, casado, domiciliado en Patricias Mendocinas N.º 535, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 2º) Constitución: fecha 11/06/2024, Instrumento Privado con firmas certificadas al día de la fecha, en Acta 332 del Libro de Certificaciones de Firmas N.º 07, del Escribano Juan Manuel Rosales, Registro 849 Capital, Mendoza.- 3º) Denominación: TRAM S.A.S.- 4º) Domicilio: el domicilio de la sede

social y fiscal en calle Patricias Mendocinas N° 537, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 5º) Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 6º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) "Agropecuarias..."; b) "Comunicaciones, espectáculos..."; c) "Industrias manufactureras de todo tipo ..."; d) "Culturales y educativas..."; e) "Desarrollo de tecnologías ..."; f) "Publicidad, propaganda..." g) "Proveedor del estado..." h) "Inversoras, financieras y fideicomisos..." i) "Transporte..." j) "Gastronómicas"...; que se relacionen directamente con el objeto social".- 7º) Monto del capital social: PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) y dividido en 1000 (1.000) cuotas sociales de VALOR NOMINAL de PESOS UN MIL (1.000) CADA UNA, con derecho a un voto por acción. El Capital podrá incrementarse por decisión de la Asamblea de Socios, requiriéndose que representen más del 70% del Capital Social. El socio 1º) FRANCISCO MARTIN MENDOZA, suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social, representado en (1.000) cuotas sociales, de VALOR NOMINAL de PESOS UN MIL (1.000) de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, quién integra en este acto el 100% del capital en dinero en efectivo en favor de la sociedad de lo que queda constancia fehaciente en Acta Notarial de Integración de Capital, suscripto por ante el Escribano Rosales Registro 849 de Mendoza, en simultaneo con este acto. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Francisco Martin Mendoza y Administrador Suplente: José Luis Mendoza; quienes ejercerán sus cargos por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme Ley de Sociedades.- 10º) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8160098 Importe: \$ 2700
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

"RECALEN HABITOS SALUDABLES S.A.S." - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) Administrador titular: CANEPA EMILIANO, FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 11 de JUNIO del 2024.; 3º) DENOMINACIÓN: "RECALEN HABITOS SALUDABLES S.A.S"; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en sede social, domicilio legal y fiscal en Pedro Pascual Segura 3160, Barrio los Plumerillos 1 Manzana N Casa 11, Las Heras, Provincia de Mendoza. 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000), representando por DOS MIL CIEN (2.100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con

derecho a un voto por acción. El Sr. CANEPA EMILIANO suscribe SETECIENTAS (700) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000.- (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por la cantidad de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000); el Sr. PEREZ LENCIONI JUAN suscribe SETECIENTAS (700) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000.- (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por la cantidad de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000); el Sr. REBOLLEDO MATIAS GABRIEL suscribe SETECIENTAS (700) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000.- (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por la cantidad de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: CANEPA EMILIANO, DNI: 23.391.132, CUIL: 20-23391132-2, FECHA NACIMIENTO: 23/02/1974, EDAD: 50, ESTADO CIVIL: SOLTERO, PROFESIÓN: EMPLEADO, NACIONALIDAD: ARGENTINA, DOMICILIO: BARRIO EL MARQUESADO MANZANA B 01-50, CARRODILLA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA, ARGENTINA, DOMICILIO ELECTRONICO: emicanepa@gmail.com. Administradores Suplentes: PEREZ LENCIONI JUAN MANUEL, DNI: 31.288.170, CUIL 20-31288170-6 FECHA NACIMIENTO: 16/12/1984, EDAD: 39, ESTADO CIVIL: SOLTERO, PROFESIÓN: COMERCIANTE, NACIONALIDAD: ARGENTINA, DOMICILIO: SAN LORENZO 444 PISO 1 DEPARTAMENTO 23, MENDOZA CAPITAL, MENDOZA, ARGENTINA, DOMICILIO ELECTRONICO: leoncioni16@gmail.com y REBOLLEDO MATIAS GABRIEL, DNI: 35.877.942, CUIL 20-35877942-6 FECHA NACIMIENTO: 02/03/1991, EDAD: 33, ESTADO CIVIL: SOLTERO, PROFESIÓN: EMPLEADO, NACIONALIDAD: ARGENTINA, DOMICILIO: LOS FRESNOS 1176, LA CIENEGUITA, LAS HERAS, MENDOZA, ARGENTINA, DOMICILIO ELECTRONICO: matiagabrielrebollo@gmail.com, 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) CIERRE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8162058 Importe: \$ 3420
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

FIRST LIFE S.A.S. Se comunica su constitución a lo siguiente: 1) Socio: Alberto Jorge Cabrera, argentino, DNI 21.372.259, CUIT 20-21372259-0, nacido el 10 de abril de 1970, de 54 años de edad, divorciado, licenciado en seguridad e higiene en el trabajo, con domicilio real, legal, especial y fiscal en Barrio Altos de Drummond, manzana D, casa 8, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 2) Acto constitutivo contrato privado de fecha 10 de junio de 2024. 3) Denominación FIRST LIFE S.A.S. 4) Domicilio de la sociedad y sede social, fiscal y legal en calle Viedma 253, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, o mediante técnicos, profesionales o idóneos contratados a tal fin, para la realización de las siguientes actividades: a) Asesoramiento técnico y de ingeniería, confección de planos de estructura, redes y sistemas contra incendios, planes de contingencias, capacitaciones, proyectos de incendios, evaluación de puestos de trabajo, determinación de uso de elementos de protección personal, estudio de puestos de trabajo, mediciones de contaminantes ambientales como son ruidos, iluminación, medición de puesta a tierra de la parte eléctrica, controles y conclusiones en cuanto comparación de la normativa con lo que se está viviendo en la realidad, estudio y restructuración de máquinas y equipos de construcciones civiles.- Realización de trámites municipales, en la Subsecretaría de Trabajo. Mediación entre partes, evaluaciones, diagnósticos referidos al área técnica. b) Inmobiliaria mediante la compra, venta, permuta o locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, sometimiento de inmuebles al régimen propiedad horizontal. c) Comercial: compra, venta, permuta, locación, leasing, exportación e importación de bienes muebles, automotores, camiones, camionetas o motocicletas, productos, subproductos, mercaderías, elementos materiales, maquinarias, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones, pudiendo administrar y disponer libremente de los bienes que integren el patrimonio societario. d) Licitaciones: mediante la intervención en licitaciones de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para celebrar contratos de provisión de los servicios especificados en el

objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Así como todas las demás actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social y que fueren convenientes para el cumplimiento del mismo. 6) Plazo de duración 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social de pesos un millón representado por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción e integración del capital: el Señor Alberto Jorge Cabrera suscribe el cien por cien del capital social de pesos un millón, que está representado por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de pesos mil valor nominal cada una y lo integra en su totalidad, es decir la suma de pesos un millón en dinero en efectivo. El socio integra la totalidad del capital suscrito por acta extraprotocolar de fecha 10 de junio de 2024 otorgada ante la notaria María Silvana Romero titular del Registro Notarial 478 de Maipú, Mendoza. El capital social puede aumentarse por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. 8) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un administrador que podrá ser socio o no, que tendrá la representación legal de la sociedad mediante la firma personal. El administrador durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente para cubrir la vacante que se produjere por renuncia, ausencia, fallecimiento, incapacidad o impedimento de cualquier tipo. 9) Administrador Titular y Representante Legal: Alberto Jorge Cabrera, argentino, DNI 21.372.259, CUIT 20-21372259-0, nacido el 10 de abril de 1970, de 54 años de edad, divorciado, licenciado en seguridad e higiene en el trabajo, fijando domicilio real, legal, especial y fiscal en Barrio Altos de Drummond, manzana D, casa 8, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza y Administrador Suplente señora Yuma Susana, argentina, DNI 6.483.195, CUIT 27-06483195-5, nacida el 20 de junio de 1941, de 82 años de edad, divorciada, comerciante, fijando domicilio real, legal, especial y fiscal en Viedma 253, Luján de Cuyo, Mendoza. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11) Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8162104 Importe: \$ 4410
13/06/2024 (1 Pub.)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina a los 6 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, quienes suscriben e intervienen por sí, en su propios derechos, el señor Francisco EVANGELISTA, CUIT/L 23-28816108-9, Documento Nacional de Identidad 28.816.108, argentino, nacido el 13 de marzo de 1.981, Ingeniero Agrónomo, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Alzaga 4.135, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, el señor Pedro AZNAR, CUIT/L 20-14009708-0 Documento Nacional de Identidad 14.009.708, argentino, nacido el 23 de julio de 1.959, Músico, de estado civil soltero, con domicilio en calle Olazabal 2171, 6º B, Ciudad de Buenos Aires, expresan que resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada sujeta a las siguientes estipulaciones: DERECHO APLICABLE a sociedad regirá su funcionamiento según las disposiciones del presente contrato, en concreta aplicación de los principios de autonomía de la voluntad y buena fe Artículos 12, 958, 961 y concordantes del C.C. y C. Y supletoriamente por la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial de la Nación. I- DATOS DE LA SOCIEDAD, ELEMENTOS CONSTITUTIVOS. Denominación, domicilio y sede social: La sociedad se denomina: **"AKASHA VINO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA."** y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) VITIVINICULTURA: Mediante la explotación, industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos, espumantes, mostos y todo otro producto derivado de la vitivinicultura, explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de vinos, su elaboración, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, en vinos de distintos tipos y calidades, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envase, como así también la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos

especiales, espumantes u otra en la que se utilice la misma materia prima (uva). Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas, equipos de fraccionamiento especiales.- B) INMOBILIARIAS: La adquisición y promoción de bienes inmuebles urbanos o rurales para su arrendamiento, agente de la propiedad inmobiliaria, intermediación en la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles por cuenta de terceros, actividades de asesoramiento y los servicios de tasación en relación con la compra, venta o alquiler. Compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, fraccionamientos, pudiendo también lotear, fraccionar y/o someter a propiedad horizontal. A adquisición, administración, explotación y disposición de bienes inmuebles de todas clases. Realización de operaciones inmobiliarias pudiendo comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de propiedad horizontal o propiedad horizontal especial. Intervenir en la constitución de Hipotecas u otras garantías. También intervenir mediante cualquier herramienta o figura legal contemplada en nuestro ordenamiento jurídico, en la construcción, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. C) AGROPECUARIA: Mediante la explotación de la agricultura en general, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y copio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos fraccionados de todo tipo incluso lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, incluyendo la vitivinicultura, a cuyos fines podrá arrendar, adquirir y enajenar propiedades rurales, destinadas a cultivos y otros tipos de inmuebles para la instalación de galpones, talleres, depósitos, administración y demás necesarios relacionadas con dicha actividad. Asimismo mediante la fabricación, elaboración, transformación, industrialización, manipuleo y empaque de las mercaderías producidas directamente o adquiridas a terceros, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, vitivinícola y/o ganadera; pudiendo instalar plantas apropiadas para ello, fábrica, depósitos, bodegas y demás instalaciones necesarias para el procesamiento, conservación, envasado, transformación y elaboración tanto de los productos principales como de sus derivados. D) COMERCIAL: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, franquicia, consignación, fraccionamiento, comisión, cesión, mandato, consignación, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos relacionados con la vitivinicultura mercadería, industrialice o adquiera a terceros, para su comercialización y consumo, ya sea en forma mayorista o minorista y en particular vinos y derivados de la vid o de la producción agrícola en general. E) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación o las normas que en el futuro la reemplacen, en fideicomisos ordinarios de inversión, inmobiliarios, administración de bienes de todo tipo, garantía, incluido la combinación de los citados fines; excluidos aquellos fideicomisos para los que se requiera autorizaciones especiales, los relacionados con actividades y supuestos comprendidos en el art. 299 LGS y el ofrecimiento de la calidad de fiduciario al público en general en los términos del art. 1673 CCyC. CAPACIDAD JURÍDICA: Para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de actividades de carácter técnico y/o económico-jurídico, contará con el asesoramiento y la intervención de profesionales idóneos en las especialidades que correspondan. A los efectos enunciados, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive los de agrupación de colaboración empresaria, unión transitoria de empresas y/o consorcios de importación y exportación. Capital: El Capital Social es de Pesos Setecientos Mil (\$700.000), representado por setecientas (700) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias y reconocérsele prioridad en el reembolso del

capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N°19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social y Libros Societarios: El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. La sociedad llevará los siguientes registros societarios: 1. Libro de Actas; 2. Libro de Registro de Acciones; 3. Libro Diario; 4. Libro Inventario y Balances. Todos los registros podrán ser digitales e individualizarse por medios electrónicos, en la medida que los registros públicos correspondientes así lo permitan.

Boleto N°: ATM_8159494 Importe: \$ 14580
12-13/06/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA LA **ASOCIACION CUYANA DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS (ACUVEMA)** Dando cumplimiento al ESTATUTO, de la Asociación Cuyana de Veteranos de Guerra de Malvinas (ACUVEMA), CUIL Nro: 30-71629374-9 la Comisión Directiva, llama a Asamblea Ordinaria para el día 04 de julio del corriente año, a partir de las 09:00 hs, a realizarse en el Liceo Militar "General Espejo" en el Aula Maffey del Instituto, a fin de tratar la siguiente Orden del Día: 1ro lectura de la canción Malvinas, 2do lectura del acta anterior, 3ro designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea, 4to ratificación de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, gestión año 2.019 al 2.021, año 2.021 al 2.023, y el acto eleccionario año 2.023 al año 2.025. 5to informe de tesorería, Consideraciones de la memoria, informe de Revisores de Cuentas y balance general cerrado a diciembre de 2.017, a diciembre de 2.018, a diciembre año 2.019, a diciembre año 2.021, a diciembre año 2.022, a diciembre año 2.023. 6to seguro de vida para veteranos de guerra de Malvinas, (Tres Provincias, Parque de descanso, y florería San Miguel). 7mo PAMI, Sra Paula López. 8vo informe de Confederación Nacional y Comisión Nacional, 9no informe "Salón Malvinas Vive", 10mo ALBACEA, (resumen de la actividad militar). 11ro Anexos 40, 12do consultas o inquietudes por parte de los asociados a la Comisión Directiva. se deja constancia a los señores asociados y familias que no pudieron concurrir, estará el acta de asamblea y lo tratado en los distintos portales de ACUVEMA. VGM EA Oscar Alberto Barrios presidente.

Boleto N°: ATM_8155798 Importe: \$ 1530
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los Señores accionistas de **LAGO ESCONDIDO SOCIEDAD ANONIMA** a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de julio del año 2024, a las doce (12,00) horas, en primera convocatoria y a las catorce (14,00) horas en segunda convocatoria, en el domicilio legal sito en calle Colón 185, 5to. Piso, Oficina 4, Capital, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:1) Venta de terreno de propiedad de la firma. Designación de un (1) asambleísta para que suscriba el acta respectiva.-EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8155926 Importe: \$ 2250
13-14-18-19-24/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Convocase a los socios de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DEL MAGISTERIO** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Junio de 2024, a las 13:00 horas, en la sede social, sita en calle Sobremonte y Belgrano (Esc. del Magisterio), de la Ciudad de Mendoza, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1º)

Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea; 2º) Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/22; 3º) Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/23; 4º) Elección de 7 miembros titulares y 5 suplentes para integrar la Comisión Directiva; 5º) Elección de 2 miembros titulares y 2 suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8157621 Importe: \$ 810
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL RIVADAVIA VOLEY NARANJA.- Convocase a los asociados de la ASOCIACION CIVIL RIVADAVIA VOLEY NARANA a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio de 2.024, a las 18,00 horas, en la sede de la entidad, sito en Calle Alem 179, Ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2º) Motivos que provocaron que la asamblea fuese convocada fuera de los términos establecidos en el estatuto. 3º) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas complementarias y anexos, inventario, informe del revisor de cuentas e informe del auditor correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.022. 4º) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas complementarias y anexos, inventario, informe del revisor de cuentas e informe del auditor correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.023. 5º) Designación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos. 6º) Designación de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos. 7º) Fijación de la cuota social.

Boleto N°: ATM_8157658 Importe: \$ 1260
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MONTECASEROS CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA.
Señor Asociado: La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Montecaseros, personería jurídica 1971/74-9098, convoca a los asociados habilitados, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 01 de julio de 2024 a las 19:00 horas en primera convocatoria o a las 20:00hs en segunda convocatoria, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Lectura del Acta de convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 2- Elección de 2 (dos) Socios Asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. 3- Explicación de las razones por las cuales se ha convocado y se lleva a cabo la Asamblea para tratar los estados contables fuera del plazo establecido en la normativa vigente. 4- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. 5 - Consideración de la responsabilidad de la administración del Club de los integrantes de la Comisión Directiva por el año 2023. 6 - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período 2024 - 2025. 7 – Cierre de la Asamblea. Se notifica a los asociados que toda la documentación inherente a la Asamblea que se convoca se encuentra a la vista y a disposición en la sede del Club sito en Carril Montecaseros Km 11, Tres Esquinas, Montecaseros, Departamento de San Martín, Mendoza, donde podrán retirar asimismo los ejemplares de la memoria anual, balance general y demás informes y cuadros anexos, en los horarios habituales de atención al público, de 10:00 hs a 12:30 hs y de 15:00 hs a 20:30 hs.

Boleto N°: ATM_8157660 Importe: \$ 1620
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALGARROBAL**, con Personería Jurídica N° 18/1987, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 26 de Junio del 2024 a las 19:30hs. en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en Aristóbulo del Valle 1190, Distrito El Algarrobal, Departamento de Las Heras para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario. 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2023; 3° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_8157679 Importe: \$ 900
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión directiva de **ASOCIACION CIVIL LOS SOLARES DE RODEO DEL MEDIO**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29-06-2024 a las 14:00 hs, en el espacio verde "plaza" de la sede social, sito en Ruta Provincial 50 N° 5770, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: 1. Designar a dos asociados para la firma del acta correspondiente conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2. Lectura del balance general y memoria correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023, 3. Designación de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, los cuales ejercerán sus funciones por el término de dos (2) años, según lo establecido por normas estatutarias de la asociación.

Boleto N°: ATM_8159286 Importe: \$ 630
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Convóquese a las instituciones afiliadas a la **FEDERACIÓN MENDOCINA DE ESGRIMA**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 26 de junio de 2024 a las 20:00 hs. en el domicilio de Regalado Olguín 3496 M-B C-2 de El Challao – Las Heras Mendoza y a los efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1° - Reconocimiento de delegados por las instituciones afiliadas al 31/12/2023. 2° -Lectura y consideración de las Memorias y Balances confeccionados al 31/12/2022, y al 31/12/2023 e informe de la Comisión Revisora de cuentas por los respectivos periodos. 3° - Consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 4° -Elección de los miembros de la Comisión Directiva, con un mandato por dos años. La Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal Titular y un Suplente por cada club o institución afiliada al 31-12-23. 5° - Elección de un vocal titular y un suplente para la Comisión Revisora de Cuentas con un mandato de dos años.6°- Designación de dos Señores Delegados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta.

Boleto N°: ATM_8159310 Importe: \$ 990
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

La Unión Vecinal Cavagnaro Alto Verde San Martín Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio de 2024 a las 15hs, en primera convocatoria y a las 16hs en segunda convocatoria, en sede de Ruta 50 Y Cavagnaro, Alto Verde, San Martín Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día 1) Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2) Responsabilidad la comisión directiva por presentación de estados contables y convocatoria fuera de término. 3) Consideración de memoria, estados contables, informe comisión revisora de cuentas e informe de auditoría externa del ejercicio cerrado el 31/12/2023 4) Elección de comisión directiva y

comisión revisora de cuenta.

Boleto N°: ATM_8159323 Importe: \$ 630
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

“Unión Vecinal Nuevo Jerusalén Calle Olascoaga Asociación Civil”, asociación sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio del 2024, a las 14:00 hs., en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en Barrio Nuevo Jerusalén C/37, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2022 y 31/12/2023. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8159661 Importe: \$ 990
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CLUB BANCO NACION GENERAL ALVEAR, Prol. Roque Saenz Peña s/n .General Alvear-Mza, Pers. Juridica Res. 1537/1975 CONVOCATORIA: De conformidad a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de “CLUB BANCO NACION GENERAL ALVEAR”, sita Prol. Roque Saenz Peña s/n, de General Alvear, Mendoza, para el día Miércoles 03 de Julio de 2024 a las 20:00 horas para tratar el siguiente: Orden del día: 1°) Designación de 2 socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. 2°) Motivo del llamado fuera de término. 3°) Lectura consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe del Revisor de Cuentas e Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado al 31/12/2023. El quórum de la Asamblea se formará, a la hora fijada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido 30 minutos, con los que se encontraren presentes (Art. 21).

Boleto N°: ATM_8159914 Importe: \$ 990
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

UNION VECINAL URQUIZA Y ELPIDIO A.C. (Asamblea Ordinaria y Extraordinaria): La COMISIÓN DIRECTIVA convoca a sus asociados para celebrar Asamblea Ordinaria el día 24 de junio de 2024, a las 18 hs. en primer llamado, a falta de quorum, a las 19:00 hs. en segundo llamado con el número de asociados presentes, en el Salón Plumerillo del Centro de Congresos y Exposiciones, sito en Avenida Peltier N° 611 de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea 2) Aprobación de las memorias y balances por los ejercicios cerrados el 31/12/2023. Se convoca a las 20 hs. con el número de asociados presentes a celebrar Asamblea Extraordinaria, para tratar el siguiente orden del día: 1) designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea 2) Aprobación del convenio aplicable a los compradores de los terrenos sobrantes autorizados a la venta, detallados en la asamblea extraordinaria N° 8

Boleto N°: ATM_8159948 Importe: \$ 900
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL DE SUBOFICIALES UNIDOS POR MENDOZA (ACSUM), convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 28 de junio de 2024 a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita, en 9 de julio 1935, Ciudad, Provincia de Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3) Subsanción de errores de Forma y Ratificación de Asamblea Ordinaria celebrada el día 05/04/2024, con los siguientes Puntos a Tratar y ratificar: 1) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/03/2023 y 31/03/2024. 2) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8159960 Importe: \$ 990
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CLINICA SAN JOSÉ DE TUPUNGATO S.R.L. Convocase a los Sres. Socios de CLINICA SAN JOSÉ DE TUPUNGATO S.R.L. a Reunión de Socios para el día 29 de junio de 2.024, a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 11:30 en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Los Robles 520 de Tupungato, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de Reunión. 2). Consideración de la documentación prevista en los arts. 63, 64 y 65 de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2015 a 2021. 3). Consideración de la documentación prevista en los arts. 63, 64 y 65 de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2022-2023. 4) Consideración de la gestión de la Gerencia y su retribución. 5). Autorización de venta el Edificio ubicado en Los Robles 520. 6). Actualización de saldo deudor a favor de socios que aportaron para el avenimiento en el proceso de quiebra (Reunión de socios 02/02/14).

Boleto N°: ATM_8161961 Importe: \$ 4950
13-18-24-26-28/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Cámara Empresaria de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de la Capital de Mendoza; (C.E.C.I.T.Y.S.), convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 27 de junio de 2024 a las 17:00 hs, en primera convocatoria y a las 18:00hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida San Martín 1672 of.41, Ciudad, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2022 y 31/12/2023. 4) Elección y designación de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_8162195 Importe: \$ 900
13/06/2024 (1 Pub.)

NG WINE S.A.S. Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Junio 2024 a las 11:00 horas, en la sede social, calle Quiroga y el Cejo S/N, Jocoli, Departamento de Lavalle, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de accionistas para suscribir el Acta. 2º) Consideración y aprobación de la transferencia de acciones que

representan el 90% del Capital Social. 3º) Elección de Autoridades.

Boleto N°: ATM_8155993 Importe: \$ 2250
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Los socios de **CARA SUR SRL**, convocan a Asamblea General Ordinaria para el día JUEVES CUATRO DE JULIO DE 2024 a las 20,30 horas en primer llamado, y en segundo llamado a las 21:30 horas en calle Comandante Rodríguez Este 265 de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Verificación del Quorum, 2) Elección del presidente y secretario de la asamblea, 3) Informe del Socio Gerente; 4) Tratamiento y aprobación de estados contables correspondientes a: Ejercicio 1 Irregular cerrado el 31/12/2019, Ejercicio 2 Regular cerrado el 31/12/2020, Ejercicio 3 Regular cerrado el 31/12/2021, Ejercicio 4 Regular cerrado el 31/12/2022, Ejercicio 5 Regular cerrado el 31/12/2023; 5) Lectura y aprobación del acta de asamblea.

Boleto N°: ATM_8157439 Importe: \$ 1890
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

CLINICA DE NARIZ, GARGANTA Y OÍDO, S.A.: Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día jueves 27 de junio del 2024 a las veintiuna horas, en calle San Lorenzo 441 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Elección del Nuevo Directorio. 3. Temas de interés referido a la Clínica de Nariz, Garganta y Oído S.A.

Boleto N°: ATM_8159360 Importe: \$ 1350
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

PROTECCIÓN EMERAL SALUD S.A. Convoca Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Julio del 2024 a las 16 horas en primer convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, a realizarse en calle Peru 84, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Designación de nuevas autoridades, Director Titular - Presidente y Director Suplente. 3) Autorización para tramitar las inscripciones respectivas. Se recuerda la obligación de comunicación conforme artículo 238 Ley 19550. El directorio.

Boleto N°: ATM_8159267 Importe: \$ 2250
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

FALFER S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 28 de junio de 2024 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 08:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración y tratamiento de los Resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. 3- Consideración de la remuneración del Directorio. 4- Trámites y autorizaciones.

Boleto N°: ATM_8148011 Importe: \$ 2700
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Cítese en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Julio de 2024, a las 10 horas, en sede social de calle Boedo N°2879 – Oficina 17 – Carrodilla - Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2º) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables cerrados el 30 de Junio de 2023. 3º) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023. 4º) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023. 5º)

Consideración de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8152293 Importe: \$ 4500
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

ISAURO AGUILERA S.A.I.C.yA. Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de julio de 2024, a las 13:00 horas, en el domicilio social de Lateral Acceso Este, esquina Calle Chacón (esquina sud-este), Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2°) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2023. 3°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. 4°) Tratamiento de Resultados del ejercicio cerrado el 31 diciembre de 2023. 5°) Consideración de la gestión del directorio. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8152298 Importe: \$ 3600
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **TUAREG S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 6 de junio de 2024, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del mes de junio de 2024, a las 11:00 hs en primera convocatoria, y a las 12:00 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, 2° Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2023. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las anteriores; 7) Consideración respecto de la conversión de TUAREG-FULTEN-IMÁGENES RADIOLÓGICAS UTE en agrupación de colaboración; 8) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social (lunes a viernes de 9 a 15 horas salvo feriados), copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8155366 Importe: \$ 10800
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **FULTEN S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 6 de junio de 2024, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del mes de junio de 2024, a las 09:00 hs en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Segundo Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de

diciembre de 2023. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las anteriores; 7) Consideración respecto de la conversión de TUAREG-FULTEN-IMÁGENES RADIOLÓGICAS UTE en agrupación de colaboración; 8) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social (lunes a viernes de 9 a 15 horas salvo feriados), copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8155371 Importe: \$ 10800
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

FÁTIMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios a celebrar en Avenida España 1148 1º Piso Departamento A de Ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza; el día 18 de Junio de 2024, a las 18 horas en primera convocatoria; y a las 19 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: I) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. II) Tratamiento de propuesta recibida para transmitir los derechos y acciones que corresponden a la sociedad, en el expediente que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo civil, comercial y laboral de distrito N° 16 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez de la Primera Nominación a cargo de la Dra. Adrian M del H Cuarenta, Secretaría del Dr. Guillermo Coronel, autos caratulados "FÁTIMA S.C.A. C/ FIADINO ROGGERO Y CARBONARI S.A S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE. N° 1052/2005. III) Decidir sobre la propuesta u otras alternativas. IV) Facultar a la persona que deberá firmar los instrumentos necesarios que fueren pertinentes conforme se resuelva en la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8147786 Importe: \$ 9900
05-06-07-10-11-12-13-14-18-19/06/2024 (10 Pub.)

La Comisión Directiva de **UNIR S.A**, Cuit 30-71736455-0, convocara a sus asociados a Asamblea, a realizarse el día 27 de Junio del 2024, en primera convocatoria a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, sito en calle Hipóliton Yrigoyen N° 52, Departamento Godoy Cruz -Provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: BALANCE 2021, BALANCE 2022 Y BALANCE 2023. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_8137250 Importe: \$ 5400
03-04-05-06-07-10-11-12-13-14-18-19-24-25-26/06/2024 (15 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación EX2024 03888031 GDEMZA DGIRR BELHARA STATE S.A. Substituirá perforación 14-451 y perforará 180 m. Diámetro 12" Los Álamos S/N° Cordón del Plata Tupungato NC 1499000700209650
Uso agrícola Art. 10, ley 4035. Término oposición 10 días

Boleto N°: ATM_8159423 Importe: \$ 360
13-14/06/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación EX2024 03440132 GDEMZA DGIRR ESTANCIAS EL GLOBO S.A. Substituirá perforación 17-1188 y perforará 100 m. Diámetro 12" Gómez y Ruta 154 S/N° El Cerrito Cuadro Nacional San Rafael NC 1799000400300290 Uso agrícola Art. 10, ley 4035. Término oposición 10 días

Boleto N°: ATM_8159439 Importe: \$ 540
13-14/06/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación EX2024 03434795 GDEMZA DGIRR ESTANCIAS EL GLOBO S.A. perforará 100 m. Diámetro 12" Gómez y Ruta 154 S/N° El Cerrito Cuadro Nacional San Rafael NC 1799000400300290 Uso agrícola Art. 10, ley 4035. Término oposición 10 días

Boleto N°: ATM_8159455 Importe: \$ 360
13-14/06/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación EX2024 03438658 GDEMZA DGIRR ESTANCIAS EL GLOBO S.A. perforará 100 m. Diámetro 12" Del Monte S/N° esq. Callejón II Cuadro Nacional San Rafael NC 1799000400331493 Uso agrícola Art. 10, ley 4035. Término oposición 10 días

Boleto N°: ATM_8159457 Importe: \$ 360
13-14/06/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación EX2024 03438658 GDEMZA DGIRR ESTANCIAS EL GLOBO S.A. tramita Ampliación de superficie de uso para 52 Ha 578,10 m2, uso agrícola, ubicada Del Monte S/N° esq. Callejón II Cuadro Nacional San Rafael NC 1799000400362502 Para toma de conocimiento de los interesados a quienes les pueda afectar esta solicitud, término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_8159458 Importe: \$ 540
13-14/06/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación EX2024 03438658 GDEMZA DGIRR ESTANCIAS EL GLOBO S.A. tramita Ampliación de superficie de uso para 56 Ha 7189,07 m2, uso agrícola, ubicada Del Monte S/N° esq. Zanetti Cuadro Nacional San Rafael NC 1799000400420520 Para toma de conocimiento de los interesados a quienes les pueda afectar esta solicitud, término de oposición 10 días

Boleto N°: ATM_8159459 Importe: \$ 540
13-14/06/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación EX2024 03422376 GDEMZA DGIRR ESTEFANÍA PUELLES fiduciaria fideicomiso Los Chacayes futuro operador Coop. de Provisión Serv. Públicos Vista Flores Ltda. perforará 320 m. Diámetro 12" Servidumbre de paso con salida a R.P.N° 94 S/N° Los Chacayes Tunuyán NC 1515883200816751 Abastecimiento de población Art. 10, ley 4035. Término oposición 10 días

Boleto N°: ATM_8159460 Importe: \$ 540
13-14/06/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación EX 2024 00617868 GDEMZA DGIRR PARRALES DEL DESIERTO S.A. informa a los usuarios registrales del pozo 13/1388 que procederá a su cegado y anulación total perforación ubicada en Ruta Provincial N° 33 S/N° Gustavo André Lavalle NC 1399001500796315 Usuarios: Tarnofsky Daniel NC

139900150084431600007-Tarnofsky Daniel NC 139900150083631900003-Lucero Rosario NC
1399001500788310 Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_8159560 Importe: \$ 540
13-14/06/2024 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2024-04095354-GDEMZA-DGIRR, Caña de Castilla S.R.L. perforará pozo en reemplazo al 07/66 en su propiedad de calle Del Bosque 6076, Rodeo del Medio, Maipú. Profundidad 150 m, diámetro 12"/8", uso agrícola. N.C. 07-99-00-1300-581301. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8157219 Importe: \$ 360
12-13/06/2024 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2024-04095354-GDEMZA-DGIRR, Sustitución pozo 07/66, titular Caña de Castilla S.R.L., trámite de caducidad concesión de usuarios Ley 4035 art. 35 Inc. A, aplicable a Salvador Heredia por una superficie de 0,5367 ha, N.C. desconocida, para toma de conocimiento de interesados que pudiera afectar la presente solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8157220 Importe: \$ 540
12-13/06/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37053, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MAURE MATIAS NAHUEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A030NIR el Sr. MAURE MATIAS NAHUEL, demandado con DNI 40.594.495, con domicilio legal CHILE B° BELGRANO CASA 13, MAYOR DRUMMOND, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 de 2022: Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN, MODELO MIRAGE 110, DOMINIO A030NIR, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) Tener por nombrada a la martillera MARIA MANUCHA, conforme lo dispuesto por Resolución 889-S del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma y constituir domicilio electrónico y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 19 ap. II del C.P.C.C. y T..-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_8159928 Importe: \$ 2070
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36762, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BARRIO JESSICA VANINA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del

dominio A044LJG la Sra. BARRIO JESSICA VANINA, demandada con DNI 32.123.239, con domicilio legal en CASTELLANO 446, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 24 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO RX 150, DOMINIO A044LJG, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_8162281 Importe: \$ 1260
13/06/2024 (1 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.051 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SUBELZA HUGO ROLANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: 886 IEN. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: DUAL 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJII1B003583. Cuadro N° 8DM5CA9S7CS000071. Titular: SUBELZA HUGO ROLANDO. Deudas: ATM debe \$ 5.517,96. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 282.583,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155549 Importe: \$ 3060
12-13/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.311 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ALVAREZ ANSELMO LEANDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000) Vehículo. Dominio: TZG 641. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12. Modelo año: 1979. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 3534361. Chasis N° 924-22236. Titular: ALVAREZ ANSELMO LEANDRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 668.870,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155550 Importe: \$ 2880
12-13/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.294 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AGUILERA FERNANDO ROBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: 254 HWD. Marca: KYMCO. Modelo: ACTIV 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° KB203916190. Cuadro N° 8CMKY0110C1A10102. Titular: AGUILERA FERNANDO ROBERTO. Deudas: ATM debe \$ 1.896,72. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 270.203,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155551 Importe: \$ 3060
12-13/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.033 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LOPEZ ALBERTO AGUSTIN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: A088JGU. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 150 F. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJJ5059969. Cuadro N° 8A6MAST5ZKC330177. Titular: LOPEZ ALBERTO AGUSTIN. Deudas: ATM debe \$ 2.044,93. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 274.005,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155552 Importe: \$ 3060
12-13/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.276 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CASTRO ALEXIS GERARDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: 553 JWV. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*2D004868*. Cuadro N° LB415PCP0DC004868. Titular: CASTRO ALEXIS GERARDO. Deudas: ATM debe \$ 2.044,93. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja

del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 279.066,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155553 Importe: \$ 3060
12-13/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.309 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ARAUJO PEDRO RAMON P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: SQX 447. Marca: FIAT. Modelo: UNO SMART. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN. Motor N° 156C04665095197. Chasis N° ZFA146000-09209691. Titular: ARAUJO PEDRO RAMON. Deudas: ATM debe \$ 4.928,27. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 707.805,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155554 Importe: \$ 3060
12-13/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.650 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LIMA SIMONE MARIANO SEBASTIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: AB713HS. Marca: PEUGEOT. Modelo: 308 ALLURE 1.6. Modelo año: 2017. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 10DG080016548. Chasis N° 8AD4CNFP0JG005058. Titular: LIMA SIMONE MARIANO SEBASTIAN. Deudas: ATM debe \$ 533.709,41. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.026.179,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155555 Importe: \$ 3060
12-13/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.297 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CASTRO DIEGO MARIANO P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: 114 KPB. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*14A06450. Cuadro N° LHJPCCLA1E2958100. Titular: CASTRO DIEGO MARIANO. Deudas: ATM debe \$ 1.896,72. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 270.843,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155557 Importe: \$ 3060
12-13/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.299 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ OVANDO MARTINEZ BEYMAR P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: 158 KCQ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200 NAKED. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC163FMKKQ299053. Cuadro N° 8A6PCMGZDC500250. Titular: OVANDO MARTINEZ BEYMAR. Deudas: ATM debe \$ 40.059,08. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 286.193,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155558 Importe: \$ 3060
12-13/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.990 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CATALDO ALEJANDRO GABRIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: 724 KUN. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 160. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL164FMJ1401202392. Cuadro N° 8CVCAKKC7EA004192. Titular: CATALDO ALEJANDRO GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 2.044,93. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$

280.739,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155559 Importe: \$ 3060
12-13/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.028 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BULLONES HUGO DIONISIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: FZC 779. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA II 5P GL AA/DIR GAS 1.8. Modelo año: 2006. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° A45012195. Chasis N° 8AGXH68R07R109817. Titular: BULLONES HUGO DIONISIO. Deudas: ATM debe \$ 95.472,83. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 290.361,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155562 Importe: \$ 3060
12-13/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.301 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VALENTI TOSCANO OCTAVIO MAURO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: A077EAX. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH J2019279. Cuadro N° 8CVXCH2G8JA216143. Titular: VALENTI TOSCANO OCTAVIO MAURO. Deudas: ATM debe \$ 2.044,93. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 271.193,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155569 Importe: \$ 3060

12-13/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.274 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MORALES HECTOR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: WVV 991. Marca: FIAT. Modelo: MULTICARGA 125. Modelo año: 1974. Tipo: PICK-UP. Motor N° 125BT038713560. Chasis N° 125BT0598889. Titular: MORALES HECTOR. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 757.938,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155570 Importe: \$ 2880
12-13/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.293 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MUOZ CRISTINA DEL VALLE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: 899 JCS. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D000900. Cuadro N° 8ELM15110DB000900. Titular: MUÑOZ CRISTINA DEL VALLE. Deudas: ATM debe \$ 4.558,79. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 269.564,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8157364 Importe: \$ 3060
12-13/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.264 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MENDEZ RAUL ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: RZQ 962. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW 1500. Modelo año: 1989. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° SIN MOTOR. Chasis N° 8AVZZZ15ZKR302246. Titular: MENDEZ RAUL ALBERTO. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 688.232,00 si durante el acto de la subasta no hubiera

postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8157369 Importe: \$ 2880
12-13/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.302 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TAPIA FERNANDO DAVID P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: 363 ESP. Marca: SUMO. Modelo: HOBIZ 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 153FMH*08700084*. Cuadro N° *LSRXCHLC48A700468*. Titular: TAPIA FERNANDO DAVID. Deudas: ATM debe \$ 2.044,93. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 270.521,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8157388 Importe: \$ 3060
12-13/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.268 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LIMA WILFREDO ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: UOF 629. Marca: TOYOTA. Modelo: HILUX DIESEL CHASSIS LGO. Modelo año: 1983. Tipo: PICK-UP 2 PUERTAS. Motor N° L-0295694. Chasis N° LN40-023716. Titular: LIMA WILFREDO ALEJANDRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 776.552,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8157396 Importe: \$ 2880
12-13/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y

Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.266 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BLANCO HUGO DAVID P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: SSJ 010. Marca: PEUGEOT. Modelo: 405 GR TF. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 10CWN41005049. Chasis N° 8AS4BD2H2R5136123. Titular: BLANCO HUGO DAVID. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 687.608,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8157406 Importe: \$ 2880
12-13/06/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.053 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RINALDI RAUL WALTER P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: A002SLV. Marca: BAJAJ. Modelo: ROUSER 135. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° JEZWFJ21469. Cuadro N° 8CVA17CZ9GA008609. Titular: RINALDI RAUL WALTER. AUTOS 14843 "RINALDI RAUL WALTER P/ QUIEBRA" 3ER. JUZ. DE PROC. CONC. DE MZA. A° 14843, P/ QUIEBRA", ORIGINADOS DEL 3ER JUZ. DE PROC. CONC. Y REG. MZA. AUTOS 14843 CARATULADOS RINALDI RAUL WALTER P/ QUIEBRA 3ER JUZGADO DE PROCESOS. Deudas: ATM debe \$ 2.044,93. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 262.449,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8157416 Importe: \$ 3420
12-13/06/2024 (2 Pub.)

BELARDE GUSTAVO ADOLFO, Martillero Público Mat.3071 con domicilio legal en Suipacha 471 Mendoza, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero Mendoza autos CUIJ: 13-00765975-4 (011801-250449) Carat. "MARINO JUAN CARLOS C/ SEGURA HECTOR WALTER O SEGURA HECTOR WALTER P/ D. Y P. (DERIVADO DE LOCACIÓN)" rematará el día 05 Julio 2024 hora 9,00 hs en San Martín 322 Mendoza, Planta Baja Oficina Subastas Judiciales, en la Modalidad "A VIVA VOZ" inmueble rural, bien propiedad de SEGURA HECTOR WALTER DNI 6.934.003 Base de Venta=\$2.766.753,00 inscripto en Matrícula 9795/17 del Registro de la Propiedad Raíz, Seccional San Rafael Mendoza, Se ubica en el Departamento San Rafael, Distrito Monte Comán, lugar denominado Colonia de La Llave, calle Juan Garcia s/ nro. también denominada Coronel Gallardo s/nro, a 360 mts.de calle Garaycochea, Propiedad N° 210-B, con una superficie de 29 Has.5.295,50 m2 comprendido dentro

de los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte en 572,50 m con lote 211.- Sur en 572,50 m con lote 210 C.- Este en 515,80 m con lote 226.- Oeste en 515,80 m con lote 210. Y s/p Mens. Superficie de 29 Has.4.346,20 m2 con los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte en 571,60 m con Carlos Viñao y otros. - Sur en 571,50 m con Damián Sosa. - Este en 515,30 m con calle Juan García. - Oeste en 514,70 m con señor Quiroga y otra. El inmueble tiene derecho de agua de carácter definitivo para 24 Has. 3.700 m2 INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Municipalidad de San Rafael no registra deuda al 15/03/2024, Dirección Provincial de Vialidad informa que el inmueble se encuentra exento de pago por contribución de caminos pavimentados o mejoras, ATM Padrón Territorial 67-45704-4 \$15.777 con más intereses resarcitorios y punitivos y un Impuesto Anual de \$17.024,44 al 29/05/2024, Departamento General de Irrigación adeuda, Servicio Superficial 3020-13 Superficie Empadronada 24 Has 3700 mts2 registra deuda \$1.862.514,47 al 06/12/2023.Principales Mejoras y Ocupantes : El inmueble se encuentra libre de mejoras terreno inculto, con límites deteriorados con alambrados deteriorados y sin mantenimiento con espacios libres, posee derecho de riego para una superficie de 24 has 3700 mts2 .No existen ocupantes según constatación agregada en autos al 01/11/2023.GRAVAMENES: 1) EMBARGO PREVENTIVO \$3.714.166,00 de éstos autos al 29/10/2018 2) Embargo \$180.000,00 Autos 2826 Carat.ROLDAN AGUILAR CAROLINA contra SEGURA HECTOR WALTER por Ejec.Honor.del Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz de 1era.Circunsc.Judicial del 02/07/2019 3)Embargo \$410.428,70 Autos 2822 Carat.AGUILAR ADOLFO ARMANDO y AGUILAR MARIA DEL CARMEN contra SEGURA HECTOR WALTER por Ejec.Honor del Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz de 1era.Circunsc.Judicial del 02/07/2019 4) CONVERSIÓN. Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo de B-5 individualizado en 1) de fecha 18/10/2023 5) Embargo por Ampliación \$38.000.000 estos autos del 15/12/2023 CONDICIONES DE VENTA Adquirente deberá depositar en efectivo 10% de seña, 3% comisión del martillero y 4,5% de impuesto fiscal. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Exhibición: 19/06/2024 de 12 a 15 hs Coordinar con el martillero Cel.2615378496 Suipacha 471 Primer Piso Of.2 Mendoza

Boleto N°: ATM_8148889 Importe: \$ 14850
07-11-13-18-24/06/2024 (5 Pub.)

Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, rematará con postura mínima de \$ 20.000, mejor postor, estado de uso y conservación en que se encuentra, 26 junio de 2024 a las 10,30 horas, en Sala de Subasta Judiciales, a viva voz, San Martín nº 322, PB. Cdad. Mza., secuestrado en autos nº 313.403 caratulado "ORTIZ, RENGIFO JUVENAL C/LEYTON TIRANO DAVID MARCELO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", del Tribunal de Gestión Asociada 3º Civil, 1º Circunscripción Judicial, 100% propiedad del demandado, automóvil Chevrolet, modelo 379-Astra GSI 2,4 16V Sedan 5P, Dominio GTY659, año 2008, motor Chevrolet K20001178, chasis Chevrolet 9BGTF48L08B187941, cuatro ruedas armadas, llantas de aleación. Rueda de auxilio.- BASE: \$ 500.000.- Deuda Patente: \$ 177.372,66 más costas \$ 31.550,28 al 07/05/24, Infracciones \$ 2.200.- al 29/10/2021, reajustables al momento de pago.- GRAVAMENES Y EMBARGOS: 1º.- 1.399.507.- "Ortiz Rengifo Juvenal C/ Leyton Tirano David Marcelo P/ Daños Der. de Accid. de Transito"; 2º.- \$ 1.355.912.- autos nº 317.915 "Vicino Camila Belén Lourdes Y Bucolo Patricia Verónica C/ Leyton Tirano David Marcelo y Caledonia seguros S.A. P/ Ejecución de Honorarios".- CONDICIONES SUBASTA: Comprador abonará acto subasta 10% Seña, 10% Comisión (Arts. 276 ap.B) y 283 CPCCT), y aprobada la subasta deberá acreditar el pago de impuesto fiscal (4,5%), y Saldo de precio comprador. No se aceptara compra en comisión. De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art.273 CPCCT).- EXCIBICION: 25 de junio 2024, calle: Fioravanti Francia, Manz. P-Casa 7, Bo. Azcuénaga Sur 17 a 19 hs. Informes: Martillero 2615554240.-

Boleto N°: ATM_8149173 Importe: \$ 4590
07-11-13/06/2024 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado de Gestión Asociada de Paz de la III Circunscripción Judicial, autos N° 531, cart. "MIRANDA ELBA ROXANA C/MAURO CARLOS

RUBEN P/COBRO DE ALQUILERES", se designa la audiencia del día VEINTISIETE DE JUNIO PRÓXIMO (27/06/2024) a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS, para que se proceda a la SUBASTA en modalidad de sobre cerrado (conforme acordada N° 19.863 y art. 277 del CPCCyT), del 39% del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matricula Sirc. N° 800421846 con Nomenclatura Catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7, Padrón 08-03053-8 de Gral. San Martín, Mendoza, de propiedad de parte indivisa del accionado Sr. CARLOS RUBEN MAURO, fijándose como base sobre la cual deben partir las ofertas, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de San Martín, Mza., en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes y, se individualizarán los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes, acto seguido, podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas, en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 9.30 horas del día 19 de junio hasta las 9:30 horas del día 26 de junio de 2024, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base, debiendo depositarse a la cuenta bancaria abierta para estos autos. Banco Nación Argentina, sucursal 1920 cta. cte. judicial N° 9901979632 CBU: 0110280450099019796320. Hágase saber a los oferentes que deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle 25 de mayo 130 de la Ciudad de San Martín, Mendoza. Constante de una superficie total según título 360,49 m2 y de 360,13 m2 según plano 08-34951. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: matricula N° 421846 de San Martín. Padrón Territorial N° 08-030538, Nomenclatura catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7. Deudas: ATM al 20/12/2023 \$152.001,62.-. AySam S.A. N° 122-0000850-000-4, debe al 28/11/24, \$233.201.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 00005232, padrón 31, manz. 376, parc. 31, sub par 0; debe al 15/12/2023 \$65.345. Ecogas, cuenta N° 20202782 debe al 27/12/2023 34.024,11. Edeste, ruta 4395 folio 3600, deuda al 22/12/2023 \$76.600.- Gravámenes: Embargos: 1- Preventivo por \$200.000 auto N° 1012898 carat: "Torres Daniel Alfredo c/Carlos R. Mauro p/DyP.", sobre la parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. Ent. 1621059 del 19/04/2017. 2- Se convierte en definitivo el anterior Ent. 2219088 del 9/3/2022. 3- Por ampliación mismos autos \$458.139,85. Entrada 2219088 del 9/03/2022. Sobre parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. 4- Estos autos por \$790.000, ent 2284152 del 11/8/22. 5- Estos autos por \$ 710.000.- Ent. 2315436 del 24/10/2022. Mejoras y ocupantes: Sobre el inmueble pisa al frente salón comercial, vidriado, donde funciona pizzería Mauro. El salón es en forma de L de 17 mts de largo por 4 mts de frente, posteriormente división en pared revestida en azulejos y machimbre suspendido donde se ensancha el salón sobre costado norte. Posteriormente la cocina, cuadra y horno, pasillo comunicador, patio abierto, todo pasillo que comunica a tres baños. Detrás de estos despensa y depósito, una cámara de frío que no funciona. Al final del inmueble patio abierto. Toda la construcción bajo techo de chapa de cinc con cielorrasos suspendido con listones metálicos y luminarias empotradas, murallas de ladrillos, enlucidas y pintadas, con machimbre a un metro de altura aprox., pisos con baldosas de granito reconstituido. Posee todos los servicios. Aberturas de madera con rejas. Funciona pizzería Mauro. Sobre el costado norte de la pizzería funciona un kiosco, ocupado por Greco Emanuel, existiendo un baño, cocina y atención al público, todo con divisiones en durlock, pisos cerámicos, techo suspendido en machimbre, cuenta con servicios de luz, agua y gas envasado. Toda conforme acta de constatación obrante en autos. Título, informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_8131334 Importe: \$ 23850
05-07-11-13-18/06/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.983 caratulados: "VAZQUEZ FLAVIO FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de abril de 2024, se ha declarado la quiebra a FLAVIO FERNANDO VAZQUEZ, con D.N.I. N° 32.168.897. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26672 Importe: \$ 9900
13-14-18-19-24/06/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.843 caratulados: "ORTIZ ADRIAN EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a ADRIAN EDUARDO ORTIZ, con D.N.I. N° 35.876.602. Síndico designado en autos, Contadora MORALES LILIANA ESTER, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lillianaesmo@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para

la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26673 Importe: \$ 9900
13-14-18-19-24/06/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.993 caratulados: "DIOCA JULIETA JULIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de abril de 2024, se ha declarado la quiebra a JULIETA JULIANA DIOCA, con D.N.I. N° 41.884.963. Síndico designado en autos, Contador CARLOS SABOREDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pedro Molina 485 1° 3, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 8 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4648018 y teléfono celular, 261565388. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carsab71@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26674 Importe: \$ 9900
13-14-18-19-24/06/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-07513938-6 (011902-4359412), caratulados: "RECABARREN NATALIA ROMINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 9 de mayo de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. NATALIA ROMINA RECABARREN, DNI N°29.196.977; CUIL N°27-29196977-7. V. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe

General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE DICIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ROBERTO OMAR CASIAN, con dirección de correo electrónico: robomcasian@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 652, Piso 1º Oficina 17, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253538 - 261-5030985. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26679 Importe: \$ 10800
13-14-18-19-24/06/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.006 caratulados: "OLGUIN RICARDO ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a RICARDO ARIEL OLGUIN, con D.N.I. N° 27.353.874. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza y de atención en Pueyrredón 94, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26665 Importe: \$ 9900
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.034 caratulados: "DICHARA ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a ROBERTO DICHARA, con D.N.I. N° 36.586.897. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la

resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26671 Importe: \$ 9900
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.021 caratulados: "BASILE GUSTAVO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO DANIEL BASILE, con D.N.I. N° 30.818.468. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26676 Importe: \$ 9900
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.744 caratulados "CASTRO VIVIANA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 31 de Mayo de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. VIVIANA DEL VALLE CASTRO, D.N.I. N° 20.889.312, C.U.I.L. N° 27-20889312-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle San Luis s/n°, Monte Coman, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dos de agosto del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de

verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciséis de agosto del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Síndico designado en autos: Cdr. Bardaro, Martín Ignacio, con domicilio en calle Las Heras N°140, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO martinbardaro08@gmail.com - Oficina abierta al público días, MIERCOLES, JUEVES y VIERNES de 16 a 20 horas y el día del vencimiento del período de verificación de créditos en el mismo horario. Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 26668 Importe: \$ 10800
11-12-13-14-18/06/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-07507275-3 (011902-4359404), caratulados: "IRAZABAL IGNACIO BENJAMIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de mayo de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. IGNACIO BENJAMÍN IRAZABAL, DNI N°36.441.525; CUIL N°20-36441525-8 . V. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE DICIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS EDUARDO BENAROYA, con dirección de correo electrónico: carlosbenaroya@hotmail.com, Domicilio: España 1.248, 6º piso, oficinas 78 y 79, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 2613672290. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26677 Importe: \$ 10800
11-12-13-14-18/06/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 179/184 y 217/218 autos N° 13-00000986-9 caratulados: "PEREYRA LUIS ALFONSO P/ C.P. (HOY QUIEBRA FS. 179/ 184)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PEREYRA LUIS ALFONSO, D.N.I. N° 16.448.247, CUIT N° 20-16448247-3 con domicilio real sito en calle O'Higgins 1238, Godoy Cruz, Mendoza. (art. 63 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 6º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de

comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... A fs. 217/218 se resolvió: Mendoza, 06 de Junio de 2024. a) Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Laura P Engler Secretaria SINDICO: Cdora. ADRIANA MONGE DOMICILIO: ERLICH 351, GODOY CRUZ, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: adrianamonge.am.94@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26678 Importe: \$ 13950
11-12-13-14-18/06/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.005 caratulados: "ARO YAMIL EMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a YAMIL EMILIANO ARO, con D.N.I. N° 36.452.105. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26669 Importe: \$ 10350
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-07496176-7 (011902-4359388), caratulados: "MALDONADO LORENA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 9 de mayo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. LORENA PAOLA MALDONADO, DNI N° 30.383.909; CUIL N° 27-30383909-2. V. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE DICIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CLAUDIA MONICA GHISAURA, con dirección de correo electrónico: cmghisaura@yahoo.com.ar, Domicilio: Avda. España 311, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-6617264. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26670 Importe: \$ 10800
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.992 caratulados: "AVILA CLAUDIO LUCAS GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a CLAUDIO LUCAS GABRIEL AVILA, con D.N.I. N° 39.602.707. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26675 Importe: \$ 10350
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07516046-6 (011902-4359415), caratulados: "MOY CLAUDIA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de mayo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CLAUDIA VANESA MOY, DNI N°25.586.989; CUIL N°27-25586989-8. V. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE DICIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador NORBERTO DANIEL GALLARDO, con dirección de correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com, Domicilio: España 533, piso 2, oficina 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIERCOLES, JUEVES y VIERNES 8 a 12 horas. TEL. 261 4202270 y 261 6619191. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26666 Importe: \$ 10800
07-10-11-12-13/06/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022766 caratulados "GOMEZ SUAREZ GONZALO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR- DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/05/2024 la declaración de quiebra de GONZALO JAVIER GOMEZ SUAREZ DNI N° 45.141.245, CUIL: 20-45141245-1... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 28...V. Fijar el día 23 DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE AGOSTO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 31 DE

OCTUBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NISCOLA RAÚL SIXTO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal CATAMARCA 65, PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614297235 / 2614712983, mail: rniscola@gmail.com

C.A.D. N°: 26667 Importe: \$ 14400
07-10-11-12-13/06/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez: Dra. Alicia Gertrudis Boromei. Tribunal de Gestión Judicial Asociada 4 de Mendoza, en autos n°251697, caratulados: "GONZALEZ MARIA ALEJANDRA C/ AMSTUTZ GUILLERMO- AMSTUTZ FEDERICO- AMSTUTZ MARIA ALEJANDRINA Y AMSTUTZ GUSTAVO P/ CPC ANTERIOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los posibles terceros interesados, la siguiente sentencia: "Mendoza, 29 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Rechazarla demanda interpuesta por la señora María Alejandra González, por las razones expuestas en los considerandos. II) Imponer las costas en el orden causado (arts. 35, 36 y 210 inc. c del CPCCyT). III) Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto existan elementos para practicarla. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE".- Inscripción del inmueble Registro de la Propiedad en la matrícula 18315/5, Asiento A-1 del Folio Real. Ubicación: calle Martina Chapanay N°3215, esquina Villa Mercedes n° 910, Barrio Jardín Serrano, Godoy Cruz, Mendoza- Titular registral: EMILIO FRANCISCO AMSTUTZ.-

Boleto N°: ATM_8080752 Importe: \$ 810
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME – JUEZ Y DR. OMAR RUBINO – SECRETARIO VESPERTINO, NOTIFICAN A LOS POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE PRETENDE USUCAPIR EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE USPALLATA N.º 1113, DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (366,84M2), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS LINEALES Y LINDEROS: NORTE: EN 12,23 M. CON ANTONIO NICOLAS FONSECA; SUR: EN 12,37 M. CON CALLE USPALLATA; ESTE: EN 30,00 M. CON JOSÉ PALACIOS; OESTE: EN 29,67 M. CON JOSÉ PALACIOS. CONFORME PLANO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR JAVIER OYHENART Y VISADO Y ANOTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO BAJO EXPEDIENTE N°1742-D-2017-01141.- EL INMUEBLE PRETENDIDO POSEE UNA SUPERFICIE TOTAL SEGÚN MENSURA DE 366,84M2 Y SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN MAYOR SUPERFICIE BAJO LA MATRÍCULA 6634/18, ASIENTO A-1, FOLIO REAL DE GENERAL ALVEAR A NOMBRE DE JOSÉ PALACIOS CALDERÓN EN FECHA 30/07/92 Y POSEE UNA SUPERFICIE TOTAL SEGÚN TÍTULO Y PLANO DE 2.100 M2, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN, OFREZCAN PRUEBAS Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO (ARTÍCULOS 21, 72 INC. III, 74, 75, 160, 209, 210 DEL CPCCYT). DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS

ANDES POR CINCO (5) VECES EN FORMA ALTERNADA (ART. 209 AP II INC.A) CPCCYT. AUTOS N° 42725 (13-07323673-2) CARATULADOS "CARRASCO NORA EDITH C/ MESIAS TALLULA, PALACIOS JUAN JOSE, PALACIOS PATRICIA NOEMI Y PALACIOS ESTELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"
Fdo: Omar Aldo Rubino - Secretario

Boleto N°: ATM_8147382 Importe: \$ 8100
13-18-24-26-28/06/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°279.555 caratulados "ESCOBAR MARIO FERNANDO C/PUEBLA DE CORVALAN HORTENSIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Marzo de 2024...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle El Remanso S/N°, Distrito de El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (Digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.... Dra.ROSANA MORETTI. JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: El Remanso S/N°, Distrito de El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento al N°7789, fs.329, T 39, Luján de Cuyo, hoy en la Matrícula SIRC 0600508378 Titular Registral: PUEBLA DE CORVALÁN, HORTENSIA

Boleto N°: ATM_8159287 Importe: \$ 5400
13-18-24-26-28/06/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.236 caratulados "PIÑA EMILIO SANTOS C/TIERRA DEL CIELO S.A. Y EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Marzo de 2024...De la demanda interpuesta TRASLADO a las demandadas TIERRA DEL CIELO S.A. Y EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir-ubicado en Kilometro 48 S/N°, esquina calle La Cooperativa, Distrito de El Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, cuya superficie según mensura polígono I es de 236ha. 4265,51m2; y polígono II es de 41ha. 0028,50m2 conforme plano de mensura para título supletorio N° EX- 2021-00156919-GDEMZA DGCAT_ATM; inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz a las Matrícula N°170.233/A2 (hoy SIRC 0600170233)- la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap II inc.a) CPCCyT)... FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ. LINKS DE VISUALIZACION: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XZKRZ121221>; PRUEBA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PJFVB121222>; INFORME DOMINIO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IPGDX121223> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Kilometro 48 S/N°, esquina calle La Cooperativa, Distrito de El Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula N°170.233/A2 - SIRC 0600170233 Titular Registral: TIERRAS DEL CIELO S.A. 30-70780117-0 y EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA 30-71404774-0

Boleto N°: ATM_8159290 Importe: \$ 7650
13-18-24-26-28/06/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 261.109 caratulados "ESTRELLA ORREGO MARIA ALEJANDRA - ERNESTINA MARÍA, VICTORIA NOEL Y CÉSAR GUSTAVO BUSO -HEREDEROS DE BUSO JULIO CESAR C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 1 de Julio de 2022. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: IHacer lugar a la demanda instaurada por JULIO CÉSAR BUSO (hoy sus herederos MARÍA ALEJANDRA ESTRELLA ORREGO, ERNESTINA MARÍA BUSO, VICTORIA NOEL BUSO y CÉSAR GUSTAVO BUSO), y, en consecuencia, declarar, sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva a favor de los actores del inmueble ubicado en la superficie poligonal situada en forma adyacente al terreno sito en calle BOULOGNE SUR MER esquina JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 873, CIUDAD, MENDOZA, el que no se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, constante de una superficie según mensura de 70,45 m2, a partir de mayo de 1972. II.- Ordenar que firme la presente resolución y previo acompañar el certificado catastral de la propiedad antes individualizada (art. 45 Ley 5908), se oficie a las reparticiones públicas correspondientes a efectos de su anotación. III.- Imponer las costas a la actora. IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarlas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. g) de la ley 9131. REGISTRESE. NOTIFIQUESE." Publicación: Boletín Oficial durante 1 día. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: BOULOGNE SUR MER esquina JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 873, CIUDAD, MENDOZA Datos de Inscripción: no se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz Titular Registral: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.Fdo. CALDERON, Elizabeth Iris

Boleto N°: ATM_8159366 Importe: \$ 1620
13/06/2024 (1 Pub.)

Dra. Roxana Alamo. Jueza. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07395935- 1((012051-278047)), caratulados "TORRES AGUSTIN C/ PALACIOS MARIO HECTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".Se hace saber a los posibles interesados lo que este Tribunal resolvió a fs. 5: "Mendoza, 26 de Abril de 2024.(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el automotor marca Marca: G53- JEEP- IKA, Modelo: 1957, Tipo: TRASNP DE CARGA, Dominio: M0082836, Chasis N°: IKA, Motor N°:IKA. por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.-(...)Cumplido lo antedicho, oportunamente, de la demanda interpuesta, dese TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).-FG FDO. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA"

Boleto N°: ATM_8144568 Importe: \$ 4500
05-07-11-13-18/06/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA EN AUTOS CUIJ: 13 06865780-0((012051-272516)) ZALAZAR ELSA RAQUEL C/BUSTOS VDA. DE ZALAZAR JUANA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO Notifica a POSIBLES INTERESADOS, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rawson N° 601, Distrito El Resguardo,Departamento de Las heras, Provincia de Mendoza. inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como 1ºInscripción al N°16667, fs.925 Tomo 49D de Las Heras.. A fs.2, el Tribunal proveyo: "Mendoza, 10 de mayo de 2022 (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Rawson N°601, Distrito El Resguardo, Departamento de Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ SUBROGANTE."

Boleto N°: ATM_8133006 Importe: \$ 5400
03-05-07-11-13/06/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Mendoza, 17 de mayo del 2023 (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO a la parte demandada SOLORZA HERNÁN RODRIGO, D.N.I. N° 39.533.669, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFÍQUESE. Mendoza, 01 de junio del 2023. Proveyendo el escrito con número de cargo 7373579 Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos respecto de la prueba ofrecida. Téngase presente el informe de estado de dominio acompañado. Pase oficio confeccionado a la Oficina de Servicios para su control. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto de fs. 2. Mendoza, 26 de diciembre del 2023 (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. HERNÁN RODRIGO SOLORZA, DNI 39.533.669, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. gvr Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez

Boleto N°: ATM_8149190 Importe: \$ 3510
13-19-26/06/2024 (3 Pub.)

(*)

REGLAMENTO INTERNO CONJUNTO HABITACIONAL DON DAVID: El objetivo primordial de este reglamento y las acciones que del mismo deriven, son con la finalidad de establecer normas de convivencia entre los habitantes del barrio, todo propietario debe comprometerse a respetarlo, cumplirlo, y hacerlo cumplir en interés de una pacífica convivencia y respeto por los derechos de los demás propietarios del loteo identificado como Barrio Don David. **CAPITULO 1 DE LOS DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS**ARTICULO 1: AUTORIDAD DE APLICACIÓN: la autoridad de aplicación del reglamento será a cargo de los miembros de la Comisión Directiva del Conjunto Habitacional Don David, pudiendo estos últimos proponer las modificaciones que resulten conforme las necesidades de la comunidad. **ARTICULO 2: EXIGIR EL CUMPLIMIENTO:** todo propietario tiene derecho exigir el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente reglamento interno, pudiendo denunciar ante la Comisión Directiva, a través del correo electrónico o nota escrita a tal fin, solicitando de quien corresponde, la atención adecuada e inmediata de sus solicitudes, y el debido cuidado y mantenimiento de las cosas y servicios de carácter común , con la sola limitación de ejercer su derecho dentro de las normas que se fijan al efecto.**CAPITULO 2DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS** **ARTÍCULO 3: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS,** Inciso 1: Los propietarios deberán comunicar a la Comisión Directiva en forma fehaciente sus datos personales y domicilio que constituye, a los efectos de las notificaciones y/o citaciones a que diere lugar, teniéndose por constituido el de su parcela en caso de silencio. Asimismo, es responsabilidad del propietario mantener.Inciso 2: Los propietarios deberán denunciar las visitas a la guardia, informando la o las identidades de las mismas (nombre completo y documento nacional de identidad). En caso de no denunciarse las visitas previamente, la guardia consultará al propietario al o los celulares denunciados para obtener la autorización correspondiente, de no poder comunicarse, no se permitirá el ingreso a las mismas. Inciso 3: El propietario que preste o alquile su casa, deberá informar a la Comisión Directiva las identidades de las personas que habitarán la vivienda, en su caso en qué carácter lo hacen y por el término que lo harán, haciéndoles firmar copia del presente reglamento, el que será de pleno cumplimiento para todos. Asimismo, el propietario que transfiera su propiedad deberá denunciar los datos de los nuevos propietarios a fin de tomar conocimiento de la identidad de los mismos, y hacerle firmar copia del presente reglamento, entregando una copia firmada en original a la Comisión Directiva. Inciso 4: todos los vecinos y propietarios que habiten en el Barrio deberán demostrar, presentando la documentación correspondiente, su calidad de propietarios, tenedores, usufructuarios, etc., bajo apercibimiento de no autorizar su ingreso.Inciso 5: Los

miembros de la comisión Directiva del Conjunto Habitacional Don David se reservan el derecho de admisión y permanencia en el mismo. Inciso 6: abonar en tiempo y forma a la administración del Barrio, todos los gastos que resulten de mantenimiento y administración, y que estén a su cargo. Inciso 7: el propietario de cada parcela es responsable de los daños ocasionados a los vecinos y/o al inmueble común, por la acción, omisión, negligencia, culpa o dolo de sus familiares, usuarios, ocupantes, empleados, visitantes, prestadores de servicio y/o personal contratado. Inciso 8: cualesquiera sean los contratos o compromisos que los particulares celebren con terceros, respecto de su exclusiva propiedad, no variarán las responsabilidades que el titular del dominio tiene ante el Barrio. Inciso 9: - Los propietarios tienen la obligación de informar a la Comisión Directiva todos los datos de identificación de sus vehículos y los de su grupo familiar, cuando se los solicite. Inciso 10: los propietarios o quienes vivan en los inmuebles del Barrio se encuentran obligados a destinar el inmueble exclusivamente para vivienda familiar permanente o transitoria. Inciso 11: toda persona que ingrese a realizar trabajos a los domicilios particulares, deberá contar con un seguro de responsabilidad civil, siendo bajo exclusiva responsabilidad del propietario de dicho inmueble, cualquier daño o reclamo que pudiera surgir contra el Barrio. Inciso 12: es obligación de los propietarios o sus tenedores que realicen el mantenimiento de sus jardines, parques, veredas y cunetas, como así también el mantenimiento en condiciones de sus frentes y telas divisorias o muros verdes.

CAPITULO 3 PROHIBICIONES DE LOS PROPIETARIOS Artículo 4 Inciso 1 Prohibición de; a) Almacenar combustible, Ácidos, materiales inflamables, explosivos y/o sustancias peligrosas, b) realizar cualquier actividad que sea contraria con la moral y las buenas costumbres, c) prohibido mantener sustancias, alimentos o cualquier tipo de desechos que produzcan emanaciones que puedan molestar a los vecinos y propietarios del conjunto. d) todo lo que la Municipalidad de Lujan de Cuyo prohíba e) no podrán ocupar las cunetas calles o espacios comunes con materiales o equipos, o utilizarlos para fines distintos a los que están destinados. f) producir ruidos molestos que alteren la normal convivencia con los vecinos o que superen los límites establecidos. Inciso 2 Se encuentra terminantemente prohibido tener en los domicilios animales depredadores, salvajes o no domesticables, o que por sus características puedan causar daños a las personas o bienes. Inciso 3 es fundamental la conservación y el cuidado de la flora del barrio por lo que se prohíbe talar árboles o retirar plantas de los espacios comunes, salvo autorización escrita de la Comisión Directiva o del administrador. Inciso 4 Queda terminantemente prohibido dejar en espacios comunes troncos, ramas, escombros, basura o cualquier otro tipo de materiales Inciso 5 Los trabajos de albañilería deben realizarse de lunes a viernes y respetar horarios de descanso de los vecinos, como así también los fines de semana. Artículo 5: Queda terminantemente prohibido arrojar basuras y/o papeles fuera de los sitios destinados a ello; la basura deberá ser embolsada y colocada en recipientes que cumplan con la función correspondiente (canasto). Artículo 6: la tenencia de animales domésticos obligará a su propietario a colocarle la chapa identificadora y que permanezcan dentro de los límites de la propiedad de sus dueños o bajo su estricta custodia y no constituyan una amenaza, ni perturben a sus vecinos. Quienes no se encuadren en estas disposiciones estarán obligados a retirar el o los animales del barrio, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que los mismos ocasionen. La Comisión Directiva o la Administración está facultada a solicitar a la guardia del Barrio la detención y encierro en una jaula y posterior remisión del animal a la municipalidad siempre que el animal no cuente con chapa identificadora, o Incumpla con las normas aquí establecidas. Artículo 7: Está terminantemente prohibido producir ruidos molestos que perturban la tranquilidad de los vecinos, como desarrollar actividades que impliquen una conducta reñida con las normas de convivencia o contraria a la moral y a las buenas costumbres o en general efectuar un uso contrario al destino de la unidad y/o del inmueble en su conjunto. Artículo 8: Las calles serán usadas exclusivamente para el tránsito normal de vehículos y personas. Los vehículos motorizados deberán encontrarse en condiciones reglamentarias, así como deberán manejarlos por quienes cuenten con el carnet correspondiente, como circular dentro del predio a una velocidad que no puede exceder los 20 km por hora, dando total prioridad al movimiento peatonal o en bicicletas.

CAPITULO 4 DE LAS SANCIONES Artículo 9: En los supuestos de producirse uno o varios Incumplimientos a las normas previstas del presente reglamento, se sancionará, teniendo en consideración en cada caso, las circunstancias, naturaleza, gravedad de la infracción, existencia de reiteraciones, como así también los antecedentes del infractor conforme a la siguiente pauta: Inciso 1: Se realizará un apercibimiento verbal o por escrito en caso de primera infracción, esta es una facultad exclusiva de los miembros de la Comisión Directiva. Inciso 2: Se aplicará una multa dineraria equivalente a l valor de (20) veinte a (30) treinta litros

de nafta súper al momento del pago de la multa, para el caso de segunda infracción. Inciso 3: Se aplicará una multa dineraria equivalente a l valor de (40) cuarenta a (60) sesenta litros de nafta súper para el caso de una tercera infracción. Inciso 4: Se aplicará una multa dineraria equivalente al valor de (80) ochenta y (150) ciento cincuenta litros de nafta súper para la cuarta infracción. Inciso 5: Para el supuesto de reincidencias en el incumplimiento y por la misma causa, por cada nueva infracción se duplicará, triplicará y así consecutivamente a cada infracción que se cometiere en reiteración, por la misma causa. Inciso 6: Luego de cometidas cuatro infracciones de cualquier índole se duplicará el importe de la última sanción aplicada y así sucesivamente, todo ello sin perjuicio de exigir el cese de los actos violatorios de las normas vigentes o iniciar las acciones judiciales correspondientes. CAPÍTULO 5 DESTINO DE LAS SANCIONES. Artículo 10: DESTINOS DE LAS MULTAS Y MODOS DE APLICACION: será órgano competente para aplicar las sanciones /multas indicadas la Comisión Directiva de la Asociación o Administrador. Las sanciones que se apliquen se harán conocer en la liquidación de gastos comunes mensuales. Toda denuncia por infracción deberá ser efectuada por escrito y presentada ante la Comisión Directiva y o el Administrador del Barrio y serán destinadas al pago de servicios u realización de obras. Artículo 11: DENUNCIAS: Inmediatamente realizada una denuncia, se procederá, en lo posible, a comprobar la situación denunciada, realizando un informe de lo observado; habiendo efectuado el informe o no pudiendo haberlo verificado por las propias circunstancias del caso, desde realizada la denuncia se correrá traslado por cinco días hábiles al denunciado, para que, haciendo uso del derecho de defensa, formule el descargo pertinente y ofrezca en el mismo acto toda la prueba de la que intente valerse. La prueba en el caso que deba producirse deberá hacerlo dentro de los diez días hábiles siguientes, encontrándose a cargo del interesado su producción y bajo apercibimiento de caducidad de la misma; finalizadas las actuaciones o no existiendo prueba a producir, la Comisión Directiva o en su caso el Administrador, dictará la resolución correspondiente. Toda resolución será notificada al interesado al correo electrónico denunciado o, en caso de no haber denunciado correo electrónico, se le dejará la notificación en el inmueble (lote o casa) correspondiente y se publicarán edictos, como medio fehaciente de notificación. Artículo 12: APELACION: Las sanciones disciplinarias a que se refiere el presente reglamento, serán resueltas por la Comisión Directiva, con estricta observancia del derecho de defensa. En todos los casos, la persona afectada podrá interponer contra la resolución de la Comisión Directiva, dentro de los diez (10) días hábiles de la notificación de la sanción en su correo electrónico o notificación edictal, el recurso de apelación, se expondrá ante la Asamblea Extraordinaria la que deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días y cuya resolución será inapelable y definitiva, con expresa imposición de costas al apelante. La apelación tendrá efecto suspensivo desde la apelación realizada y hasta la resolución por Asamblea. CAPÍTULO 6 EXIMICIÓN DE DAÑOS Artículo 13: no será responsable en ningún caso LA ASOCIACION CONJUNTO HABITACIONAL DON DAVID por indemnización de ningún tipo sea por daño material, físico o moral, por perjuicios sufridos en las personas o bienes propios o de terceros, ni por los daños y/o accidentes que puedan ocasionarse, ni los daños como consecuencia de vicios o defectos de los inmuebles o muebles, por lo que cada propietario o tenedor responderá por garantía de evicción o por vicios redhibitorios según corresponda. Esta falta de responsabilidad se estipula en el más amplio y absoluto sentido a favor de LA ASOCIACIÓN y se refiere en general a todos los hechos y riesgos previstos o imprevistos, ordinarios o extraordinarios que afecten por las consecuencias directas, indirectas, mediatas e inmediatas, derivadas de la negligencia de los propietarios, sus familiares, visitantes o terceros que se contraten con cualquier motivo o por caso fortuito o fuerza mayor, o por hechos fortuitos de cualquier naturaleza, por ejemplo Incendio, derrumbe, desprendimientos, inundaciones, filtraciones y similares, así como acciones originadas por el uso de las instalaciones eléctricas y de gas sea por destrucción total o parcial de la propiedad y/o inmueble en general, quedando expresamente dispuesto que dichos riesgos son a cargo exclusivo del propietario o tenedor del inmueble. CAPÍTULO 7 ENTRADA EN VIGENCIA Artículo 14: los actuales propietarios de los lotes y nuevos adquirentes de los mismos están obligados a someterse al presente reglamento interno, así como las nuevas escrituras traslativas de dominio de los lotes deberán contener transcripto literalmente el presente reglamento y las constancia que el adquirente conoce y acepta el mismo, todo lo que este reglamento no contemple, regirá subsidiariamente por lo establecido en el estatuto de la asociación, las reglamentaciones municipales de Lujan de Cuyo, en especial en cuanto al poder de policía, usos de suelos, normas constructivas relaciones entre vecinos, zonificación entre otros. Artículo 15: El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Asamblea realizada al

efecto y su publicación por edicto por una vez en el boletín oficial y será aplicable de manera inmediata.

Boleto N°: ATM_8156052- Importe: \$ 11970
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-3RA CIRC-en Autos N° 51.477 caratulados: "LIGONIE TERESA MARGARITA POR TÍTULO SUPLETORIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica de acuerdo con lo ordenado a fs. 247 RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara la Sra. Teresa Margarita Ligonie de Pronotto, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Bolougne Sur Mer 1.680, Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según mensura de 4.194,08 m2 inscripto en el Registro de la Propiedad al n°10778, Fs. 277 Tomo 57D de San Martín a nombre de MARGARITA GINO DE ANTONETTI, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 29/02/2004 y ordenando inscribirlo a nombre de: A) A la Sra. Miriam Teresa Anria conforme la cesión acompañada a fs. 132: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS SEIS DECIMETROS CUADRADOS (357,06 M2) del inmueble objeto de los presentes, con los siguientes límites, medidas y linderos: Norte: Prolongación Calle Paso de los Toros en 15,68 mts. Sur: superficie en posesión de la Sra. Teresa Margarita Ligonie en 15,77 mts. Este: Callejón comunero de indivisión forzosa en 22,52 mts. Oeste: Corporación Mendoza S.A. en 23,27 mts. B) A la Sra. Ramona Jaquelina Tapia conforme la cesión acompañada a fs. 147: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (357,26 M2) del inmueble objeto de los presentes, con los siguientes límites, medidas y linderos: Norte: Margarita Gino de Antonetti en 15,77 mts. Sur: Margarita Gino de Antonetti en 15,77 mts. Este: Callejón comunero de indivisión forzosa en 22,90 mts. Oeste: Corporación Mendoza S.A. en 22,90 mts. C) Al Sr. Jorge Javier Abarca: conforme la cesión acompañada a fs. 156: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS (357,05 M2) del inmueble objeto de los presentes, con los siguientes límites, medidas y linderos: Norte: Margarita Gino de Antonetti en 15,77 mts. Sur: Prolongación calle Rocha en 15.83 mts. Este: Callejón comunero de indivisión forzosa en 22,70 mts. Oeste: Corporación Mendoza S.A. en 23,07 mts. D) A la Sra. Carolina Alejandra Cuadros: conforme la cesión acompañada a fs. 165: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (357,26 M2) del inmueble objeto de los presentes, con los siguientes límites, medidas y linderos: Norte: Margarita Gino de Antonetti en 15,77 mts. Sur: Margarita Gino de Antonetti en 15,77 mts. Este: Callejón comunero de indivisión forzosa en 22,90 mts. Oeste: Corporación Mendoza S.A. en 22,90mts. E) A los Sres. Rolando Pronotto, Gustavo Orlando Pronotto y Ana Clara Pronotto en condominio y partes iguales: conforme la cesión agregada a fs. 227: UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN METROS TRECE DECIMETROS CUADRADOS (1.841,13M2) del inmueble objeto de los presentes, con los siguientes límites, medidas y linderos: Norte: Avenida Boulogne Sur Mer en 15,90mts. Sur: prolongación Calle Paso de los Toros en 15,68 mts. Este: Teresa Margarita Ligonie de pronotto en 118,79mts. Oeste: Corporación Mendoza S.A. en 117,28mts. F) A los Sres. Laura Reinoso y Claudio German Labrador en condominio y partes iguales: conforme cesión agregada a fs. 240 y cesión de fs. 179: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (357,41M2) del inmueble objeto de los presentes, con los siguientes límites, medidas y linderos: Norte: Margarita Gino de Antonetti en 15,77mts. Sur: Margarita Gino de Antonetti en 15,77mts. Este: Callejón comunero de indivisión forzosa en 22,91mts. Oeste: Corporación Mendoza S.A. en 22,91mts. G) A la Sra. Teresa Margarita Ligonie, conforme el plano de mensura acompañado y asiento registral, la superficie restante del inmueble objeto de los presentes que asciende a QUINIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (566,91M2), que pertenecen a las superficies afectadas a la Prolongación de Calle Paso de Los Toros y calle Rocha del inmueble ubicado en Av. Boulogne Sur Mer°1680 para ser donadas a la Municipalidad de Gral. San Martín conforme observaciones del plano de mensura que obra en autos. II.- Imponer las costas en el orden causado (Art. 35 y 36 del CPCCYT).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, oficiese al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón.- V.- Fecho lo precedentemente ordenado, por Secretaría

de Enlace expídase copia certificada de la presente resolución a fin de ser entregada bajo recibo a los interesados. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS A LOS TERCEROS INTERESADOS Y PERSONAS DE DOMICILIO IGNORADO. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. Fdo.DRA. MARIA VIOLETA DERIMAI. Juez.

Boleto N°: ATM_8159313 Importe: \$ 4230
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, ubicado en Av. España 480, Segundo Piso, Ala Sur, Palacio de Justicia, Mendoza, en autos N° 18475, caratulados "NENCIOLINI MARIA DEL CARMEN C/ ACEN GOMEZ AISHA MARIA Y ORBIS CIA. ARGENTINA DE SEGUROS SA. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" hace saber que: A fs. 58 resolvió: "Mendoza, 31 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS:...: RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada ACEN GOMEZ AISHA MARIA, D.N.I. N° 40.465.365 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 12 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN-Juez. A fs. 12 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 31 de Mayo de 2023. Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- CÍTESE EN GARANTÍA a ORBIS CIA ARGENTINA DE SEGUROS SA., para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.- ESCRITO DE DEMANDA: Identificador: PLZWH291340 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PLZWH291340. Documento: DOCUMENTACION_D_Y_P.pdf Identificador: FLPFH291340 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=FLPFH291340 DRA. VALERIA ELENA ANTÚN-Juez. Motivo de la notificación: NOTIFICACION DE DEMANDA. Se le informa un reclamo que deberá contestar por intermedio de un abogado/a. Ante cualquier duda concurra a la Oficina de Informes. Ubicada en Piso -1. Hall Central. Palacio de Justicia. Av. España 480. Línea gratuita de Información: 0800-6665878

Boleto N°: ATM_8159316 Importe: \$ 5670
13-19-26/06/2024 (3 Pub.)

(*)

A derechohabientes de MANUEL ORTEGA Y TRINIDAD MARTIN cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS AL CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran Sector 10 - Fraccion 01 - Parcela 34. del Parque de Descanso conforme EE 10531/2024 – Of. Defunciones – Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8159543 Importe: \$ 1800
13-18-24-26-28/06/2024 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de GONZALEZ, DIEGO OMAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-4265664. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8159557 Importe: \$ 900

13-14-18-19-24/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez, TERCER JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - . MENDOZA, AUTOS N° 35.083, Caratulados. SANTOLINI DIANA PATRICIA C/ CORREAS DE AGUINAGA MARIA JOSEFINA Y OTROS P/ PRESCRIPCIN ADQUISITIVA", notifica a Sra. María Fanny Correos Correos persona de ignorado domicilio el resolutivo de fs. 55: Cita a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble que nos ocupa (PROPIEDAD RURAL UBICADA EN CALLE EL MARTILLO DISTRITO MEDRANO JUNIN MZA -Identificada en asiento 6984 fs 481/484 Tomo 42-B del Registro Público y archivo Judicial, limites perimetrales:) N-65' 53''20"-E 1-2=63,40M; 2) N-75°47'50"-E 2- 3=14,10M; 3) N-79°59'40"-E 3-4=38,22M, 4) N-61°34'10"-E 4-5=99,92M; 5)N-78°20'00"-E 5-6=103.65M; 6)N-64°04'50"-E 6-7=99,86 M; 7) N35°23'20"-E 7-8=4,49M; 8)N-20°49'30"-E 8-9=95,88M; 9) N-37°32'50"-E 9- 10=37,,94M; 10)N-50°14'10"-E 10-11=11,14M; 11)N-68°13'30"-E 11- 12=88,60M; 12)S-28°56'10"-E 12-13=108,82M, 13) S-39°55'20"-E CALLE EL MARTILLO 16.00M 13-14=384.01M 14)S-00°47'50"-E 14-15=65.35M 15)1S08°02'30"-W 15-15=56.32M 16) S-08°23'30"-W 16-17=2220M 17)S-44°08'20"- W 17-18=49.87M 18) S-52°07'20"-W 18-19=30.45M 19) S-64°00'30"-W 19- 20=19.24M 21) S-81°08'50"-W 20-21=42.76M 22) N-60°15'00"-W 21-22=56,65M 23)S-82°40'50"-W 22-23=87.13M 24)N-75 18'40"-W 23- 24=13.84M 25) S-50 59'40"-W 24-25=44.34M 26) N-88°26'00W 25-26=70.91M 27) S-43°04'20"-W 26-27=15.35M 28) S-68 22'50"-W 27-28=51.16M 29) S38°01'40"-W 28-29=152,93M 30) S-28°57'20"-W 29-30=55.01M 31) S-48 44 '00"-W 30-31=99.99M 32) N-24°35 40"-W 31-32=173.79M 33) N-17°35'50"-W 32-33=104.43M 34)N-67°27'30"-E33-34=344.87M 35) N-18°30'20"-W 35- 34=292.14M 36)S-67°36'20"-W 35-36=340,16M N-21°07'50"-W 36-1=27.02M; Nomenclatura Catastral N°09-99-00-0100-520570-0000-2, Derecho de Riego C.C. 2391/0174: Derecho de riego de permiso precariosin concesión legal para 25 ha (uso agrícola), riega por rio Tunuyan- canal Rio Bamba desag. Gral Retamo, desg. Sur Moyano; Superficie Según Mensura 27ha 2872.86m2, Superficie según título: 76ha.9302.82 m2; Padrón Rentas: Titular María Josefina Correos Correos de Aguinaga y María Fanny Correos Correos; Padrón Municipal: -----; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts 21,74,75 y 209 del CPCCT).-

Boleto N°: ATM_8159317 Importe: \$ 4860

13-19-26/06/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ G.E.J.U.A.F. LUJAN NOTIFICA MARIO NICOLAS AGÜERO, D.N.I N°16.516.385 DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS 58411/2023 (13-07206022-3) "PAEZ, DEOLINDA ESTER C/ AGUERO, MARIO NICOLAS P/ Divorcio unilateral" DECRETO DE AUTOS DICE: "Luján de Cuyo, 24 de Abril de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. MARIO NICOLÁS AGÜERO, D.N.I. N° 16.516.385, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr TRASLADO al Sr. MARIO NICOLÁS AGÜERO, D.N.I. N° 16.516.385, de la petición de DIVORCIO por el término de CINCO (5) DÍAS, a fin de que se presente, constituya domicilio procesal, conteste y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley (art. 20, 21 y cc. del C.P.C.C. y T., art. 438 del C.C.C.N., art. 174 del C.P.F.). GEJUAF LUJÁN DE CUYO PODER JUDICIAL DE MENDOZA III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.yT. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar"

S/Cargo

13-19-26/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N°1.009.681 "BALLESTER MARÍA EUGENIA C/BENITO CRESPO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER: que a fs.364 se resolvió NOTIFICAR A ELEODORO CRESPO, persona declarada de domicilio ignorado, para que dentro de los DIEZ DIAS desde la última publicación comparezca, responda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts.21,74,212,214 y conc. del C.P.C.). El inmueble objeto del proceso se encuentra ubicado en calle Las Heras 603 del Departamento de San Martín, distrito Ciudad, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al asiento N°3907, fs. 431, T°20 de San Martín, a nombre de BENITO CRESPO constante de una superficie de 972,70m2 según mensura y de 980m2 según título.

Boleto N°: ATM_8159294 Importe: \$ 2160
13-19-26/06/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en los autos N°:261.725, caratulados "BANCO SUPERVIELLE S.A. c/HERRERA ROXANA FELICIA p/PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA", ordena NOTIFICAR a ROXANA FELICIA HERRERA, DNI:21.911.365, demandada, de ignorado domicilio la sentencia monitoria de fs. 240502 que a continuación se transcribe: "Link demanda:https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LOTST141556 Link documentación:https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MPLSH141556 - Link documentación: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PRVMD271736 Mendoza, 02 de Mayo de 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra la Sra. ROXANA FELICIA HERRERA, DNI: 21.911.365, hasta que los actores hagan íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 22/100 (\$940.217,22) , con más la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA CON 33/100 (\$564.130,33) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación, desde la mora y hasta el efectivo pago, y costas del juicio; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.-Trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 55/100 (\$1.504.347,55) , que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art.234 y 254 CPCCyT). IV.-Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts.35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). V.-Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts.21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT). VI.-Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc.V del C.P.C.C.T.). VII.-Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio de la demandada, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Juez."

Boleto N°: ATM_8159296 Importe: \$ 6210
13-19-26/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén, Primera circunscripción Judicial MENDOZA, NOTIFICA Y HACE SABER: Que en autos en Autos N° 16294, caratulados MARQUEZ, GRACIELA SANDRA C/ MASTIHUBA, JORGE ALBERTO P/ DIVORCIO UNILATERAL., se dictó la siguiente resolución la que transcrita en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 8 de Abril de 2024.Autos RESUELVO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar

que JORGE ALBERTO MASTIHUBA (DNI 16.448.250), es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 05 de mayo de 2023, a JORGE ALBERTO MASTIHUBA (DNI 16.448.250), en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Pase a receptoría. Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén. Asimismo en fecha 05 de mayo de 2024 se ordenó:Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 CCCN, arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.) NOTIFÍQUESE. A los fines ordenados y a fin de evitar dilaciones innecesarias, hágase saber al profesional que deberá acompañar cédula ensoporte papel ante la Oficina de Receptores de este GEJUAF N° 2 GUAYMALLÉN (1° piso, oficina n° 17), a los fines de ser zonificada y sellada por el Tribunal, quedando a cargo de la parte interesada la tramitación en la Oficina Centralizada de Notificaciones, debiendo adjuntar el traslado correspondiente y concurrir ante ese organismo para su diligenciamiento. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF – GUAYMALLÉN.

Boleto N°: ATM_8159302 Importe: \$ 4320
13-14/06/2024 (2 Pub.)

(*)

LA PRIMERA CÁMARA LABORAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en el EXPTE N° 31665, CUIJ: 13-07223375-6, caratulado "MANZANO MARIA BELEN C/ SANCHEZ, DIEGO ANDRES P/ DESPIDO", notifica que: "Atento a las constancias de autos y teniendo en consideración la declaración bajo fe de juramento acompañada por la parte Actora, declárese a los codemandados DIEGO ANDRES SANCHEZ y RAMIRO SORIANO personas de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a las mismas el decreto de fs. 48 mediante edictos a publicarse por CINCO DIAS (Art. 36 del C.P.L.), en el Boletín Oficial". Firmado: DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI – Juez de Cámara.

S/Cargo
13/06/2024 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LA ROSA LILIANA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241341

Boleto N°: ATM_8144402 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ LINDOR HONORIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241342

Boleto N°: ATM_8144408 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241346

Boleto N°: ATM_8144583 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GUSBERTI OLGA GLADYS THELMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241345

Boleto N°: ATM_8144640 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PRAVATTA MANUEL JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241344

Boleto N°: ATM_8144641 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUEVEDO JUAN ELISARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241347

Boleto N°: ATM_8144644 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FARA SANTOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241349

Boleto N°: ATM_8146277 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNÁNDEZ CLAUDIA MARCELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241350

Boleto N°: ATM_8147320 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDEOLMILLOS CLARA VICTORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241351

Boleto N°: ATM_8147349 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOPARDO SANTIAGO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241352

Boleto N°: ATM_8147586 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA BELLO GONZALO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241353

Boleto N°: ATM_8147672 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MUNOZ RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241354

Boleto N°: ATM_8148943 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GHLARDI WALTER EDUARDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241357

Boleto N°: ATM_8151310 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA BENICIA NELLY Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241358

Boleto N°: ATM_8153296 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SILVA CATALINA URBANA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241359

Boleto N°: ATM_8154569 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 269.575 caratulados "SUSTA LILIANA ELISABETH Y GAZZANIGA LUIS DAVID C/ TEJADA RAMON ELVIO Y HEREDEROS DE DOLORES FLORENCIA ALMARCHA DE TEJADA - RAMÓN ELVIO TEJADA Y ANGELINA ALMARCHA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de RAMÓN ELVIO TEJADA y ANGELINA ALMARCHA, PERSONAS INCIERTAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 07 de Mayo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de RAMÓN ELVIO TEJADA y ANGELINA ALMARCHA. II.- Téngase por modificada la demanda, y por interpuesta en contra de los PRESUNTOS HEREDEROS DE RAMÓN ELVIO TEJADA Y PRESUNTOS HEREDEROS DE ANGELINA ALMARCHA -INCIERTOS-. III.- Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) y II) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 86, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.-...FDO: DRA. PATRICIA D. FOXJUEZ" y la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2022...De la demanda interpuesta por TÍTULO SUPLETORIO córrase TRASLADO a Sres. RAMÓN ELVIO TEJADA -titular del 50% y heredero de la cotitular registral Dolores Florencia Almarcha de Tejada- y ANGELINA ALMARCHA - heredera de la cotitular registral Dolores Florencia Almarcha de Tejada-, por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159).... FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Río Salado N° 5969, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula 53318/4 Titular Registral: DOLORES FLORENCIA ALMARCHA DE TEJADA Y TEJADA RAMON ELVIO

Boleto N°: ATM_8151971 Importe: \$ 4590
10-13-19/06/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA 317088 GUEVARA CLAUDIO EMILIO Y LONGO ROXANA CARINA C/ CENTENO JORGE EDUARDO Y PAPP DANIELA ERICA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SEGÚN LO ORDENADO EN FS. 26. NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES CONJUNTAMENTE CON EL TRASLADO DE DEMANDA (ART. 72 AP. IV DEL CPCCYT). Fs. 2. Mendoza, 18 de Agosto de 2023. Proveyendo identificador: VXDHU171358 y MYQZZ171358. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a merito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE

conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. (...) Mendoza, 23 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado bajo fue de juramento desconocer el domicilio, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I-Declarar que el demandado JORGE EDUARDO CENTENO es de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8150885 Importe: \$ 5400
10-13-19/06/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE LAS HERAS DE FAMILIA, en autos n° 21819/2022 (13-06835662-2) GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA, caratulados: "PARRA MATTA, ANGELICA BENEDICTA C/ PEREZ SILVA, RODRIGO ANDRES P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica a PÉREZ SILVA, RODRIGO ANDRÉS D.N.I. N° 95.059.492, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Abril de 2022.... De la petición de DIVORCIO, fecha de separación de hecho denunciada y de lo manifestado respecto de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del C.C. y C. y 175 de C.P.F.; (arts. 20, 21 C.P.C.C. y T. y 174 y 175 C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE al domicilio real....Fdo: Dra. María Paula FERRARA - Jueza de Familia - Ge.Ju.A.F. Las Heras" y el Juzgado proveyó "Las Heras; 9 de Abril de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Rodrigo Andrés PEREZ SILVA, D.N.I. N.º 95.059.492 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES (3) VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora. Fdo: María Paula Ferrara - Jueza del Cuarto Juzgado de Familia - Ge.Ju.A.F. Las Heras". PUBLICACIONES: TRES VECES CON INTERVALO DE 2 DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL, SIN PREVIO PAGO, POR TRAMITARSE CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.- INTERVIENE 20° DEFENSORÍA OFICIAL CIVL.

S/Cargo
10-13-19/06/2024 (3 Pub.)

SUMARIO ADMINISTRATIVO ELECTRONICO N° EX-2024-02084800- -GDEMZA-IGS#MSEG CITESE AL SARGENTO AYUDANTE REYES TORRES, MIGUEL ANGEL DNI 18342508 a prestar AUDIENCIA DE DECLARACION INDAGATORIA ADMINISTRATIVA para fecha 25 De junio del 2024 a las 09:30 Horas, que se desarrollará en Inspección General de Seguridad sito en calle San Martin 1027 primer piso Blocke V Galería Piazza. Ante su incomparendo, por este acto se lo notifica que, por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación en el siguiente hecho: "el día 04 de Octubre del año 2022 siendo aproximadamente las 16:30 hs, ingresa por la fuerza saltando un portón metálico ubicado en el ingreso este al Hospital Esc. de Salud Mental Dr. Carlos Pereyra tal como surge el archivo fílmico incorporado en el expediente N° EX 2022- 07134540-GDEMZA-IGS#MEG, con el objeto de retirar a su hija la ciudadana REYES LUCERO Ángela Gisella, DNI. N°

42.083.707, La cual se encontraba en internación involuntaria por directiva de la oficina fiscal 4ta en consonancia a su estado "SINDROME PSICOTICO" que implica que representaba un peligro para sí misma y para terceros. Desoyendo así dicha orden y ejerciendo fuerza física para lograr su cometido.". Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" lo dispuesto por el Art. 100 inciso 1°, en función de los Art. 43 y 8, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art 99 de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo, a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo tiene como quien ejercerá su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art 119° inc. 3ro y 4to 1ra parte de la ley 6722/99 como así del Art 271 del C.P.P de Mza. Y por Resolución 12/24 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente sumario administrativo ha sido encuadrado como transgresión "prima facie" lo dispuesto por el Art. 100 inciso 1°, en función de los Art. 43 y 8, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art 99 de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el art 119° inc. a) – Solución de conflicto-, inc. b) suspensión de sumario a prueba-, inc. c) – sumario abreviado inicial. - Que en su contra existen las siguientes pruebas, presentes en la información sumaria N° EX-2022-07134540- -GDEMZA-IGS#MSEG vinculado a la presente pieza administrativa en el orden N° 8: "Que, con el N° 02 de Orden luce, preventivo oriundo de Comisaría 4ta.- Que, con el N° 04 de Orden luce, S/ DOCUMENTACIÓN, Acta de procedimiento, Informes, Libro de Novedades.- Que, con el N° 05 de Orden luce, OFICINA FISCAL – AUTORIZA EXTRACCIÓN DE COMPULSA.- Que, con el N° 07 de Orden luce, S/ DOCUMENTACIÓN a Jefatura Distrital Uno.- Que, con el N° 08 de Orden luce, E/ Documentación Objetivo 1611 Preventores Capital.- Que, con el N° 09 de Orden luce, S/ DOCUMENTACION SERV. EXTR. PREVENTORES MUNIC. CAPITAL. - Que, con el N° 10 de Orden luce, E/ Documentación objetivo "PREVENTORES COD 1611" octubre 2022.- Que, con el N° 12 de Orden luce, S/ DESGRABADO DE COMUNICACIONES pedidos al CEO.- Que, con el N° 13 de Orden luce, desgrabados de la dependencia e informes del CEO pedidos a Orden N° 12.- Que, con el N° 16 de Orden luce, material extraído de las cámaras de seguridad del Hospital Carlos Pereyra.- Que, con el N° 21 de Orden luce, AVOQUE realizado por el instructor designado.- Que, con el N° 22 de Orden luce, solicitud de copia de planillas de servicio extraordinario en el Hospital Carlos Pereyra.- Que, con el N° 23 de Orden luce, video de cámara del patio de portón de mujeres.- Que, con el N° 24 de Orden luce, video de cámara de ingreso Este.- Que, con el N° 25 de Orden luce, solicitud de copia de lanillas del servicio extraordinario en Hospital Carlos Pereyra. Que, con el N° 26 de Orden luce, se adjunta Act Adm 16-2023 correspondiente a Exp Electrónico 2023-07134540-GDEMZA-IGS#MSEG.- Que, con el N° 28 de Orden luce, se realiza decreto de descargos.- Que, con el N° 29 de Orden luce, consta la notificación de citación a descargos por el Art 146 de la Ley.- Que, con el N° 30 de Orden luce, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS N° 24-23.- Que, con el N° 31 de Orden luce, Constancia Judicial donde se expresa que no hay persona imputada al día de la fecha.- Que, con el N° 32 de Orden luce, fracaso de audiencia de descargo 147 del Auxiliar Bonada Salinas.- Que, con el N° 33 de Orden luce, oficio para dependencia del fracaso de audiencia expresada a orden N°32.- Que, con el N° 34 de Orden luce, oficio para comisaría cuarta notificando el Fracaso de Audiencia del OF. INSPECTOR HERRERA BUCCOLO, JULIO CESAR y al AUXILIAR 1ERO. QUIROGA CARMONA, CARLOS GABRIEL.- Que, con el N° 35 de Orden luce, fracaso de audiencia de descargo 147 del AUXILIAR 1ERO. QUIROGA CARMONA, CARLOS GABRIEL.- Que, con el N° 36 de Orden luce, fracaso de audiencia de descargo 147 del INSPECTOR HERRERA BUCCOLO, JULIO CESAR.- Que, con el N°37 se notifica a comisaria séptima de una nueva audiencia de descargo por el Art 147 al AUXILIAR BONADA SALINAS, LUCIANO EMMANUEL. Siendo que la anterior audiencia fracaso por incomparecencia del mismo.- Que, con el N° 38 se envía oficio dirigido a comisaria cuarta citando nuevamente a audiencia de descargo por el Art 147 al AUXILIAR 1ERO. QUIROGA CARMONA, CARLOS GABRIEL y al OF. INSPECTOR HERRERA BUCCOLO, JULIO CESAR. Siendo que la anterior audiencia fracaso por incomparecencia de los mismos.- Que, con el N°39 se deja constancia del decreto de los descargos mencionados a orden N° 38.- Que, con el N°40 de orden luce, las notificaciones correspondientes a las citaciones a descargo obrantes a orden N°38.- Que, con el N°41 de orden luce, Acta de Descargo administrativo del AUXILIAR BONADA SALINAS, LUCIANO EMMANUEL.- Que, con el N°42 de orden consta, Oficio para Remitir Actuaciones a Comisaría

4.- Que, con el N°43 de orden luce, Acta de Descargo Administrativo del AUXILIAR 1ERO. QUIROGA CARMONA, CARLOS GABRIEL.- Que, con el N°44 de orden luce, Acta de Descargo Administrativo del OF. INSPECTOR HERRERA BUCCOLO, JULIO CESAR.- Que, con el N°45 de orden luce, respuesta oficio N°2023-01124132-GDEMZA-IGS#MSEG-AUX. BONADA LUCIANO - CRIA 7MA.- Que, con el N°46 de orden luce, documentación solicitada anteriormente.- Que, con el N°47 de orden luce, oficio solicitando copia del libro de novedades a la comisaria cuarta.- Que, con el N°48 de orden luce, se adjunta Acta de procedimiento, Informe Nota N° 333/22, Libro de Registro de Novedades de esta Dependencia, Preventivo Nota N° 327/22, Acta de Procedimiento de fecha 05/10/22.- Que, con el N°49 de orden luce, DOCUMENTACION COPIA DE EL LIBRO 04 DE OCTUBRE DEL 2022.- Que, con el N°50 de orden luce, consta oficio comisaria 7ma.- Que, con el N° 51 de orden luce, citaciones de Seguridad Privada del Hospital Pereyra.- Que, con el N° 52 de orden luce, decreto con fechas de las testimoniales.- Que, con el N° 53 de orden luce, copia del Libro de Novedades de esta dependencia policial para fecha 4 de octubre de 2022.- Que, con el N° 54 de orden luce, Acta Testimonial SALASSA DANIELA.- Que, con el N°55 de orden luce, Acta TESTIMONIAL SEG.PRIV RIVAS JONATAN EZEQUIEL.- Que, con el N°56 de orden luce, Acta TESTIMONIAL SEG.PRIV PEDRO BUSTOS.- Que, con el N°58 de orden luce, resolución N°333/2023.- Que, con el N°61 de orden luce, AVOQUE.- Que, con el N°63 de orden luce, Decreto ART 147.- Que, con el N°64 de orden luce, la notificación al SARGENTO AYUDANTE P.P.R. REYES TORRES, MIGUEL ANGEL en el domicilio mencionado.- Que, con el N°65 de orden, se deja constancia de la efectiva notificación por el ART 147 al SARGENTO AYUDANTE P.P.R. REYES TORRES, MIGUEL ANGEL.- 2° Hacerle conocer al imputado de autos que el primer día hábil posterior a audiencia indagatoria ut-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el art 120° de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DIAS HABLES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual dentro vista del mencionado Expte, como así el derecho de constituir defensa legal técnica. Que fenecido dicho plazo, se dará cumplimiento en el art 136° de la ley 6722/99. Se hace saber que a todos los efectos que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. AGUSTIN AGUILERA INSTRUCTOR SUMARIANTE. ROCIO ARROYO SECRETARIO DE ACTUACIÓN. ANTE MI LIC. ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2021-06798320- -GDEMZA-IPV, caratulado B° HUARPES III- MNA. -1- CS. 23, notificar al Sr. HIDALGO ADOLFO DNI N° 14.956.021, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO HUARPES III- MNA.-1- CS.-23- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2160100023, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO con 18/100 (\$ 149.925.18) equivalente a 92 cuotas, actualizada al día 10/06/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2021-06746943- -GDEMZA-IPV, caratulado B° SUCEND-PTE KIRCHNER- MNA. -C- CS. 19, notificar al Sr. GUEVARA CESAR DAVID DNI N° 33.445.851 y la Sra. ORTEGA VERONICA ALEJANDRA DNI N° 33.765.586, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO SUCEND-PTE KIRCHNER- MNA.-C- CS.-19- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25900300019, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda

(artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 85/100 (\$ 7.742.858.85) equivalente a 67 cuotas, actualizada al día 10/06/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2022-02392280- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº FUERZA Y PROGRESO II ETAPA- MNA. -9- CS. 07, notificar al Sr. QUIROGA DIEGO JAVIER DNI N° 29.264.382 y la Sra. AVILA BOHN MICOL YESENIA AIXA DNI N° 33.007.759, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO II ETAPA- MNA.-9- CS.-07- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25750900007, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 06/100 (\$ 14.942.440,06) equivalente a 71 cuotas, actualizada al día 10/06/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

EX-2022-01988392- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: “ABANDONO DE SERVICIO DEL AGENTE SCS ESCUDERO ADRIAN S.N.I: 33.972.251”. PROCEDASE A NOTIFICAR A: AGENTE SCS ESCUDERO BECERRA, ADRIAN ROBERTO D.N.I: 33.972.251 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 74: MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO.FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

EX-2022-03374917- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: “S./ABANDONO DE SERVICIO - FERREYRA ALEJANDRO PAOLO 30510005”. PROCEDASE A NOTIFICAR A: SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. FERREYRA ALEJANDRO PAOLO, DNI 30.510.005 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario); que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 86: MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por

el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO.FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-----

S/Cargo

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

EX-2022-04679142- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "S. /ABANDONO DE SERVICIO -CLAROS QUISPE SILVIO JESUS - 32.211.590". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AGENTE CLAROS QUISPE SILVIO JESÚS DNI 32.211.590 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia - (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario); que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 75: MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO.FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, expediente N° 85100 Folio 196 iniciado por el fallecimiento del Sr. GUSTAVO JUAN RAMON D.N.I. N° 17.505.407 Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen (art. 33 Dec.-Ley 560/73 mod. Ley 4409/8 B.O. 04/02/1980; Dec.-Ac. 251-F B.O. 04/08/1945, Dec. 150/93; art. 3° Dec. 567/75).

Boleto N°: ATM_8152309 Importe: \$ 2250

11-12-13-14-18/06/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.021 caratulados "VIDELA ROBERTO CARLOS Y CANASA ROMINA ANDREA C/ BUCHERT KEVIN SIMON Y OLIVA DEMETRIO ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. BUCHERT KEVIN SIMON D.N.I. 39.625.955, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Abril de 2024. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que BUCHERT KEVIN SIMON D.N.I. 39.625.955 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo... DRA. ROSANA MORETTI JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 14 de Marzo de 2023.... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada, Sres.BUCHERT KEVIN SIMON y OLIVA DEMETRIO ALBERTO por el plazo de VEINTE DÍAS con más OCHO DÍAS en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 64, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)...Dra.ROSANA MORETTI. JUEZ"

Boleto N°: ATM_8146278 Importe: \$ 3780

05-10-13/06/2024 (3 Pub.)

EX-2023-06681267- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "INF SUM AUX 1 GIMENEZ MANNO FELIPE ANDRES 33464252 AV ABANDONO DE SERVICIO". PROCEDASE A NOTIFICAR A: GIMENEZ MANNO FELIPE ANDRES, D.N.I. n° 33.464.252 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el Artículo 100º inc. 3) en función con el art. 8º Primera Parte, y art. 43º inc. 3), todos de la ley 6722/99 y sus modificatorias; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 51: MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Instituto Provincial de la Vivienda, EX-2024-03838301- -GDEMZA-IPV caratulado TEJADA, GABRIELA SABINA - DNI 26593137 - NUEVA ADJUDICACION - Bº LA ALAMEDA D - 7, GUAYMALLÉN - COD. 2740400007 - Informa Situación» notifica al Sr. Kairus Hugo, con DNI N° 10.039.365, se le informa que por Resolución 1702 del 17 de Septiembre de 2013, el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda Resuelve: Artículo 1º: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Mzna D, Casa 07, del Barrio La Alameda del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, al Sr. Kairus Hugo, DNI N° 10.039.365, en su carácter de titular, por lo expuesto en los considerandos. Artículo 2º: Emplácese al adjudicatario identificado en el artículo 1º a que en el término de 48 hs de notificado, devuelva libre de ocupantes la vivienda y haga entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V), bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza pública (Art. N°17 Ley 4203, Art. N°14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3º: Notifíquese a Gerencia de Regularización Dominial, Gerencia de Gestión Social y Gerencia de Administración, a los fines de que procedan a suspender cualquier trámite de escrituración de la vivienda y se dejen de emitir chequeras de pago sobre la vivienda mencionada en el artículo 1º Artículo 4º: Firme la presente, notifíquese, al Departamento de Sistema para que de la baja en el sistema al Sr. Kairus Hugo DNI N° 10.039.365, en su carácter de titular, como adjudicatario de la vivienda identificada como Manzna D, Casa 07, del Barrio La Alameda del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Artículo 5º Comuníquese, notifíqueme, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

S/Cargo

11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de ROBERTO FRANKLIN MORALES, DNI N° 6.891.790, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-177-00963/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_8144698 Importe: \$ 1800

05-07-11-13-18/06/2024 (5 Pub.)

A herederos del DR. RUBIO GUILLERMO JOSE D.N.I. N° 14.654.944, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8151895 Importe: \$ 900
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

A Herederos del DR. DE ROSAS, JOAQUIN ALBERTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES.

Boleto N°: ATM_8152303 Importe: \$ 900
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

A Herederos de GUARDIA, EDGARDO CESAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-4151910. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8152305 Importe: \$ 900
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

A Herederos de GIMENEZ, JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024- 4091220. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8149179 Importe: \$ 900
07-10-11-12-13/06/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA Primera Circunscripción Judicial, de La Provincia de San Juan, Dr. Roberto Pablo Farina. JUEZ, cita y emplaza a los herederos presuntos del Sr. Miguel Ángel Maziali, en expediente N° 157360, caratulado: "LOPEZ BUBICA JUAN FRANCISCO C/ MARZIALI MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ Incumplimiento de Contrato (Daños y Perjuicios)", para que en el plazo de 15 días comparezcan a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquese por el término de seis días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. San Juan, 6 de mayo de 2024.-Dra Amira Dariana Melian García Firma Autorizada.

Boleto N°: ATM_8144468 Importe: \$ 3780
06-07-10-11-12-13/06/2024 (6 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 44.386 cita a herederos, acreedores de QUIROGA JUAN CARLOS, con D.N.I. 18.454.015 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_8148873 Importe: \$ 360
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5500 caratulados TRIGO MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TRIGO MIGUEL ANGEL, con DNI 11196423, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

Boleto N°: ATM_8148911 Importe: \$ 360

13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.703 caratulados "VIDELA ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Videla Alberto (DNI M 6.929.323), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona .- Juez.

Boleto N°: ATM_8023641 Importe: \$ 630

13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 1014316 caratulados: "ALLENDE, BENIGNO VICTORIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: ALLENDE, BENIGNO VICTORIO , con DNI 8.027.186 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Gabriela Raquel Grucci (1 PUBLICACION en BOLETIN OFICIAL y en Diario LOS ANDES).

Boleto N°: ATM_8062333 Importe: \$ 450

13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. GIORGIO BLANCA SUSANA, con D.N.I. N.º 5.495.716 y de Sr. REINOSO GERARDO AUGUSTO, con D.N.I. N.º 6.902.574, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 319368. Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE- Juez

Boleto N°: ATM_8144662 Importe: \$ 540

13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SILVA CARLOS ISMAEL DNI 6923723 y Sra GARUFO MARIA LUISA DNI 3105348 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314793 "SILVA CARLOS ISMAEL Y GARUFO MARIA LUISA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8151318 Importe: \$ 540

13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44312, cita herederos, acreedores de Juan Carlos BALTOLINA, D.N.I. 6.877.830, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_8159299 Importe: \$ 360
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.482 caratulado "IRUSTA OSCAR ALFREDO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de OSCAR ALFREDO IRUSTA con DNI: 8.470.003 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8159318 Importe: \$ 450
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417.546 "CHINCHILLA ANTONIO CESAR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Antonio Cesar Chinchilla DNI: 14.939.507, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_8159319 Importe: \$ 360
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA. GABRIELA RAQUEL GRUCCI – Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5835 "POLL OLGA YOLANDA", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por POLL OLGA YOLANDA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8159320 Importe: \$ 270
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TJUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 281125 "BOGLIOLI CLAUDIO FABIAN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BOGLIOLI CLAUDIO FABIAN DNI 21.375.630 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. DRA. ERICA VÁZQUEZ - SECRETARIA

Boleto N°: ATM_8157309 Importe: \$ 630
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ROBERTO FUNES con DNI 7.647.219, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-319143.

Boleto N°: ATM_8159321 Importe: \$ 450
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.151 caratulados: "BUSTAMANTE RICARDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RICARDO BUSTAMANTE (D.N.I. N° 7.372.081) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8159382 Importe: \$ 450
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.165 caratulados: "OLGUIN MANUEL PASCUAL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MANUEL PASCUAL OLGUIN (D.N.I. N° 6.934.348) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ..

Boleto N°: ATM_8159383 Importe: \$ 450
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 281128 "LAGIGLIA ARGENTINA LIBERTAD P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LAGIGLIA ARGENTINA LIBERTAD D.N.I. 1.780.946 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8159359 Importe: \$ 540
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 281133 " FERREYRA FEDERICO MAXIMO Y PEREZ OLGA JACINTA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, FERREYRA FEDERICO MAXIMO, con DNI 6.844.331 y PEREZ OLGA JACINTA, con DNI 2.407.594 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8159536 Importe: \$ 630
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 280951 " CASTRO FRANCISCO ROSARIO Y RUIZ MARIA SUSANA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , CASTRO FRANCISCO ROSARIO, con DNI 6757598 y RUIZ MARIA SUSANA, con LC

4188579 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8159539 Importe: \$ 630
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 280.500 “LUJAN JOSE VICENTE P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LUJAN JOSE VICENTE DNI: 6.691.033, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8159556 Importe: \$ 540
13/06/2024 (1 Pub.)

Juez del 3° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 255.364 caratulados “MONTES DE OCA ALEJANDRO F. C/ MAMANI ACHOCALLA VICTOR J. Y OTS. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO” notifica a VICTOR JHONNY MAMANI ACHOCALLA, D.N.I. N° 92.971.741, las siguientes resoluciones dictadas a fs. 33: “Mendoza, 06 de Mayo de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Declarar a Víctor Jhonny Mamani Achocalla con DNI: 92.971.741, como persona de ignorado domicilio. II) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario “LOS ANDES”, conjuntamente con el decreto de fs. 4 de autos, en su parte pertinente. III) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Fdo. GAMBOA MARIA ANGELICA- Juez subrogante.” Y fs. 4: “Mendoza, 13 de Febrero de 2023. Téngase al Dr. Sergio Ariel Díaz por el Sr. Alejandro Fabián Montes de Oca por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber a los demandados que podrán visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan ... Fdo. SALVINI BEATRIZ FERNANDA- Juez.”

Boleto N°: ATM_8150799 Importe: \$ 4050
10-13-19/06/2024 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 700,00 m2 aproximadamente parte mayor extensión, propiedad MAURICIO NICOLAS PASCUCI, sita calle Adolfo Calle S/N°, 35m al norte de calle Rivadavia, lado este y de ahí 55m al este por callejón comunero de indivisión forzosa. Ciudad, Lujan de Cuyo. Se cita a condóminos del presente callejón. Junio 25. Hora: 13:00. EX-2024-02935924-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8161964 Importe: \$ 1080
13-14-18/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 4ha 5726,42 m2 aproximadamente. Propiedad de ANTONIO SÁNCHEZ MARTIN. Pretendida por ANTONIA MERCEDES MANCILLA, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Luffi, por esta

330m al Oeste, costado Sur, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Calle Luffi, Juan Martin Montes.Sur: Primitivo Sancho y Juan Martin Montes. Este: Guillermo Luffi. Oeste: Juan Martin Montes. Junio 24. Hora: 12:00. EX-2024-03492140- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8161967 Importe: \$ 1080
13-14-18/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 205,79m2 Propietario DEMACO SOCIEDAD ANÓNIMA, Constructora, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Y Comercial, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendiente Noelia Delfina De Los Ángeles González, Ubicada Calle Tte. Coronel Saturnino Torres N°2127, B° San Eduardo, Luzuriaga, Maipú, Limites Norte Calle Saturnino Torres, Sur Daniel Victorio Sánchez, Este Adolfo Andrés Bauco, Oeste Aristóbulo Monteagudo. Junio 24. Hora: 08:30. EX-2024-04114782- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8160025 Importe: \$ 1080
13-14-18/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 100.00m2 (PARTE MAYOR EXTENCION) para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de MANUEL RODRIGUEZ TORRES, pretendida por MARIA TERESA NIETO, ubicada en calle Niñas de Ayohuma N° 1478, San Francisco del Monte, Guaymallén. Límites: Norte: Manuel Rodriguez Torres. Sur: Cofre, José Martín y Campos de Cofre, Eliana del Carmen. Este: Ortiz, José Armando y Miguez, Noemí Silvia; Albarracín, Haydee del Carmen. Oeste: Manuel Rodriguez Torres. Junio 24. Hora: 16:00. EX-2024-04178700- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8160033 Importe: \$ 1350
13-14-18/06/2024 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 114.77m2 propiedad ELVIRA ESTER PERROTAS, ubicada calle Hualpa 769, Villa Marini, Godoy Cruz. Expediente EX-2024-04188876--GDEMZA-DGCAT_ATM. Día 19 de Junio de 2024, hora 17.30.

Boleto N°: ATM_8155411 Importe: \$ 270
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Javier Oyhenart Agrimensor mensurará 200 m2, propietario AMADEO MIGUEL GATICA. Calle San Rafael N° 750, Ciudad, General Alvear. Expediente: EX-2024-04097299-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22, 12 horas.

Boleto N°: ATM_8155591 Importe: \$ 270
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Javier Oyhenart Agrimensor mensurará 8458,38 m2, propietario VICENTE EMILIO RUSSO. Calle Alberdi S/N° esquina Suroeste con Ruta Provincial N°165 S/N°, Cuadro Nacional, San Rafael. Expediente: EX-2024-04096917-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22, 16 horas.

Boleto N°: ATM_8155592 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 7 ha. 8762,50 m2, propietario RAFAEL DANIEL ESPÓSITO, Callejón Los Patricios (Servidumbre de Tránsito) S/N° con salida a Miguel Silva S/N°, El Ttotal, Tunuyán. Punto de encuentro Callejón Los Patricios S/N° esquina Miguel Silva S/N°, Vereda

Noreste, El Totoral, Tunuyán. Expediente EX-2024-04123657-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 19, 10 horas.

Boleto N°: ATM_8155593 Importe: \$ 810
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Roberto Peñaloza Agrimensor mensurará 11.472,81m2 propiedad FANNY BEATRIZ SABATINI Calle Humberto Primo, 137 m Este, calle Reconquista, vereda Sur, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 22, hora: 10.00. Expediente EX-2023-09386298-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8155594 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Roberto Peñaloza Agrimensor mensurará 450.00 m2, propiedad ANTONIO CARLOS SANCHEZ, Ruta Provincial 50 s/n 35 m Este Calle Rosario vereda Norte, San Roque, Maipú. Junio 22, hora: 11.00. Expediente EX-2024-03732469-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8155595 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 312,50 m2, para Programa Regularización Dominial Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, de ELBA DOMINGA CASTRO de SARAIVA, en posesión de ALFREDO JOSÉ SACONE MARZLLAK, ubicada en Calle Antonio Saenz N° 2067, B° Villa del Carmen, Ciudad, San Martín. Junio 22, hora 15:30. Expediente EX-2024-04006780-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8155596 Importe: \$ 810
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 200,00 m2, para Programa Regularización Dominial Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, de JOSÉ RUFO TUMINELLI, en posesión de NORMA TOMASA CALDERON, ubicada en Calle Marengo S/N°, costado Este, a 22 m al Norte de Calle Tomás Thomas, B° Villa Obrero, Palmira, San Martín. Junio 22, hora 15:00. Expediente EX-2024-04006751-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8157211 Importe: \$ 1080
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 1 ha. 3.014,06 m2 de FÉLIX NEMESIO PÉREZ y MARÍA ROSA SILEONI de PÉREZ, Calle Herrera N° 54, Villa Tulumaya, Lavalle. Junio 19, hora 11:00. Expediente EX-2024-04049335-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8157212 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor, mensurará 35,86 m2. aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendiente: FERNANDO EMANUEL BONADONNA y MARIANELA ANYELEN BONADONNA. Calle Wenceslao Nuñez N° 1.486, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte y Sur: Los Pretendientes, Este: Calle Wenceslao Nuñez; Oeste: Maclobia Mariscal y Severina Mariscal. Expediente N° EX-2024-04106896-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 15, Hora 08.

Boleto N°: ATM_8157216 Importe: \$ 1080
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro, mediará Título I: 5 ha. 6694.02 m², Título II: 5 ha. 6694.02 y Título III: 4 ha. 9693.67, propiedad FRANCISCO CARLOS MARTINEZ REGIS y VICTOR HUGO MARTINEZ REGIS, intersección calle La Superiora y Ghilardi esquina S-E, La Consulta, San Carlos. Expediente EX-2024-04006229-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 19, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_8157217 Importe: \$ 810
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mediará, aproximadamente 27,96 m²; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias –A nombre de MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, pretendida por Clara Elisa Vicente. Francisco Lemos N° 42. Villa Tupungato. Junio: 19 Hora 13,00. Límites: Norte: Calle Francisco Lemos. Sur: Roberto Castillo. Este: Eduardo Fabrega. EXPEDIENTE: 2024-04194685-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8155653 Importe: \$ 810
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Daniel Vilomara Agrimensor mediará 382.40 m² aproximadamente. Propietaria: MARIADE LOS ANGELES ZAMORA DE ZAMORA. Pretende PAMELA VERONICA FERNANDEZ. Gestión Título Supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58. Ubicación Paso de Los Andes 1365-Godoy Cruz. Límites: Norte: Félix Carlos Martínez, María Milagros Laur Martínez, Silvia Beatriz Lazzarini Sur: Dina Canovas-Carina Alejandra Suárez. Este: Marta Ofelia Pierro Oeste: Calle Paso de Los Andes. Expt: 2024-03814517-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio:19 Hora: 11

Boleto N°: ATM_8157261 Importe: \$ 1080
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará, 150 ha 0.000 m², de OSCAR ENRIQUE BURGOS, Pretende Constantino Caraganopulos, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, N: Calle La Salada S: Juan Bernardo Agostini, Miguel Agostini, Carlos Alberto Agostini, E: Ricagno y CIA SACI e inmobiliaria, O: Constantino Caraganopulos, cita en calle San Martín y Lancinas esquina S-O, Villa San Carlos; Junio: 19, hora: 10,30 -EX-2024-04186937- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8157263 Importe: \$ 1080
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mediará aproximadamente 2.197 Ha 9.079 m² para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por FRANCO ROBERTO MASSI Y LEANDRO NICOLAS MASSI ubicado en Ruta Ganadera N° 77, 41 km al sur de puente que cruza Rio Tunuyan, costado oeste, frente a Escuela N° 8-660 Guillermo Onell Alvarez, punto de reunión en la escuela. Límites. Norte, Este y Oeste: el propietario, Sur: Sosa Jose y otro. Junio 20. Hora 17. Expediente: EX-2024-03333697- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8152315 Importe: \$ 1350
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Humberto Ianotti, agrimensor mediará 153.075,62 m². Propiedad ANTONIO ÓLIVER PÉREZ y Otros, ubicada Carril Nacional (Antiguo) S/ N°, 1.792 m al Norte Calle El Chacay, Capiz de Abajo, Villa, San Carlos. Junio: 19, Hora:10:30. Expediente: EX-2024-04160650--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8157265 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 28.887,08 m2. (Título) aproximadamente. Propietarios LETA S.A. MARTÍN MARCELO ROBERTO Y MARTÍN JÉSICA ROMINA Propiedad ubicada en Calle Pública (s/n) a 324,00 mts. (al norte) de Calle La Horqueta (s/n). Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). El día 19 de junio de 2024, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2024-04207678-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8155673 Importe: \$ 1080
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Oswaldo Di Nasso, Agrimensor, mensurará 15.000,00 m2 aproximadamente, propietario: Felipe Lamantía y María Patti de Lamantía. Ubicación: Calle Lemos N° 1.881, Los Corralitos, Guaymallén. Junio 19, hora 18. EX-2024-04086011-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8155856 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, Mensurará para Subdivisión de Unidad Funcional 468,82 m2 (parte mayor extensión) Unidad 1, propiedad ELIAS ABEL DALDI 1/3, LUCAS MISAEAL DALDI 1/3 y EVELIN ELIZABETH DALDI 1/3, con frente a Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa, con salida a Avenida Lima N° 795, entre Calles Jorge Luis Borges y Lavalle, Ciudad, San Martín, Junio 19, hora 11. Se cita al copropietario Unidad 2, 3, 4, 5, 6, 7 y a los Condóminos del Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa. Expediente EE-25084-2024.

Boleto N°: ATM_8155911 Importe: \$ 1350
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 281,90 m2, propietario BASILIO BERTOMEU y JOSE FACUNDO BUSTOS, pretendida por EDITA DEL CARMEN BRAVO FUENTEALBA, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Mariano Moreno N° 630, Ciudad, San Martín, Junio 19, hora 17. Expediente EX2024-04128072-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Agustina González. Sur: Calle Mariano Moreno. Este: Luis Alberto López. Oeste: Mateo Barraco.

Boleto N°: ATM_8155914 Importe: \$ 1080
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 537.59m2 de CARMELO CATALFAMO ubicados sobre costado sur de calle José Videla Castillo N° 1342 a 388m al oeste de F.C.G.M.B., Ciudad, Maipú. Junio 19. 17:00hs. EX-2024-04226488- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8155920 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 252.00 m2. para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario DORA GRACIELA CAMPANELLO de CARDENAS, pretendida por NELIDA JOSEFA GONZALEZ, DANIELA PAOLA CHACON, ALEJANDRA NATALIA CHACON, MATIAS NICOLAS CHACON. Ubicada calle Ozamis N° 394, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Ana María Nieto, Lidia Adela Jouas, Patricia Liliana Bordin, María Gloria Vidal en 50.12 m. Sur: Adolfo Lucchesi en 15.09 m. y Maximiliano Exequiel Presti, Gastón Adrián Presti en 34.98 m, Este: calle Ozamis en 1.20 m, Maximiliano Exequiel Presti, Gastón Adrián Presti y Héctor Roberto Luchesi en 13.01m, Oeste: Carla Paola Cucchiarelli en 14.03 m. Junio 19, hora 18:00. Expediente N° EX-2024-04102017-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8157213 Importe: \$ 1890
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 2056,64 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietarios: Título 1: SUSANA LUZURIAGA y VÍCTOR AMÍLCAR GARCÍA PERALTA. Título 2: CARLOS ALBERTO PERALTA, EDITH ESTELA PERALTA, GUILLERMO DANIEL MAZZA, DIEGO MARTÍN MAZZA, ENRIQUE EDUARDO MAZZA, ARMANDO RODOLFO PERALTA, BEATRIZ ALEJANDRA PERALTA, GONZALO GARCÍA, HORACIO ARMANDO GARCÍA, JORGE ALBERTO PERALTA, LINA ESTELA PERALTA, ALEJANDRO ENRIQUE PERALTA, SUSANA LUZURIAGA, VÍCTOR AMÍLCAR GARCÍA PERALTA, PABLO ALEJANDRO NAVAZO, IVANA PAOLA GARCÍA y ERIKA LUCILA GARCÍA. Pretendiente: BRIAN NAHUEL MÁRQUEZ BRAVO. Por Ruta Provincial 82, 650 m al oeste de Km 31, costado norte. Límites: norte propietarios titulares del título 1; sur: Ruta Provincial N° 82; este y oeste: propietarios titulares de los títulos 1 y 2. Junio 19 hora 16:00. Expediente: EE-28995-2024.-

Boleto N°: ATM_8157241 Importe: \$ 2160
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 111Ha 3200m2 propiedad de Antonio Adolfo Navarro Juri 50% y Elpidio Cruz Bustamante 50% Ruta Nacional 143 Km534. Punto de encuentro Rotonda del Cristo, Las Paredes, San Rafael. Expte N.º: EE -29341-2024(SAYGES) Junio 19 Hora: 11.00hs

Boleto N°: ATM_8159283 Importe: \$ 810
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 14Ha 5.000m2 aproximadamente. Propiedad de TEODORO BATURA, ubicados en calle J s/n° a 2800m al este de calle 21, costado sur ,bowen, General Alvear. EXPTE. EX-2024-04250061- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 19 Hora: 14

Boleto N°: ATM_8159367 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 13 Ha aproximadamente. Propiedad de TEODORO BATURA, ubicados en calle J s/n° a 1700m al este de calle 21 costado sur ,Bowen, General Alvear. EXPTE. EX-2024-04127951- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 19, hora: 14:30

Boleto N°: ATM_8159371 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Daniel Videla, Agrimensor, mensurará 44 ha. 9.991,01 m2, de RAUL ALVARO BASTIAS. El Zampalito s/n° 600 m al Norte de Ruta Provincial N° 96, Cordón del Planta, Tunpungato. Junio 19. Hora 16. EX-2024-04260454-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8159506 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi mensurará aproximadamente 300m2 gestion Titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de MARTINEZ, WENSELAO (Sucesión), ubicado sobre el lado Oeste y 31m al norte del pasaje comunero de indivisión forzosa con frente y salida a calle Cte. Salas (E) N°427, Ciudad de Malargüe, pretendida por: JOSE ANTONIO, MUÑOZ VILLEGAS, LIMITES: NORTE: Sofia Gonzalez, Maria Belen, Carlos Ignacio y Diego Ernesto Guiñazu, SUR, Este y OESTE: Suc. Wenceslao Martinez y pasaje Comunero de Indivisión Forzosa Expte.: EX-2024-00233513-GDEMZA-DGCAT_ATM, junio 19 Hora 9

Boleto N°: ATM_8159291 Importe: \$ 1350

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 204,27 m2 de JOSÉ, ANTONIO y GABINO ESTÉVEZ MARTÍNEZ y JUANA ESTÉVEZ MARTÍNEZ de POQUET, ocupada por MIRTA MERCEDES ALBELO. Programa Regularización Dominial, Ley nacional 24374, Ley provincial 8475. Simón Bolívar 1680, El Plumerillo, Las Heras. Junio 18, hora 10:00. Expediente: EX-2024-04156252- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8152316 Importe: \$ 810

11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará y fraccionará 9317.01m2, con frente Callejón Comunero propiedad JOSE CESAR CORDESCHI, ubicado Los Pescadores N° 2030, El Plumerillo, Las Heras, Cita condóminos e interesados callejón comunero. Junio 18. Hora: 10:00. EE-27301-2024-ATM.

Boleto N°: ATM_8157424 Importe: \$ 540

11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 5300 m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario MANUEL SORIA pretendida por MARTA BEATRIZ SORIA, Carril Chimbos o Santamarina S/N°, Costado Oeste, 150 norte calle Talavera, Nueva California, San Martín. Límites: Norte y Oeste: Carlos Francisco PENIN, Sur: El Propietario, Este: Calle Santamarina. Junio 18. Hora: 19:00. EX-2023-06015639-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8157430 Importe: \$ 810

11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 441.48m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario DANIEL HUGO RODRÍGUEZ. Pretendiente MARIA TERESA LOPEZ LOPEZ. Ubicación Dr. Moreno S/N° - lote 9.-Panquehua – Las Heras. - Límites: N. S. y O. el Propietario E. calle Dr. Moreno. Junio 18. Hora: 07:40. EX - 2024- 03454131 – GDEMZA - DGCAT _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8155793 Importe: \$ 810

11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 217.05 m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario DANIEL HUGO RODRÍGUEZ. Pretendiente CLAUDIO ABEL ARAYA. Ubicación Dr. Moreno S/N°-lote 7 Panquehua – Las Heras. - Límites: N. S. y O. el Propietario E. calle Dr. Moreno. Junio 18. Hora: 07:40. EX-2024-03454134 –GDEMZA-DGCAT _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8157460 Importe: \$ 810

11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 227.02m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario DANIEL HUGO RODRÍGUEZ. Pretendiente GUADALUPE IVANA ARAYA. Ubicación Dr. Moreno S/N° - Esq. Chiclana S/N°.- Panquehua – Las Heras. - Límites: N. O. el Propietario E. calle Dr. Moreno S. calle Chiclana S/N°. Junio 18. Hora: 07:40-EX-2024-03454144–GDEMZA-DGCAT _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8157463 Importe: \$ 810

11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 227.02m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario DANIEL HUGO RODRÍGUEZ. Pretendiente YAMILA ESTEFANÍA HERRERA. Ubicación Dr. Moreno S/N° - Lote N°10. Panquehua – Las Heras. - Límites: N. S. y O. el Propietario E. calle Dr. Moreno. Junio 18. Hora: 07:40. EX -2024-04147514–GDEMZA -DGCAT _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8155819 Importe: \$ 810
11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 227.02m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario DANIEL HUGO RODRÍGUEZ. Pretendiente PAULA DANIELA CEJAS. Ubicación Chiclana S/N°. Lote n° 12-Panquehua – Las Heras. Límites: N. E. y O. el Propietario S. calle Chiclana. Junio 18. Hora: 07:40. EX-2024-04148393-GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_8155822 Importe: \$ 810
11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Mariano Barbero mensurará 97106,13m² propiedad de EDUARDO ALBERTO GRACIA y ORLANDO MANUEL GRACIA, ubicada en intersección de Camino Antiguo a San Rafael y Calle Fuerte San Juan, por este 3735m al Sur, costado Oeste, se encuentra el frente de la propiedad, Pareditas, San Carlos, expresamente se cita a los condóminos del C.C.I.F. Junio 18. Hora: 13:00. EX-2024-04021983-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8157476 Importe: \$ 1080
11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará 265.05m² propietario EDGARDO JUAN GIACCAGLIA Granaderos 2257 ciudad capital. Junio 18. Hora: 08:00. EX-2024-04085126-GDEMZA -DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8155867- Importe: \$ 270
11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 256,69 m², propietario RICARDO NAZARENO ROBERTO CARDINALI, ubicada en calle Coronel Pringles N° 1323, Trapiche, Godoy Cruz. Junio 18. Hora: 09:00. EX-2024-04145247-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8155874 Importe: \$ 540
11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mensurará 213m² propiedad de RAMÓN PAULINO PEREIRA calle Boulogne Sur Mer 1059 Villa del Parque Godoy Cruz. Junio 18. Hora: 11:00. Exp 2024-04112086 GDEMZA.

Boleto N°: ATM_8155877 Importe: \$ 540
11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Tirso Andía, Ingeniero Agrimensor, mesurará 872,51m² aproximadamente de MIGUEL ANGEL NICASTRO, CARLOS ALBERTO STORELLI, JORGE LUIS PIA, ROBERTO MANUEL PEREZ, OSVALDO ALBERTO ORIOZABALA y CARMELO DINATALE, para gestión de título supletorio, Art. 236 Código Civil, Ley 14159, Decreto N° 5756/58. Pretendida por PATRICIA DEL VALLE MOYANO. Límites: Norte: calle Ruta Provincial N° 82, Sur y Este el propietario, Oeste: Olga Raquel Ormeño de Gómez y Alberto Camilo Gómez. Ubicado: calle Ruta Provincial N° 82 al N° 12.222 (costado sur, a 330 metros al oeste del km. 22), esquina callejón Los Álamos, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Junio 18. Hora: 15:00. EX-2024- 03900015 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8157469 Importe: \$ 1620
11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 200 m² para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "EL ROSAL LTDA." pretendida por

RAMIREZ MELINA BELEN ubicada sobre Calle Carlos Vergara Calle N°5 S/N°, B° Santucci Manzana F Lote 10, Ciudad, Maipú, Mendoza. Límites: Norte: Calle Carlos Vergara o Calle N°5 Sur: Cooperativa Vivienda el Rosal LTDA y Marta Antonia Vilchez, Oeste: Diego Armando Becette Este: Cooperativa Vivienda el Rosal LTDA. Junio 18. Hora: 18:45. EX-2024-03246857- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8157474 Importe: \$ 1620
11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art 2 de la Ley 11867 la Sra. Silvia Marta Cotar con DNI 21.554.690 – CUIT 27-21554690-5 con domicilio en calle Balbino Zaporta 3048 de Godoy Cruz, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de MOAG SAS CUIT 30-71745280-8 destinado al rubro autoservicio ubicado en calle Joaquín V. González N° 1585 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Tiburcio Benegas N° 639 de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8152357 Importe: \$ 2250
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, la Sociedad CARAMBOLA S.A.S. con CUIT 30-71689988-4, con domicilio en calle Padre Arce 173, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, anuncia traspaso de fondo de comercio a favor de la Sociedad GAMBI S.A.S., con CUIT: 30-71853024-1, con domicilio en calle Padre Arce 173, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, destinado al rubro de panadería y cafetería ubicado en calle Padre Arce 173, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Padre Arce 173, Godoy Cruz de la provincia de Mendoza CP 5501.

Boleto N°: ATM_8155581 Importe: \$ 2700
11-12-13-14-18/06/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. FERNANDO ARIEL GIL D.N.I. N° 24.932.663 DOMICILIO Carril RODRIGUEZ PEÑA 1412 Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de CANEJO SAS CUIT 30-71690514-0 con domicilio legal en SAN MARTIN 7548 Carrodilla, Mendoza. Destinado al rubro VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDECENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS ubicado en calle RODRIGUEZ PEÑA 1412 Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle RODRIGUEZ PEÑA 1412 Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8148928 Importe: \$ 2160
10-11-12-13/06/2024 (4 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

VALUCA S.R.L.: a efectos de su inscripción se informa que mediante Acta de reunión de Socios de Fecha 18 de Marzo de 2024, se acepta la renuncia de la Srta. Galigniana Abaud Valentina al cargo de Gerente y se designa a la Sra Finos Sidanellia Angela Milena como Gerente, quedando conformada la Gerencia de la siguiente Forma: Gerente Titular: Finos Sidanellia Angela Milena; Gerente suplente: Ramiro Andres Galigniana. Duración del mandato por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8147724 Importe: \$ 900
13-14/06/2024 (2 Pub.)

(*)

INMOBILIARIA DEL RIO S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16, de fecha 22 de Noviembre de 2021, obrante a foja 33 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad la designación del Directorio, siendo: electo como Director titular y Presidente del Directorio el Sr. Anibal Fernando Rosas DNI 6.897.588, argentino, comerciante, con domicilio legal en carril Ponce 976, de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza; y como Director suplente al Sr. Antero Hugo Pascual Michilino DNI 6.908.221, argentino, comerciante, con domicilio legal en carril Ponce 976, de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. El nombramiento tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8023491 Importe: \$ 630
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

NSS S.A. NOTIFICA por acta de asamblea extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2024 se decidió modificar la denominación de la sociedad de NSS S.A. a NSS INVESTMENT GROUP S.A.

Boleto N°: ATM_8150722 Importe: \$ 180
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

SOTURNA S.A.S, comunica que con fecha 8 de abril de 2024, el directorio resolvió modificar el domicilio social, fiscal y legal, fijando nuevo domicilio en calle Patricias Mendocinas N° 539, Piso 6, Depto. A, Ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza, República de la Argentina.

Boleto N°: ATM_8155590 Importe: \$ 270
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

ALLUVIAL WINES S.A.S Se informa con fecha 07/06/2024 a través de reunión de socios unánime de ALLUVIAL WINES S.A., en su sede social se decide nombrar nuevo órgano de administración, quedando como administrador titular el Sr. LUCAS FERNANDO MOSCHETTI DNI 33.577.862 y como administradora suplente a la Sra. MARÍA AGUSTINA LEPEZ SAVINA, punto que es aprobado por unanimidad, y los cargos son aprobados en ese mismo acto.

Boleto N°: ATM_8159309 Importe: \$ 360
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS SAU. Notifica que mediante acta de asamblea del 30 de abril de 2024 se designaron nuevas autoridades por el término de tres ejercicios, las que se detallan a continuación, como directores; Director Titular – Presidente, al Contador DIEGO MARTIN ANTÓN, y como suplente el Sr. DAVID ALFREDO PIA; b) Por de Asuntos Legales, se designa como Director Titular – Vicepresidente, a la Sra. ELIA ROMINA LOURDES IBAÑEZ, y como suplente CLAUDIA VIRGINIA ELASKAR; y c) por la Dirección de Contaduría, designa como Director Titular al Sr. ARY NICOLAS RODRIGUEZ, y como suplente PEDRO PABLO PENAILILLO LOPEZ, como síndicos a: a) Dra. MARÍA FERNANDA QUEVEDO, b) LAURA CELINA SANCHEZ; c) HERNAN ALBERTO ORTOLANI, como síndicos suplentes al Dr. MAURO ALBERTO MORA; Dr. PABLO GONZÁLEZ PULITI, y al Contador CARLOS DARÍO ESTRELLA.

Boleto N°: ATM_8155709 Importe: \$ 720
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JULIE S.A. con domicilio legal y sede social en calle Capitan de Fragata Moyano n° 252 primer piso of 3, ciudad, Mendoza, en cumplimiento de la normativa correspondiente comunica que por Asamblea

unánime del día 10/06/2024 se aprobó el AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL de pesos SETESCIENTOS MIL (\$700.000.-) a pesos CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS MIL (\$133.700.000.-) y modificación del estatuto correspondiente, permitiendo expresamente la nueva emisión y suscripción de acciones por medio de la incorporación de un nuevo socio, sr. Gustavo Adolfo BANNO, DNI.: 30.057.043, quien suscribi e integra el 100% de las acciones a emitirse como resultado del aumento de capital, mediante transferencia a título de aporte de bienes.-

Boleto N°: ATM_8159473 Importe: \$ 630
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

SPERI ARGENTINA SAS: comunica que mediante la Reunión de socios de fecha 31 de mayo de 2024 se resolvió aprobar la renuncia del Sr. Marco Speri a su cargo como Gerente Titular de la Sociedad. Quedando de esta manera la Gerencia de la sociedad integrada de la siguiente manera: Gerente Titular: Sr. Alessandro Speri. Gerente Suplente: Antonio Ernesto Emilio Marroco.

Boleto N°: ATM_8162267 Importe: \$ 360
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

LIEX S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 21/05/2024, se resolvió: 1) Remover sin causa a los miembros del Directorio Sres. Huaiguo Huang, D.N.I. N° 96.328.246; Hou Tong, DNI N° 95.507.237 y Tomás de Pablos Souza, D.N.I. N° 27.226.384; 2) Designar nuevas autoridades: quedando compuesto el Directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente, Sr. Gao Jianneg, DNI N° 96.384.127; Director titular, Sr. Wang Zhifeng, DNI N° 96.319.152 y Director titular Sr. Yuan Jianping, DNI N° 18.828.885, todos los cuales constituyen domicilio especial a los efectos del cargo en calle Patricias Mendocinas N° 1077, 1° Piso, Oficina "A", de la Ciudad de Mendoza. La duración del mandato de los directores es de tres (3) ejercicios, por lo que la designaciones efectuadas vencerán el 31/12/2026, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 287 LGS.

Boleto N°: ATM_8159677 Importe: \$ 720
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

LA CARLOTA S.A. – Informa que mediante Acta de Directorio de fecha 03 de enero de 2017 y Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 06 de enero de 2017, se procedió a aprobar la modificación de los Artículos Décimo Segundo y Vigésimo del Estatuto Social, los cuales quedaron redactados de la siguiente forma: ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento, sean estos temporarios o definitivos. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate; ARTÍCULO VIGÉSIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 LGS; c) A reservas facultativas, conforme lo establecido en el artículo 70 in fine; d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los

acumulados impagos; e) El saldo, al destino que fije la Asamblea.- Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados". Se aprueba texto ordenado del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_8159695 Importe: \$ 2070
13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

ALTO JAHUEL S.A.-Comunicase el cambio de Directorio hasta el 31/05/2026 de la sociedad "ALTO JAHUEL S.A.", conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de Mayo del año 2024, pasada a fojas 57, 58 y 59 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 de la entidad, se designa para integrar el nuevo Directorio a: MARCELA VERONICA FUENTES ARMIJO, D.N.I. 92.192.688 como Presidente, y a la Señorita AGUSTINA MORALES, D.N.I. 44.147.592 como Directora Suplente. Asi también, por el mismo Acta se comunica el cambio de Domicilio, fiscal y social a Calle Alsina N° 2530, Gutierrez, Maipú. Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8159926 Importe: \$ 540
13/06/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

EDICTOS LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 35 M 2023 caratulados "PUEBLA JORGE GUILLERMO- Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle FRANCISCO RAMIREZ N° 90, LUGAR B° VILLA ADELA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 58-433236, Nomenclatura Catastral 08-02-05-0001-000013-0000-6, Padrón Municipal: 14115. inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°13670 fojas 473 tomo 62 E de San Martín en fecha 23-01-1952, superficie según titulo y mensura de QUINIENTOS UN METRO SESENTA DECIMETROS CUADRADOS -5601.60M2-, a nombre de ACL TOMHE, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
13-27/06 04-11-18/07/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 93-M-2018-60207, caratulado "RIVERA MANUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 36.652.717", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE SALTA N° 231, B° YAPEYU, DISTRITO EL RESGUARDO, LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-55859-1 Nomenclatura catastral es 03-04-03-0008-000028-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 2º Inscripción al N° 11.370 Fs. 554 Tomo 45 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 3-M-2021-60207, caratulado "ZAPATA SALOME ANITA, D.N.I. N° 5.438.618", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en PASAJE MANZANO N° 189, DISTRITO PANQUEHUA, LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-32148-6 Nomenclatura catastral es 03-07-02-0003-000272-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 25.938 Fs. 129 Tomo 55 D del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES GOB. DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA. "BANCO DE INSUMOS PARA CIRUGIA DE COLUMNA"

EX – 2023-08608149- GDEMZA

APERTURA 10/07/2024 07.30 HS

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA:
www.comprar.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 03 de Julio del cte. a las 10.00 horas, para adquirir combustible, Periodo 2024 2° semestre, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°4919/2024

Presupuesto Oficial \$298.453.800,00.-

Valor del Pliego \$100.000,00.-

Garantía de Oferta: \$2.984.538,00.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Servicios Públicas

S/Cargo

13/06/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N° 2924/2024 ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL

DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO.

Fecha apertura de ofertas: Día 24 de Junio de 2024

Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 9.839.754,00.

Valor del pliego: \$ 9.839,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en: Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611 Página web www.malargue.gov.ar . (Bajar pliegos).

S/Cargo

13/06/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 4210/2024 – RESOLUCION N° 367/24

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN COSTA DE ARAUJO”

Presupuesto Oficial: \$ 6.237.800,00

Apertura: 02 de Julio de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 35.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 01 de julio de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

12-13/06/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 5258/2024 – RESOLUCION N° 458/24

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/INSTALACIÓN ELECTRICA EN SECANO”

Presupuesto Oficial: \$ 9.520.000,00

Apertura: 03 de Julio de 2024 a las 10:00 Hs

Valor del Pliego \$ 35.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 02 de julio de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

12-13/06/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 4977/2024 – RESOLUCION N° 428/24

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EXTENSIÓN RED DE AGUA, TULUMAYA”

Presupuesto Oficial: \$ 9.194.676,31

Apertura: 03 de Julio de 2024 a las 11:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 35.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 02 de julio de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo
12-13/06/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 4646/2024 – RESOLUCION N° 418/24
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/REALIZACIÓN DE NICHOS, COSTA DE ARAUJO”
Presupuesto Oficial: \$ 8.073.321,02
Apertura: 03 de Julio de 2024 a las 12:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 35.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 02 de julio de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo
12-13/06/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 4378/2024 – RESOLUCION N° 376/24
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA RED DE AGUA DEL SECANO”
Presupuesto Oficial: \$ 6.279.730,00
Apertura: 04 de Julio de 2024 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 30.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 03 de julio de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo
12-13/06/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1004/2024
Expte. N° 14822
Llámesse a Licitación Pública 1004/2024 – Expte. 14822, para el día 24 de junio a las 10:00hs., para
“PROVISION DE RACIONES DE COMIDA PREPARADA PARA LA GUARDIA POLICIAL Y CUSTODIA
DE LA H. LEGISLATURA”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 12/06/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====